



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

5

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

5

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 891/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

11

Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 894/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

11



Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1628/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

11

Resolución de 26 de agosto de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualiza el Anexo II de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo.

11

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Cuenca de Orce (Granada).

18

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2993/2011).

22

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2994/2011).

22

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, sobre contratación administrativa especial del «Servicio de limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Almería», mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (PD. 2988/2011).

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de la finca denominada «Somontes», situada en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PD. 2977/2011).

23

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2915/2011).

24

Anuncio de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto que se cita. (PP. 2955/2011).

25

Anuncio de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto que se cita. (PP. 2956/2011).

25

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de juegos y espectáculos públicos.

26

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.

26

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.

27

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.

28

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama.

28

Anuncio de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.

29

Anuncio de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

29

Anuncio de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.

37

Anuncio de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de tributos.

37

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

38

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del parque eólico «Magaña II» en el t.m. de Gérgal (Almería). (PP. 2944/2011).

38

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

39

Anuncio de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Modificación de Elementos para la creación del Sector PP-8, Modificación de las Unidades de Ejecución UE4-UE6, y Normativa: VS1 y VS2 de las NN.SS. de Casabermeja (Málaga).

39

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la creación de un sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial «Centro Sur Mollina».

57

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se deniega la aprobación del Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 3/10 de 10 de junio. Ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TR (Revisión PGOU Antequera).

62

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

64

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

65

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

65

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

65

Anuncio de 17 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

66

Anuncio de 8 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

67

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a la entidad que se cita.

67

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

67

Acuerdo de 19 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.

68

Notificación de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazo del expediente que se cita

68

Notificación de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores que se cita.

68

Notificación de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

68

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Resolución de esta Delegación, dictada con fecha 25 de abril de 2011, de liquidación de la resolución del contrato de suministro de armarios compactos para la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

69

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 2436/2011).

69

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, t.m. de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1307/2011).

70

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2291/2011).

70

Anuncio de 10 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de emplazamiento en el procedimiento contencioso-administrativo ordinario que se cita.

70

Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita. (PP. 2946/2011).

74

Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Urbanización del SAPU R-7 de Cartaya. (PP. 2935/2011).

74

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para la construcción que se cita, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2624/2011).

74

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de proyecto que se cita, en el t.m. de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 2669/2011).

74

Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia que se cita, solicitando autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la pedanía Mezquitilla, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla). (PP. 2927/2011).

74

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para legalizar la construcción de una nave de aperos en zona de policía, margen derecha del río Iznate, t.m. de Benamocarra (Málaga). (PP. 1345/2011).

75

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Cártama, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

75

Anuncio de 17 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

82

Anuncio de 16 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

88

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 14 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Lencom Asesoría de Gestión Medioambiental, de disolución. (PP. 2853/2011).

94

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 21.6.2011), la Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 6679510.

Denominación del puesto: Gbte. Proyectos Europeos.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.978,40 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.*

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sis-

temas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias en el Distrito Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 8 de agosto de 2011.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

#### 1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo de Distrito. UGC Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Poniente de Almería según modelo que figura como

Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Poniente de Almería, sito en calle Jesús de Percebal, núm. 22, 04700, El Ejido, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de ..... del Distrito Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha .....  
BOJA núm. .... de fecha .....

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Poniente de Almería

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por

cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas

Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI; el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos.

Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 891/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del procedimiento ordinario núm. 891/2011, interpuesto por la Asociación «Al Ándalus» de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía y otros, del recurso interpuesto contra el Decreto, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, publicado en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 894/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del procedimiento ordinario núm. 894/2011, interpuesto por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), del recurso interpuesto contra el Decreto de 19 de abril de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, publicado en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1628/2011 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del procedimiento ordinario núm. 1628/2011, interpuesto por la Asociación «Aidos» para la Defensa de la Administración Pública Andaluza y otros, del recurso interpuesto contra el Decreto de 19 de abril de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, publicado en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualiza el Anexo II de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo.*

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, establece en su Anexo II los Requisitos Legales de Gestión de la Condicionalidad.

El Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEAGA), adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (en adelante MARM) en su calidad de Organismo de Coordinación de los controles de condicionalidad, conforme al artículo 5 del Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agriculto-

res que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, es la encargada de elaborar las circulares de coordinación para la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de dichos controles y establecer, en colaboración de las Comunidades Autónomas, los elementos de control para la verificación del cumplimiento de la Condicionalidad, conforme a la normativa nacional de aplicación de los citados requisitos legales de gestión.

Mediante la Orden de 22 de junio de 2009 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo, se enumeran en su Anexo II los elementos a controlar para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de gestión en Andalucía.

Asimismo, conforme a la Disposición adicional segunda de la Orden de 22 de junio de 2011, por la que se modifica la citada Orden de 22 de junio de 2009, se habilita a la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera para realizar mediante resolución las actualizaciones necesarias de los Anexos II y III de la mencionada Orden de 22 de junio de 2009.

Dados los cambios de los elementos de control de Condicionalidad efectuados mediante las circulares de coordinación del FEGA, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a diferentes Unidades del MARM, se hace necesario actualizar el Anexo II de la citada Orden de 22 de junio de 2009.

En su virtud, y uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

## RESUELVO

Primero. Se actualiza el Anexo II de la Orden de 22 de junio de 2009 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque de viñedo, quedando redactado como sigue:

### ANEXO II

#### ELEMENTOS A CONTROLAR PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO (CE) 73/2009

##### A) Ámbito 1: Medio ambiente.

- Acto 1: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

- Requisito 1: Art. 3, apartado 1 y apartado 2, letra b (Preservar los hábitats naturales de todas las especies de aves) y art. 4 (Preservar los espacios que constituyen los hábitats naturales de las especies de aves migratorias, de aves listadas en la Directiva de Aves y de aves catalogadas)

Elemento 1. No alterar aquellos elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres y en particular los que, por su estructura lineal y continua, como son las vías pecuarias, los ríos con sus correspondientes riberas o los sistemas tradicionales de deslindes, o por su papel de puntos de enlace, como son los estanques o los sotos, son esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, sin la autorización de la administración cuando sea preceptiva.

Elemento 2. No llevar a cabo cambios que impliquen la eliminación o transformación de la cubierta vegetal, sin la correspondiente autorización de la administración cuando sea preceptiva.

Elemento 3. No levantar edificaciones ni llevar a cabo modificaciones de caminos sin autorización de la administración cuando sea preceptiva.

- Requisito 2: (Art. 5). Régimen general de protección para todas las especies de aves.

Elemento 4. No realizar actuaciones con el propósito de dar muerte a las aves, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, sobre todo en el período de cría y reproducción. Se exceptúan las acciones reguladas por la normativa de caza.

Elemento 5. No destruir ni dañar de forma deliberada los nidos, los huevos o las áreas de reproducción, invernada o reposo.

- Acto 2: Directiva 80/68/CEE del Consejo de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas

- Requisito 1: (Art. 4). Protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (Lista I).

Elemento 6. No verter de forma directa o indirecta las sustancias de la lista I: Compuestos órgano halogenados y sustancias que puedan originar compuestos semejantes en el medio acuático, compuestos órgano fosforados, compuestos orgánicos de estaño, sustancias que posean un poder cancerígeno, mutágeno o teratógeno en el medio acuático o a través del mismo, mercurio y compuestos de mercurio, cadmio y compuestos de cadmio, aceites minerales e hidrocarburos y cianuros.

- Requisito 2: (Art. 5). Protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (Lista II).

Elemento 7. No verter de forma directa o indirecta, a no ser que se obtenga autorización, las sustancias de la lista II: Metaloides, determinados metales y sus compuestos, biocidas y sus derivados que no figuren en la lista I, sustancias que tengan un efecto perjudicial en el sabor y/o el olor de las aguas subterráneas, así como los compuestos que puedan originar dichas sustancias en las aguas, volviéndolas no aptas para el consumo humano, compuestos orgánicos de silicio tóxicos o persistentes y sustancias que puedan originar dichos compuestos en las aguas, salvo aquellos que sean biológicamente inocuos o que se transformen rápidamente en el agua en sustancias inocuas, compuestos inorgánicos de fósforo elemental, fluoruros, amoníaco y nitritos.

- Acto 3: Directiva 86/278/CEE del Consejo de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medioambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de lodos de depuradoras en agricultura.

- Requisito 1: (Art. 3). Comprobar el cumplimiento de la normativa nacional relativa a la utilización de lodos de agricultura.

Elemento 8. No utilizar lodos sin que exista la correspondiente documentación que acredite que los lodos proceden de una empresa de gestión de residuos autorizada.

Elemento 9. No utilizar lodos en pastos o cultivos de forraje antes de 3 semanas, si en los pastos se procede al pastoreo o se van a cosechar los cultivos de forraje.

Elemento 10. No utilizar lodos en terrenos destinados al cultivo de frutas y verduras que suelen estar en contacto directo con el suelo y que por lo general se comen crudos, durante un período de 10 meses con anterioridad a la recolección de dichos cultivos ni durante la recolección en sí.

- Acto 4: Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Requisito 1: (Arts. 4 y 5). En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma como zonas vulnerables, comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación.

Elemento 11. Disponer de hojas de fertilización y/o fertirrigación nitrogenada para cada uno de los cultivos que se llevan a cabo, fecha de siembra y de recolección, superficie cultivada, fechas en las que se aplican los fertilizantes, tipo de abono y cantidad de fertilizantes aplicado (Kg/ha) conforme a los Anexos III y IV de la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2009), aún aunque no se apliquen fertilizantes, y en caso de explotaciones ganaderas intensivas, hoja de utilización estiércoles y purines conforme al Anexo V de la citada orden, correctamente cumplimentados.

Conservar durante cuatro años las facturas/albaranes de los fertilizantes nitrogenados utilizados.

Elemento 12. En las explotaciones ganaderas intensivas, o en el caso de extensivas que tengan alguna fase en intensivo para la producción de esa fase, se debe disponer de estructuras de almacenamiento (balsas, estercoleros o sistemas alternativos aprobados) impermeabilizadas y con capacidad suficiente para almacenar la producción de estiércoles y purines durante el periodo recogido en el Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos aprobado por la Autoridad Competente. Si dicho Plan aprobado exime de la obligación de poseer estructuras de almacenamiento en la explotación, se debe disponer de los registros actualizados de la producción y utilización de estiércoles y/o purines, y no deben depositarse fuera de las instalaciones donde se alberga a los animales.

Elemento 13. Respetar los periodos establecidos en el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (Orden de 18 de noviembre de 2008).

Elemento 14. Respetar las cantidades máximas de estiércol y de otros fertilizantes nitrogenados por hectárea establecidas en el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (Orden de 18 de noviembre de 2008).

Elemento 15. No aplicar fertilizantes a menos de 10 m de distancia de cursos de agua o zonas de acumulación de agua, ni de 50 m si se trata de fertilizantes orgánicos o lodos, especialmente estiércol y lisier. Además, en terrenos ubicados a más de 10 m y hasta los 50 m del margen de seguridad, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- No se abonará en días de viento, para evitar la deriva.
- No se utilizarán tipos líquidos de fertilizantes, a fin de evitar su escorrentía, salvo que se utilicen técnicas de fertirrigación.

Esta limitación será también aplicable en pozos, perforaciones y fuentes que suministren agua para consumo humano o que requieran condiciones de potabilidad, así como a gavias, cárcavas y otros cauces que temporalmente puedan llevar agua.

Elemento 16. No aplicar ningún tipo de fertilizante en parcelas de cultivos herbáceos con pendientes medias superiores al 10%, ni de leñosos con pendientes medias superiores al 15%, excepto si el terreno está dispuesto en bancales o terrazas, se practique el laboreo de conservación, laboreo perpendicular a la línea de máxima pendiente, o se proceda al enterrado del abonado de fondo o se aplique en cobertera con el cultivo ya establecido.

• Acto 5: Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres cuyas especies se relacionan en su Anexo II.

- Requisito 1: (Art. 6). Conservación de los hábitats y especies de la Red Natura 2000.

Elemento 17. No depositar más allá del buen uso necesario o abandonar: envases, plásticos, cuerdas, aceite o gasoil de la maquinaria, utensilios agrícolas en mal estado u otro producto no biodegradable.

Elemento 18. En las explotaciones ubicadas en zonas afectadas por Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, cumplir lo establecido en los mismos sobre uso ilegal de sustancias tóxicas, la electrocución, etc.

Elemento 19. Si en la explotación se ha realizado una actuación, ya sea, plan, programa o proyecto, que requiera el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica o Evaluación de Impacto Ambiental, deberá disponer del correspondiente certificado de no afectación a Natura 2000, la declaración de Impacto Ambiental, y cuantos documentos sean preceptivos en dichos procedimientos. Así mismo, en su caso, ejecutar las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias indicadas por el órgano ambiental.

- Requisito 2: (Art. 13). Prohibición de recoger, así como de cortar, arrancar o destruir intencionadamente en la naturaleza las especies listadas en el Anexo V de la Ley 42/2007, en su área de distribución normal.

Elemento 20. No recoger, cortar, arrancar o destruir intencionadamente las especies listadas en el Anexo V de la Ley 42/2007.

Elemento 21. Respecto a las especies listadas en el Anexo V de la Ley 42/2007, cumplir lo dispuesto en los Planes de Recuperación y Conservación de especies de flora que requieren una protección estricta.

B) Ámbito 2: Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

• Acto Porcino. Directiva 2008/71/CE del Consejo de 15 de julio de 2008, relativa a la identificación y al registro de cerdos.

- Requisito 1: Art. 3 de la Directiva 2008/71/CE.

Elemento 1. El ganadero debe estar registrado en el Sistema Integrado de Gestión de la Ganadería Andaluza (SIGGAN) de forma correcta como titular de explotación porcina debidamente clasificada.

- Requisito 2: Art. 4 de la Directiva 2008/71/CE.

Elemento 2. El libro o registros de la explotación deben estar correctamente cumplimentados y los datos ser acordes con los animales presentes en la explotación.

Elemento 3. El ganadero deberá conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

- Requisito 3: Art. 5 de la Directiva 2008/71/CE.

Elemento 4. En las explotaciones de ganado porcino todos los animales han de estar identificados según establece la normativa.

• Acto Bovino. Reglamento (CE) núm. 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000 que establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) 820/97 del Consejo.

- Requisito 1: Art. 4 del Reglamento (CE) núm. 1760/2000.

Elemento 5. Los animales bovinos presentes en la explotación deben estar correctamente identificados de forma individual.

- Requisito 2: Art. 7 del Reglamento (CE) núm. 1760/2000.

Elemento 6. Los ganaderos deben disponer de un libro de registro de la explotación correctamente cumplimentado siendo los datos acordes con los animales presentes en la explotación.

Elemento 7. Comunicar en plazo a la base de datos del SIGGAN, los nacimientos, movimientos y muertes.

Elemento 8. Tener para cada animal de la explotación un documento de identificación y que los datos contenidos en los

Documentos de Identificación Bovina (DIBs) sean acordes con los de los animales presentes en la explotación.

- Acto Ovino-Caprino. Reglamento (CE) núm. 21/2004 del Consejo de 17 de diciembre del 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE.

- Requisito 1: Art. 3 del Reglamento (CE) núm. 21/2004.

Elemento 9. El ganadero debe comunicar en plazo a la autoridad competente, los movimientos de entrada y salida de los animales de la explotación.

- Requisito 2: Art. 4 del Reglamento (CE) núm. 21/2004.

Elemento 10. En las explotaciones de ganado ovino-caprino todos los animales han de estar identificados individualmente según establece la normativa.

- Requisito 3: Art. 5 del Reglamento (CE) núm. 21/2004.

Elemento 11. El ganadero debe tener los registros de la explotación correctamente cumplimentados y los datos ser acordes con los animales presentes en la explotación.

Elemento 12. El ganadero debe conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

- Acto 2: Directiva 91/414/CEE del Consejo de 15 de julio de 1991 relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.

- Requisito 1: (Art. 3). Utilización de productos fitosanitarios.

Elemento 13. Utilizar sólo productos fitosanitarios autorizados (inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios conforme al Real Decreto 2163/1994).

Elemento 14. Utilizar adecuadamente los productos fitosanitarios, es decir,

- de acuerdo con las indicaciones de la etiqueta (almacenamiento seguro/lugar de almacenamiento, protección de agua y alimentos, fechas de caducidad...), ajustándose a los criterios de control del Programa de Vigilancia de Utilización de Productos Fitosanitarios en Andalucía.

- y tener el nivel de capacitación necesaria para utilizar determinados productos que deberán justificar mediante el correspondiente carnet de aplicador.

- Acto 3: Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/46/CEE y 88/299/CEE. Modificada por la Directiva 2003/74 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, y por la Directiva 2008/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.

- Requisito 1: Art. 3(a), (b), (d) y (e) de la Directiva 96/22/CE; y art. 2 del RD 2178/2004 modificado por el artículo único del RD 562/2009, de 8 de abril. Sustancias no autorizadas.

Elemento 15. No administrar a los animales de la explotación sustancias de uso restringido que tengan acción tirostática, estrogénica, androgénica o gestagénica (acción hormonal o tirostática) y beta-agonistas, salvo las excepciones contempladas en los artículos 4 y 5.

Elemento 16. No poseer animales a los que se les haya administrado sustancias o productos no autorizados y no comercializar animales ni sus productos derivados a los que se les haya suministrado esas sustancias, hasta que haya transcurrido el plazo mínimo de espera establecido para la sustancia administrada.

- Requisito 2: Arts. 4 y 5 de la Directiva 96/22/CE.

Elemento 17. No disponer de medicamentos para uso veterinario que contengan beta-agonistas que puedan utilizarse para inducir la tocólisis.

- Requisito 3: Art. 7 de la Directiva 96/22/CE.

Elemento 18. En caso de administración de productos autorizados, respetar el plazo de espera prescrito para dichos productos, para comercializar los animales o su carne.

- Acto 4: Reglamento (CE) Núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

- Requisito 1: (Art. 14). Alimentos seguros.

Elemento 19. Los productos de la explotación destinados a ser comercializados como alimentos deberán ser seguros y no presentarán signos visibles de estar putrefactos, deteriorados, descompuestos o contaminados por una materia extraña o de otra forma.

- Requisito 2: (Art. 15). Piensos seguros.

Elemento 20. En las explotaciones ganaderas destinadas a la producción de alimentos, ni existen ni se les da a los animales piensos que no sean seguros (los piensos deben proceder de establecimientos registrados y/o autorizados de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 183/2005 y deben respetarse las indicaciones del etiquetado).

- Requisito 3: (Art. 17) (1). Sobre higiene de los productos alimenticios y de los piensos (desarrollado por los Reglamentos (CE) núm. 852/2004, núm. 183/2005, núm. 2377/90 y núm. 396/2005).

Elemento 21. Tomar precauciones al introducir nuevos animales para prevenir la introducción y propagación de enfermedades contagiosas transmisibles a los seres humanos a través de alimentos, y en caso de sospecha de focos de estas enfermedades, comunicar a la autoridad competente.

Elemento 22. Almacenar y manejar los residuos y las sustancias peligrosas por separado y de forma segura para evitar la contaminación.

Elemento 23. Utilizar correctamente los aditivos para piensos, los medicamentos veterinarios y los biocidas (utilizar productos autorizados y respetar el etiquetado y las recetas).

Elemento 24. Almacenar los piensos separados de otros productos no destinados a la alimentación animal (químicos o de otra naturaleza).

Elemento 25. Almacenar y manipular los piensos medicados y los no medicados de forma que se reduzca el riesgo de contaminación cruzada o de alimentación de animales con piensos no destinados a los mismos.

Elemento 26. Disponer de los registros relativos a:

Explotaciones Agrícolas:

- Facturas o albaranes de los productos fitosanitarios (y biocidas en caso de explotaciones mixtas) utilizados durante la campaña agrícola en curso.

- Hoja de llevanza (Anexo de la Resolución de 18 de junio de 2007 (BOJA núm. 125, de 26 de junio de 2007)) que deberá tener las cuatro hojas cumplimentadas, aún aunque no aplique fitosanitarios. La última hoja de «cosecha» podrá ser suplida por los albaranes de entrega de cosecha a la cooperativa, centro de transformación o a quien corresponda.

- Dado el caso, resultados de análisis efectuados en plantas u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.

Explotaciones Ganaderas:

- La naturaleza, cantidad y origen de los piensos y otros productos utilizados en la alimentación animal.

- La cantidad y destino de cada salida de piensos o de alimentos destinados a animales.

- Los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, fechas de administración y períodos de retirada.

- Dado el caso, resultados de todos los análisis pertinentes efectuados en animales u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.

- Cualquier informe relevante obtenido mediante controles a los animales o productos de origen animal.

- Requisito 4: (Art. 17) (1). Sobre higiene de los alimentos de origen animal (desarrollado por el Reglamento núm. 853/2004).

Elemento 27. Las explotaciones deben estar calificadas como indemnes u oficialmente indemnes para brucelosis ovina-caprina y bovina, u oficialmente indemnes en caso de tuberculosis bovina y de caprinos mantenidos con bovinos, (en caso de tener en la explotación hembras distintas a vacas, ovejas y cabras, susceptibles de padecer estas enfermedades, deben estar sometidas al programa de erradicación nacional) y que las explotaciones que no sean calificadas, se someten a los programas nacionales de erradicación, dan resultados negativos a las pruebas oficiales de diagnóstico, y la leche es tratada térmicamente. En el caso de ovinos y caprinos, la leche debe someterse a tratamiento térmico, o ser usada para fabricar quesos con periodos de maduración superiores a 2 meses.

Elemento 28. La leche debe ser tratada térmicamente si procede de hembras distintas del vacuno, ovino y caprino, susceptibles de padecer tuberculosis bovina (o del caprino mantenido con bovinos) o brucelosis bovina o del ovino-caprino, que hayan dado negativo en las pruebas oficiales, pero en cuyo rebaño se haya detectado la presencia de la enfermedad.

Elemento 29. En explotaciones en las que se haya diagnosticado tuberculosis bovina (o del caprino mantenido con bovinos) o brucelosis bovina o del ovino-caprino, a efectos del control oficial por parte de la Administración, el productor debe disponer y utilizar un sistema para separar la leche de los animales positivos de la de los negativos y no destinar la leche de los positivos a consumo humano.

Elemento 30. Los animales infectados por tuberculosis bovina (o del caprino mantenido con bovino) o brucelosis bovina o del caprino, deben estar correctamente aislados para evitar un efecto negativo en la leche de los demás animales.

Elemento 31. Los equipos de ordeño y los locales en los que la leche es almacenada, manipulada o enfiada están situados y construidos de forma que se limite el riesgo de contaminación de la leche.

Elemento 32. Los lugares destinados al almacenamiento de la leche deben estar protegidos contra las alimañas (mediante mosquiteras u otros elementos o barreras que impidan la entrada de cualquier tipo de animales ajenos al ordeño), claramente separados de los locales en los que están estabulados los animales y disponer de un equipo de refrigeración adecuado para cumplir las exigencias de temperatura.

Elemento 33. Las superficies de los equipos que están en contacto con la leche (utensilios, recipientes, cisternas, etc.), destinados al ordeño y recogida, deben ser fáciles de limpiar, de desinfectar y se mantienen en buen estado. Tras utilizarse, dichas superficies se deben limpiar, y en caso necesario, desinfectar. Los materiales deben ser lisos, lavables y no tóxicos.

Elemento 34. Realizar el ordeño a partir de animales en buen estado de salud y de manera higiénica, en particular:

- Antes de comenzarse el ordeño, los pezones, las ubres y las partes contiguas deben estar limpias y sin heridas ni inflamaciones.
- Los animales sometidos a tratamiento veterinario que pueda transmitir residuos a la leche deben estar claramente identificados.
- Mientras se encuentran en periodo de supresión, son ordeñados por separado y la leche se encuentra separada del resto y no se destina al consumo humano.

Elemento 35. Inmediatamente después del ordeño, se debe conservar la leche en un lugar limpio, diseñado y equipado para evitar la contaminación, y enfriarla inmediatamente a una temperatura no superior a 8°C si es recogida diariamente y no superior a 6°C si la recogida no es diaria, a menos que vaya a ser procesada en las 2 horas siguientes o de que por razones técnicas para la fabricación de determinados productos lácteos sea necesario aplicar una temperatura más alta.

Elemento 36. Mantener en las instalaciones del productor los huevos limpios, secos, libres de olores extraños, protegidos contra golpes y de la radiación directa del sol.

- Requisito 5: (Art. 18). Trazabilidad.

Elemento 37. Es posible identificar a los operadores que han suministrado a la explotación un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, un alimento o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un pienso o alimento (conservando las facturas/albaranes correspondientes a cada una de las operaciones o mediante cualquier otro medio).

Elemento 38. Es posible identificar a los operadores a los que la explotación ha suministrado sus productos (conservando las facturas/albaranes correspondientes a cada una de las operaciones o mediante cualquier otro medio).

- Requisito 6: (Arts. 19 y 20). Responsabilidades respecto a los piensos/alimentos de los explotadores de empresas de piensos/alimentos.

Elemento 39. En caso de que el productor considere que los alimentos puedan ser nocivos para la salud de las personas o que los piensos puedan no cumplir con los requisitos de inocuidad, procede a su retirada del mercado e informa a las autoridades y colabora con ellas.

- Acto 5: Reglamento (CE) núm. 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2001 por el que establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET). El Reglamento (CE) núm. 1292/2005 modifica el Anexo IV del Reglamento (CE) núm. 999/2001.

- Requisito 1: (Art. 7). Prohibiciones en materia de alimentación de los animales.

Elemento 40. No utilizar en las explotaciones de rumiantes, productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres ni de pescado, ni productos derivados de subproductos de origen animal (categoría 1, 2, 3) con las excepciones previstas en el punto 2 del Anexo IV del Reglamento.

Elemento 41. No utilizar en las explotaciones de otros animales productores de alimentos distintos de los rumiantes, productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres, ni productos derivados de subproductos de origen animal (categoría 1, 2, 3) con las excepciones previstas en el punto 2 del Anexo IV del Reglamento.

Elemento 42. En el caso de las explotaciones mixtas en las que coexistan especies de rumiantes y no rumiantes y se utilicen piensos con proteínas animales transformadas destinados a la alimentación de no rumiantes, existe separación física de los lugares de almacenamiento de los piensos destinados a unos y otros.

- Requisito 2: (Art. 11). Notificación.

Elemento 43. Notificar a la autoridad competente la sospecha de casos de EET y cumplir las restricciones que sean necesarias.

- Requisito 3: (Art. 12). Sobre medidas relativas a la identificación de animales sospechosos.

Elemento 44. Disponer de la documentación precisa para acreditar los movimientos y el cumplimiento de la resolución que expida la Autoridad competente, cuando la misma sospeche la presencia de una EET en la explotación.

- Requisito 4: (Art. 13). Sobre medidas relativas a la confirmación de la presencia de EET.

Elemento 45. Disponer de la documentación precisa para acreditar los movimientos y el cumplimiento de la resolución que expida la Autoridad competente, cuando la misma confirme la presencia de una EET en la explotación.

- Requisito 5: (Art. 15). Relativo a la puesta en mercado de animales vivos, esperma, sus óvulos y embriones.

Elemento 46. Poseer los certificados sanitarios que acrediten que se cumple según el caso, lo especificado en los Anexos VIII y IX sobre puesta en el mercado e importación del Reglamento (CE) 999/2001.

Elemento 47. No poner en circulación animales sospechosos hasta que se levante la sospecha por la Autoridad competente.

- Acto 6: Directiva 2003/85/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa.

- Requisito 1: (Art. 3). Relativo a la notificación.

Elemento 48. Notificar de inmediato a la autoridad competente la presencia, o la sospecha de presencia, de la enfermedad de la fiebre aftosa (el animal debe estar aislado de las instalaciones hasta que lo haya examinado el veterinario oficial y decida las medidas que vaya a tomar).

- Acto 7: Directiva 92/119/CEE del Consejo de 17 de diciembre de 1992 por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina.

- Requisito 1: (Art. 3). Relativo a la notificación.

Elemento 49. Notificar de inmediato a la autoridad competente la sospecha de la presencia de alguna de estas enfermedades:

- Peste bovina.
- Peste de pequeños rumiantes.
- Enfermedad vesicular porcina.
- Enfermedad hemorrágica epizootica del ciervo.
- Viruela ovino-caprina.
- Estomatitis vesicular.
- Peste porcina africana.
- Dermatitis nodular contagiosa.
- Fiebre del valle del Rift.

(El animal debe estar aislado de las instalaciones hasta que lo haya examinado el veterinario oficial y decida las medidas que vaya a tomar).

- Acto 8: Directiva 2000/75/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2000 por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina.

- Requisito 1: (Art. 3). Relativo a la notificación obligatoria.

Elemento 50. Notificar de inmediato a la autoridad competente la sospecha o confirmación de la lengua azul (el animal debe estar aislado de las instalaciones hasta que lo haya examinado el veterinario oficial y decida las medidas que vaya a tomar).

C) Ámbito 3: Bienestar animal.

- Acto 1: Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros. Aplicable únicamente a terneros de menos de 6 meses.

- Requisito 1: (Art. 3). Alojamiento de los terneros.

Elemento 1. Tras la edad de ocho semanas, los animales se mantienen en grupos, excepto si

- un veterinario certifica que el animal tiene que estar aislado.
- la explotación mantiene menos de 6 terneros.
- los animales son mantenidos con su madre para ser amantados.

Elemento 2. Los terneros deben mantenerse en recintos para grupos o, cuando no sea posible, en rediles individuales que cumplan las dimensiones mínimas de la Directiva.

- Los alojamientos individuales para terneros: Tienen una anchura por lo menos igual a la altura del animal a la cruz estando de pie, y longitud por lo menos igual a la longitud del ternero medida desde la punta de la nariz hasta el extremo caudal del isquion y multiplicada por 1.1.
- Alojamiento individuales para animales no enfermos: Deben ser de tabiques perforados que permitan contacto visual y táctil directo entre terneros.
- El espacio mínimo adecuado en la cría en grupo debe de ser: 1,5 m<sup>2</sup> (menos de 150 kg.); 1,7 m<sup>2</sup> (peso en vivo

mayor o igual a 150 kg pero inferior a 220 kg); 1,8 m<sup>2</sup> (mayor o igual a 220 kg).

- Requisito 2: (Art. 4). Condiciones de cría de los terneros.

Elemento 3. Los animales son inspeccionados como mínimo una vez al día (los estabulados 2 veces al día).

Elemento 4. Los establos están contruidos de manera que todos los terneros puedan tenderse, descansar, levantarse y acicalarse.

Elemento 5. No atar a los terneros (con excepción de los alojados en grupo, que pueden ser atados durante periodos de no más de una hora en el momento de la lactancia o de la toma del producto sustitutivo de leche).

Elemento 6. Los materiales que se utilizan para la construcción de los establos y equipos con los que los animales puedan estar en contacto, se pueden limpiar y desinfectar a fondo.

Elemento 7. Los suelos no son resbaladizos, no presentan asperezas, y las áreas para tumbarse los animales están adecuadamente drenadas y son confortables.

Elemento 8. Los terneros de menos de 2 semanas disponen de lecho adecuado.

Elemento 9. Que se dispone de iluminación natural o artificial entre las 9 y las 17 horas.

Elemento 10. Los terneros reciben al menos 2 raciones diarias de alimentos.

Elemento 11. Los terneros de más de 2 semanas de edad tienen acceso a agua fresca adecuada, distribuida en cantidades suficientes, o pueden saciar su necesidad de líquidos mediante la ingestión de otras bebidas.

Elemento 12. Cuando hace calor, o si están enfermos, los terneros disponen de agua apta en todo momento.

Elemento 13. Los terneros reciben calostro tan pronto como sea posible tras el nacimiento, y en todo caso en las primeras seis horas de vida.

Elemento 14. La alimentación de los terneros contiene el hierro suficiente para garantizar en ellos un nivel medio de hemoglobina de al menos 4.5 mmol/litro (en explotaciones cuya orientación productiva no es ternera blanca, no se verificará salvo que existan sospechas).

Elemento 15. No poner bozal a los terneros.

Elemento 16. Se proporciona a cada ternero de más de 2 semanas una ración diaria mínima de fibra, aumentándose la cantidad de 50 gr a 250 gr diarios para los terneros de 8 a 20 semanas de edad.

- Acto 2: Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.

- Requisito 1: (Art. 3). Estabulación de cerdos.

Elemento 17. No atar a las cerdas.

Elemento 18. Para los cochinitos destetados y cerdos de producción, la densidad de cría en grupo debe ser: 0,15 m<sup>2</sup> (peso menor 10kg), 0,20 m<sup>2</sup> (peso 10-20 kg), 0,30 m<sup>2</sup> (peso 20-30 kg), 0,40 (peso 30-50 kg), 0,55 m<sup>2</sup> (peso 50-85 kg), 0,65 m<sup>2</sup> (peso 85-110 kg), 1,00 m<sup>2</sup> (superior a 110 kg).

Elemento 19. En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003: La superficie de suelo disponible para cada cerda, o cada cerda joven después de la cubrición, criadas en grupo es al menos 1,64 m<sup>2</sup>/cerda joven y 2,25 m<sup>2</sup>/cerda después de la cubrición. (En grupos inferiores a seis individuos, la superficie de suelo se incrementará al menos en un 10% y cuando los animales se críen en grupos de 40 individuos o más, puede disminuirse en un 10%).

Elemento 20. En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003, para cerdas y cerdas jóvenes durante el período comprendido entre las 4 semanas siguientes a la cubrición y los 7 días anteriores a la fecha prevista de parto, los lados del recinto deben superar los 2,8 m en el caso de que se mantengan en grupos, o los 2,4 m cuando los grupos

sean inferiores a 6 individuos, y en explotaciones de menos de 10 cerdas y mantenidas aisladas, que puedan darse la vuelta en el recinto.

Elemento 21. En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003: Cerdas jóvenes después de la cubrición y cerdas gestantes, criadas en grupo. De la superficie total (elemento 18), el suelo continuo compacto ofrece al menos 0,95 m<sup>2</sup>/cerda joven y 1,3 m<sup>2</sup>/cerda, y las aperturas de evacuación ocupan, como máximo, el 15% de la superficie del suelo continuo compacto.

Elemento 22. Para cerdos criados en grupo, cuando se utilicen suelos de hormigón emparrillados, la anchura de las aperturas es adecuada a la fase productiva de los animales (no supera: Para lechones 11 mm; para cochinitos destetados, 14 mm; para cerdos de producción, 18 mm; para cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición, 20 mm), y que la anchura de las viguetas es adecuada al peso y tamaño de los animales (un mínimo de 50 mm para lechones y cochinitos destetados y 80 mm para cerdos de producción, cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición).

Elemento 23. Las cerdas y cerdas jóvenes mantenidas en grupos se alimentan mediante un sistema que garantice que cada animal pueda comer suficientemente, aun en presencia de otros animales que compitan por la comida.

Elemento 24. Las cerdas jóvenes, cerdas post-destete y cerdas gestantes reciben una cantidad suficiente de alimentos ricos en fibra y con elevado contenido energético.

- Requisito 2: Condiciones generales para la cría de cerdos (Anexo I).

Elemento 25. El ruido continuo en el recinto de alojamiento no supera los 85 dBe.

Elemento 26. Los animales disponen de al menos 8 horas diarias de luz con una intensidad mínima de 40 lux.

Elemento 27. Los animales disponen de acceso permanente a materiales que permiten el desarrollo de actividades de investigación y manipulación (paja, heno, madera, serrín y/u otro material apropiado).

Elemento 28. Todos los cerdos son alimentados al menos una vez al día y en caso de alimentación en grupo, los cerdos tienen acceso simultáneo a los alimentos.

Elemento 29. Todos los cerdos de más de dos semanas tienen acceso permanente a una cantidad suficiente de agua fresca.

Elemento 30. Acreditar que antes de efectuar la reducción de dientes se han adoptado las medidas para corregir las condiciones medioambientales o los sistemas de gestión y evitar que los cerdos se muerdan el rabo u otras conductas irregulares. La reducción de los dientes no se efectúa de forma rutinaria; se realiza en los siete primeros días de vida, y tras esta fecha por un veterinario, con anestesia y analgesia prolongada.

Elemento 31. Se acredita que antes de efectuar el raboteo se han adoptado las medidas para corregir las condiciones medioambientales o los sistemas de gestión y evita conductas irregulares. El raboteo no se efectúa de forma rutinaria; se realiza en los siete primeros días de vida, y tras ese lapso de tiempo, por un veterinario, con anestesia y analgesia prolongada.

Elemento 32. La castración de machos debe efectuarse sin desgarramientos, por personal debidamente formado y si se realiza tras el séptimo día de vida, lo hace un veterinario y con anestesia y analgesia.

Elemento 33. Las celdas de verracos están ubicadas y construidas de forma que los verracos puedan darse la vuelta, oír, oler y ver a los demás cerdos, y que la superficie de suelo libre es igual o superior a 6 m<sup>2</sup>. Si los recintos también se utilizan para la cubrición, que la superficie mínima es de 10 m<sup>2</sup>.

Elemento 34. Cerdas y cerdas jóvenes: En caso necesario son tratadas contra los parásitos internos y externos (se com-

probará las anotaciones de los tratamientos antiparasitarios en el libro de tratamientos de la explotación).

Elemento 35. Las cerdas y las cerdas jóvenes deben disponer antes del parto de suficiente material de crianza, cuando el sistema de recogida de estiércol líquido utilizado lo permita.

Elemento 36. Los lechones deben disponer una superficie de suelo que permita que todos los animales se acuesten al mismo tiempo, y que dicha superficie sea sólida o con material de protección.

Elemento 37. Los lechones son destetados con cuatro semanas o más de edad; si son trasladados a instalaciones adecuadas, pueden ser destetados 7 días antes.

Elemento 38. Cochinitos destetados y cerdos de producción: Cuando los cerdos se crían en grupo, se adoptan las medidas que prevengan las peleas violentas que excedan el comportamiento normal.

Elemento 39. Cochinitos destetados y cerdos de producción: El uso de tranquilizantes es excepcional y siempre previa consulta con el veterinario.

Elemento 40. Cochinitos destetados y cerdos de producción. Cuando los grupos son mezcla de lechones de diversa procedencia, el manejo permite la mezcla a edades tempranas.

Elemento 41. Cochinitos destetados y cerdos de producción: Los animales especialmente agresivos o en peligro a causa de las agresiones, se mantienen temporalmente separados del grupo.

• Acto 3: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

- Requisito 1: (Art. 4). Condiciones de cría y mantenimiento de animales.

Elemento 42. Los animales están cuidados por un número suficiente de personal con capacidad, conocimientos y competencia profesional suficiente.

Elemento 43. Los animales cuyo bienestar exige una atención frecuente son inspeccionados una vez al día, como mínimo.

Elemento 44. Todo animal que parezca enfermo o herido recibe inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso.

Elemento 45. En caso necesario se dispone de un local para el aislamiento de los animales enfermos o heridos, que cuente con yacija seca y cómoda.

Elemento 46. El ganadero dispone de un registro de tratamientos médicos y este registro (o las recetas que justifican los tratamientos, siempre y cuando éstas contengan la información mínima requerida en el Real Decreto 1749/1998) se mantiene cinco años como mínimo.

Elemento 47. El ganadero registra los animales encontrados muertos en cada inspección y este registro se mantiene tres años como mínimo.

Elemento 48. Los materiales de construcción con los que contactan los animales no les causan perjuicio y lo animales se mantienen de forma que no causan daños.

Elemento 49. Las condiciones medioambientales de los edificios (la ventilación, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire, y la concentración de gases) no son perjudiciales para los animales.

Elemento 50. Los animales no se mantienen en oscuridad permanente.

Elemento 51. En la medida en que sea necesario y posible, el ganado mantenido al aire libre se protege contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.

Elemento 52. Todos los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar animal (alimentación, bebida, ventilación) son inspeccionados al menos una vez al día.

Elemento 53. Cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, esté

previsto un sistema de emergencia apropiado (apertura de ventanas u otros), que garantice una renovación de aire suficiente en caso de fallo del sistema.

Elemento 54. El sistema de ventilación debe tener una alarma para el caso de avería y se verificará regularmente que su funcionamiento es correcto.

Elemento 55. No se da a los animales alimentos o líquidos que les ocasionen daño o sufrimiento.

Elemento 56. Todos los animales tienen acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades, y tienen acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o pueden satisfacer su ingesta líquida por otros medios.

Elemento 57. Los equipos de suministro de alimentos y agua estén concebidos y ubicados de forma que se reduzca la contaminación de los mismos y que la competencia de animales se reduzca al mínimo.

Elemento 58. No mantener a ningún animal en la explotación con fines ganaderos que acarree consecuencias perjudiciales para su bienestar.

Segundo. El Anexo II actualizado mediante la presente Resolución será el aplicable para la campaña 2011 y siguientes.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Cuenca de Orce (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición deroga-

toria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Durante los últimos decenios, el desarrollo de la investigación en la evolución humana ha adquirido gran importancia. En este marco, uno de los debates más importantes se ha centrado en el momento y el modelo de la llegada del Homo al continente Europeo. En este sentido, durante los últimos años, los estudios llevados a cabo en yacimientos como Dmanisi en Georgia, Atapuerca (Burgos, España), Monte Poggiolo y Pirro Nord (Italia), o la Vallonnet (Francia) han sido especialmente importantes para la constatación de una ocupación temprana del continente europeo. En este marco, la cuenca de Guadix-Baza y más concretamente la cuenca de Orce, área conocida también como la Cañada de los Vélez y Cañada del Salar, se configura como una de las áreas de mayor interés e importancia para el conocimiento de estas primeras ocupaciones humanas del continente.

En concreto en esta zona de Orce, se localizan una serie de yacimientos, de carácter arqueológico y paleontológico que, tanto por la cantidad como por la calidad de su registro, son fundamentales para el conocimiento del Pleistoceno Inferior Europeo, tratándose de un patrimonio tan excepcional que es preciso proteger.

La densidad de fósiles que se da en esta área es considerada como la mayor de Europa, sólo comparable a los legendarios yacimientos de África del Este. Este hecho coloca a esta zona como una de las áreas principales de la investigación sobre las primeras migraciones humanas del continente europeo.

Esta concentración de elementos, entre los que se incluyen yacimientos fundamentales para el conocimiento de los contextos previos e iniciales de la ocupación humana del sur de Europa, tales como Venta Micena, Barranco León o Fuente Nueva 3, hace necesario el establecimiento de una figura legal de protección que responda de forma adecuada a las necesidades patrimoniales de la zona y establezca una ordenación del territorio que aúne el desarrollo de la zona con su riqueza patrimonial.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

### R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la cuenca de Orce (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos o privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que constan en el Anexo.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Orce, que debe proceder a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Granada.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN

Principal: Cuenca de Orce.

Secundaria: Cañadas de los Vélez y del Salar, Venta Micena, Barranco de Orce, Barranco del Paso, Barranco León, Cortijo don Alfonso, Cortijo don Diego, Fuente Nueva 1, Fuente Nueva 2, Fuente Nueva 3, Fuentecica, Barranco de los Conejos, Cementerio de Orce.

### II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.

Municipio: Orce.

Núcleos poblacionales: Venta Micena y Fuente Nueva.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Zona Arqueológica de la cuenca de Orce se sitúa en el sector NE de la Formación Baza, junto a un borde de la misma delimitado por la Sierra de Orce. Esta zona, situada al borde de un paleolago, contiene un gran número de yacimientos que dan información de primer orden para el conocimiento y comprensión del contexto en el que se produjo la primera dispersión de los homínidos fuera del continente africano.

La fuerte erosión producida y el encajamiento de los ríos, con la formación de los actuales valles fluviales, han contribuido al desarrollo de numerosos barrancos que permiten tener un acceso al registro sedimentario citado, facilitando la localización de numerosos yacimientos de interés paleontológico y arqueológico. Este hecho ha llevado a ubicar en las áreas de pendiente de ambos valles la Zona Arqueológica que es el lugar donde afloran estos niveles.

La estratigrafía de este sector ha sido definida con detalle por varios estudios que coinciden en el establecimiento de una etapa de sedimentación plio-pleistocena, donde se localiza una acumulación de niveles fosilíferos, que deben ser abordados de forma unitaria.

Hasta la fecha, se conocen un total de catorce yacimientos que se adscriben al Pleistoceno Inferior: Venta Micena, Barranco de Orce, Barranco del Paso, Barranco León, Cortijo de don Alfonso, Cortijo de don Diego, Fuente Nueva 1, Fuente Nueva 2, Fuente Nueva 3, Fuentecica, Barranco de los Conejos, Cementerio de Orce, Orce D y Cortijo de doña Milagros.

De entre los lugares citados hay que destacar las industrias líticas pertenecientes a Barranco León y Fuente Nueva 3 que se consideran como de las más antiguas conocidas en Europa occidental. En general, las industrias de ambos sitios son de características similares, en cuanto a las materias primas utilizadas, piezas presentes o técnicas utilizadas para realizarlas y se insertan dentro de la tradición de las Culturas Olduvayenses (Modo 1) arcaicas de África del Este, de Georgia y de Europa Meridional.

Barranco León es un yacimiento al aire libre, generado en un contexto lacustre/palustre, con presencia de industria lítica asociada a una fauna compuesta fundamentalmente por grandes mamíferos. La cronología del nivel de fósiles asociados a industria lítica, basada en los estudios magnetoestratigráficos y recientes análisis, comparados con los estudios de fauna y en concreto por la presencia de *Allophaiomys lavocati*, permiten datar al yacimiento entre 1,4 y 1,2 m.a. De igual manera durante la intervención arqueológica de 2002 se documentaron dos nuevos niveles con posible industria lítica denominado BL-Z, cuya cronología se podría situar en 1 m.a., y BL 12, situado en 1,5-1,6 m.a., aunque están pendientes de confirmar. De acuerdo con los estudios realizados, la industria lítica de Barranco León se compone en la actualidad de 1.292 piezas y se configura como el elemento más importante para atestiguar la presencia humana en la zona.

El otro gran yacimiento, Fuente Nueva 3, se sitúa sobre una de las vertientes que dominan la cabeza del valle fluvial de la Cañada de los Vélez. Los estudios permiten datar al yacimiento entre 1,4 y 1,2 m.a. Hay que resaltar el descubrimiento en el nivel superior de importantes restos de *Mammuthus Merdionalis* en conexión anatómica asociados a varios coprolitos de *Pachycrocuta Brevirostris* y quince piezas de industria lítica compuestos sólo por productos de talla. Dicha asociación da prueba de competencia entre hiénidos y homínidos por el acceso a la carroña.

Por otro lado hay sitios como Venta Micena que presentan un registro paleobiológico extraordinario, que lo convierte en uno de los más espectaculares de Europa. La cronología de este yacimiento se deduce de la concordancia de los datos paleomagnéticos y bioestratigráficos, estimándose una edad aproximada de 1,5 millones de años, estableciéndose en todo caso una edad mínima de 1,3 m.a. La superficie excavada ha proporcionado hasta la fecha unos 17.000 restos fósiles compuestos por 6.453 restos identificables. El barro micrítico en el que se enterraron los huesos de Venta Micena los preservó de una forma espectacular, por lo que la conservación de estos elementos es tan buena que ha permitido la supervivencia de gran cantidad de información. La asociación faunística está compuesta por 21 taxones de grandes mamíferos y otra clase de vertebrados.

Actualmente se está ejecutando en la zona el proyecto general de investigación denominado «Primeras ocupaciones humanas en el pleistoceno inferior de la cuenca Guadix-Baza (Granada, España)» que permitirá avanzar en la información de las primeras ocupaciones del hombre así como fomentar el interés social por la evolución humana.

### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado partiendo de los datos proporcionados por el progresivo conocimiento paleontológico, arqueológico e histórico de su territorio, formado a través de sucesivas campañas de excavación y diversas prospecciones arqueológicas.

El área definida como Zona Arqueológica es aquella en la que se han podido identificar restos arqueológicos o paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad, ya estén en posición primaria o desplazados por procesos geológicos, dado que se trata de barrancos. La delimitación se ha realizado mediante tres áreas poligonales, siendo sus lados los límites de los mismos y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

La delimitación de la Zona Arqueológica afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos. La relación de parcelas afectadas se recoge en el expediente correspondiente. No obstante, quedan afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del Bien y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que están comprendidos en los polígonos descritos gráficamente mediante el plano Anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites. Quedan afectadas según los datos consultados la carretera GR 9104 (de Galera a María) así como la vereda del Cerro Molinero, la vereda de Fuente Nueva y el cordel de Orce.

#### V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno delimitado es el espacio mínimo imprescindible para evitar cualquier modificación que pueda alterar la Zona Arqueológica. En este caso, se trata de un espacio muy singular, en primer lugar el glacis (identificado fundamentalmente en el llano de la Almáida) y definido como el nivel de colmatación de la cuenca sedimentaria (se localiza a una cota superior de 990 metros) y por otro lado el fondo del valle, producto de la intensa erosión (con una cota de 910 metros). Este entorno de protección se ha establecido a partir de criterios arqueológicos y geomorfológicos.

Hay que tener en cuenta que el glacis había cubierto los niveles con restos arqueológicos y paleontológicos, por lo que

se trata de un área de especial interés científico al no descartarse la presencia de restos bajo éste. Por otro lado el fondo del valle articula la Zona Arqueológica. Este elemento, al ser de formación holocena ha sido considerado como entorno, al no ser inicialmente un área donde se documentan los niveles paleontológicos y arqueológicos, si bien se convierte en una zona natural de depósito de materiales de carácter secundario desprendidos de su posición estratigráfica original y que por procesos erosivos, descienden hasta esta zona. Actualmente no se han localizado restos relevantes.

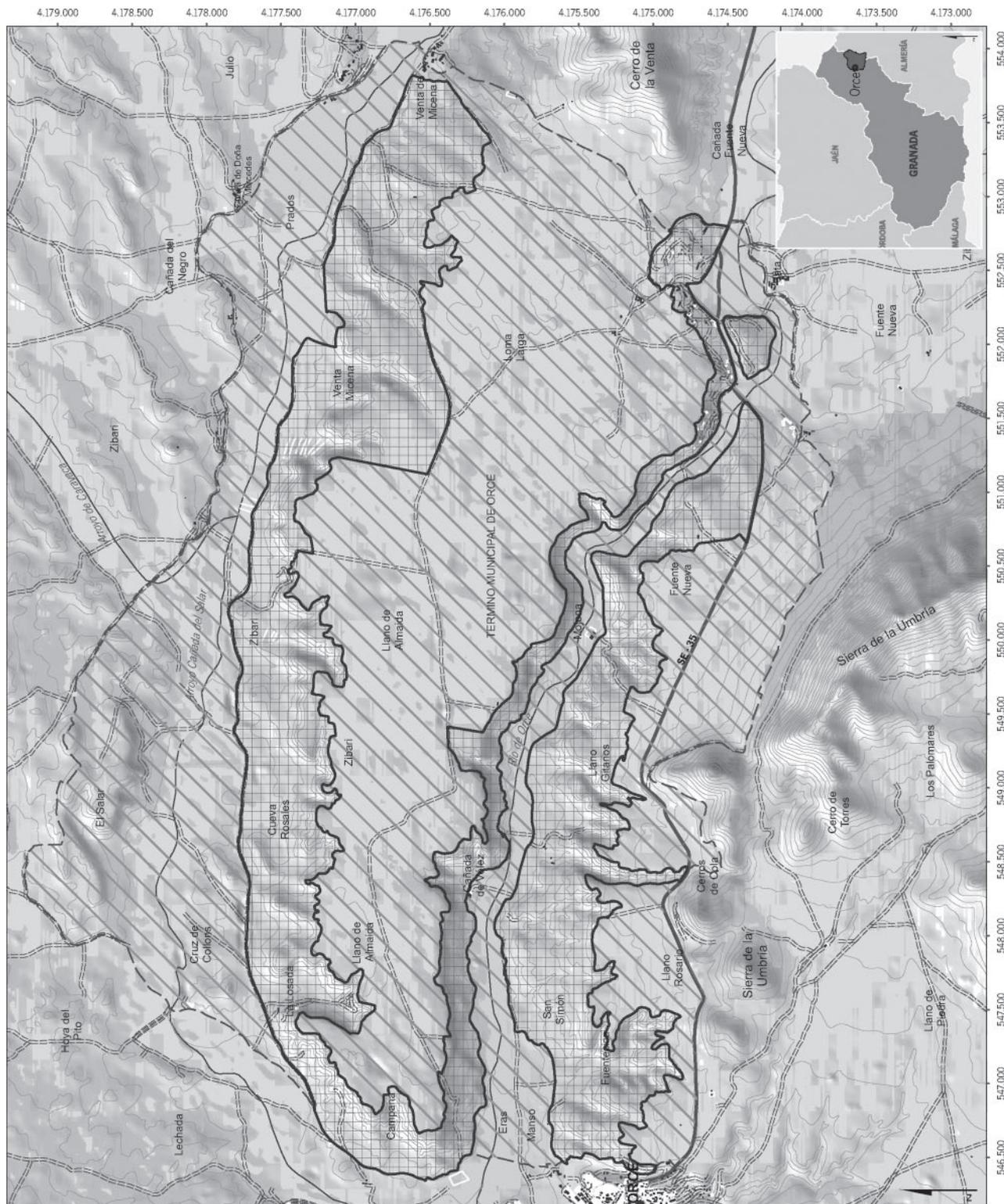
La delimitación se ha realizado mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de los mismos y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. La relación completa de parcelas afectadas se relaciona también en dicho expediente.

#### VI. CARTOGRAFÍA

La cartografía base empleada para la delimitación de la Zona Arqueológica y del entorno es la Cartografía Catastral Vectorial, tanto rústica como urbana, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, mayo 2011, así como el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial del año 2002 y la Ortofotografía Digital de Andalucía 2009, Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Junta de Andalucía.

#### VII. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Dadas las características especiales tanto de la Zona Arqueológica de la cuenca de Orce como de su entorno de protección cualquier actividad que se desarrolle en estos ámbitos que implique movimientos de tierra conllevará la realización de una intervención arqueológica. Esta se adecuará a la actividad solicitada.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Cuenca de Orce (Granada)

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, 2002, hoja 951; Usos del suelo ráster en Datos Espaciales de Andalucía 1:100.000, 2009; Hipsografía y Modelado Orográfico de elaboración propia a partir de la información de Datos Espaciales de Andalucía 1:100.000 2009. Junta de Andalucía.

0 250 500 1.000 1.500 m.  
Escala: 1:35.000 SRS: European Datum 1950 H30N

**Leyenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2993/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 59/11/2.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Gestión y tratamiento del archivo central de la Consejería de Gobernación y Justicia».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva, 4. Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.220,34 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de licitación excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la entidad: Servicio de Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 041 007.
  - e) Telefax: 955 041 311.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - g) Página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera: Debe aportar, al menos, dos declaraciones apropiadas favorables de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b) Solvencia técnica o profesional: Debe acreditar haber realizado al menos un servicio similar a los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los últimos tres ejercicios, con destinatario público o privado, por un importe de, al menos, el 50% del valor de licitación IVA incluido.
 

Se entenderán como servicios similares aquellos que consistan en el tratamiento de documentos, archivos, etc.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, planta baja).
    - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
    - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
  - e) Hora: 12,00 horas.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de comunicación de fechas de apertura. (PD. 2994/2011).*

Se procede a notificar la fecha de apertura de los siguientes contratos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

1. Objeto del contrato:
  - A) Descripción: Expediente: C-CO1093/PPRO: Contrato de Proyecto de construcción –Base de licitación de la variante oeste de Montalbán en la carretera A-3133, conexión con la A-386.
 

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 25 de octubre de 2011.
  - B) Descripción: Expediente: C-JA1088/PPRO: Contrato de Proyecto de Acondicionamiento de la A-6204. Tramo: Santo Tomé-Cazorla y variante de Santo Tomé.
 

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 7 de octubre de 2011.
  - C) Descripción: Expediente: C-HU1092/PPRO: Contrato de Proyecto de de construcción de la variante Sureste de Puebla de Guzmán en la carretera A-499. Conexión con la A-475.
 

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 28 de octubre de 2011.
  - D) Descripción: Expediente: C-SE5209/PPRO: Contrato de Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-436. Tramo: Alcolea del Río-Lora del Río.
 

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 18 de noviembre de 2011.

E) Descripción: Expediente: C-AL5005/PPRO: Contrato de Anteproyecto y Proyecto de construcción de la variante de Santa María de Nieva en la carretera A-327.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 20 de octubre de 2011.

F) Descripción: Expediente: C-MA1072/PPRO: Contrato de Anteproyecto y Proyecto de construcción de la Variante Oeste de Cártama.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 11 de octubre de 2011.

G) Descripción: Expediente: C-SE5208/PPRO: Contrato de Proyecto de construcción de acondicionamiento de la carretera A-436. Tramo: Cantillana-Alcolea del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 14 de octubre de 2011.

H) Descripción: Expediente: C-MA1310/PPRO: Contrato de Proyecto de construcción de ensanche y mejora de la carretera A-7376, de la A-344 a Cuevas de San Marcos y nuevo puente sobre el río Genil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de noviembre de 2011.

I) Descripción: Expediente: C-GR0032/PPRO: Contrato de Proyecto de construcción de ensanche y mejora de la carretera A-4132. Tramo: Órgiva a intersección de Soportújar.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 10 de noviembre de 2011.

J) Descripción: expediente: C-GR0033/PPRO: Contrato de Proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-4132. Tramo: Intersección de Soportújar a intersección de Capileira.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de noviembre de 2011.

Sevilla, 29 de agosto de 2011.- El Director General de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, sobre contratación administrativa especial del «Servicio de limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Almería», mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso y tramitación ordinaria. (PD. 2988/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

c) Número del expediente: AL/LIM/2011-2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo de Servicios.

b) Lugar de ejecución: Oficinas de Empleo de Almería capital, Albox, Berja, Canjáyar, Cantoria, El Ejido, Huércal-Overa, Roquetas de Mar, Tabernas, Vélez-Rubio.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 508.423,73 euros (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 17.998,20 euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 400.

e) Telefax: 950 011 252.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del anuncio de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Aptitud y capacidad: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, no incurran en prohibiciones de contratar según artículo 49 de la LCSP.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según los artículos 63, 64 y 67 de la Ley Contratos del Sector Público.

8. Presentación de ofertas.

1) Fecha límite de presentación: Al tratarse de un procedimiento abierto de adjudicación sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a cincuenta y dos días, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

2) Documentación a presentar: Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, acreditación de la representación y solvencia económica y financiera y declaración responsable de la capacidad de obrar y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª planta.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo de Almería.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentar las ofertas.

10. Gastos de anuncios: Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 3.000 euros.

Almería, 25 de agosto de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de la finca denominada «Somontes», situada en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PD. 2977/2011).*

Mediante Resolución de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, dictada por

delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, se acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de finca rústica, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba.

c) Número de expediente: 2010/099.

2. Objeto de la subasta.

a) Finca rústica denominada «Somontes», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 387,3474 hectáreas; dividida en dos parcelas separadas e independientes entre sí. Parcela A: de 27,7666 ha y parcela B: de 359,5808 ha.

b) Descripción catastral: Parcela A: Palma del Río, Polígono 21, parcelas 195. Parcela B: Palma del Río, Polígono 20, parcelas 9 (parte).

c) Inscripción: La totalidad de la finca «Somontes» está compuesta por ocho Fincas Registrales de la 13.075 a 13.082, del Registro de Posadas, tomo 963, Libro 219 de Palma del Río, Folio 76, Inscripción 1.<sup>a</sup>

d) Puede consultarse información complementaria en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la página de internet <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/infraestructuras-agrarias/patrimonio-agrario-ira/index.html>.

3. La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. Tipo mínimo de licitación: Parcela A: 336.776 euros (trescientos treinta y seis mil setecientos setenta y seis euros). Parcela B: 4.749.481 euros (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un euros).

5. Depósito previo necesario para participación en la subasta: Parcela A: 84.194 euros (ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro euros). Parcela B: 1.187.370,25 euros (un millón ciento ochenta y siete mil trescientos setenta euros con veinticinco céntimos).

Deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de cualquier Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Este depósito será retenido a los licitadores por un período máximo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución que adjudique la/s parcela/s o declare desierta la subasta.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, C.P. 14071 de Córdoba.

7. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

8. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

10. Lugar de celebración de la subasta: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta.

11. Segunda y tercera subasta: Los plazos de presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subastas, caso de celebrarse, finalizarán a los tres y seis meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: Parcela A: 303.098,4 euros. Parcela B: 4.274.532,9 euros.

Tercera subasta: Parcela A: 269.420,8 euros. Parcela B: 3.799.584,8 euros.

12. La Mesa de Contratación hará publico en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en los sobres A y B, previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para la subsanación de defectos.

Pasado el mismo, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y procederá a señalar el día y la hora en que se celebrará la subasta.

Córdoba, 21 de julio de 2011.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/96, de 9.I), la Secretaria General, Asunción Lora López.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2915/2011).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 94/2011.

2. Objeto del contrato: Suministro y colocación de paneles y perfilierías metálicas para el acondicionamiento y adaptación de las barandillas de los graderíos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 85.680,00 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en el Perfil del Contratante del I.M.D. <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.<sup>a</sup>, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, Teléfonos: 955 475 052, -53, -54, -55. Telefax: 955 475 059.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día

fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 2011.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández Pacheco.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto que se cita. (PP. 2955/2011).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.  
Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

2. Expte. 2011/1601/1250, de Contratación.

a) Objeto: Servicio de restauración de árboles singulares en las zonas de conservación, con medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

b) Presupuesto de licitación: 177.675,60 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 31.981,61 euros.

Importe total: 209.657,21 euros. (IVA incluido).

c) Partida presupuestaria: 41601-17101 22799-11.

d) Fianza provisional: No.

e) Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4, C.P. 41012, Sevilla. Teléfono: 955 473 233.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas.

c) Plazo: 8 (ocho) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

d) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

e) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno.: 955 471 803. Fax: 955 470 359, en horario de 9,00 h a 14,00 h.

f) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala

de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, P.A., la Adjunta a la Jefatura, Lina Pasamontes de Barrio.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación, procedimiento abierto que se cita. (PP. 2956/2011).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

2. Expte.: 2011/1601/1230, de Contratación.

a) Objeto: Suministro de plantas para exorno de las zonas emblemáticas de la ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 107.436,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (8%): 8.594,88 euros.

Importe total: 116.030,88 euros (IVA incluido).

c) Partida presupuestaria: 41601-17101 22106/11.

d) Fianza provisional: No.

e) Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Molini, núm. 4, C.P. 41012, Sevilla. Teléfono: 955 473 233.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas.

c) Plazo: 8 (ocho) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

d) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

e) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno.: 955 471 803. Fax: 955 470 359, en horario de 9,00 h a 14,00 h.

f) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, P.A., la Adjunta a la Jefatura, Lina Pasamontes de Barrio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de juegos y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de inicio, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estimen oportunos, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Exptes.:

- AL-219/2008. Acuerdo de Inicio de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina matrícula AL012460.

- AL-241/2008. Acuerdo de Inicio de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina matrícula AL012481.

Titular: Marina Mati, S.L.

Domicilio: Avda. de las Marinas, 80 de Roquetas de Mar.

- AL-58/2006. Acuerdo de Inicio de Procedimiento para extinción de autorización de explotación de máquina matrícula AL011467.

Titular: Recreativos Villafranca, S.L.

Domicilio: C/ Villablaca, 5-B, de Almería.

Almería, 24 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Almería –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Huércal-Overa, C/ Pintor Velázquez, Edf. Picasso, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B73150120	MR. CAKE TADE SL	NOTIFICA-EH0406-2011/46	P101040556811	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1593	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X3210590C	BANFORD EDWARD	NOTIFICA-EH0406-2011/50	P101040557222	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/2120	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X4117889S	COSTELLO PATRICK MICHAEL	NOTIFICA-EH0406-2011/43	P101040557703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2011/116	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X5494788L	MAKIN PHILIP	NOTIFICA-EH0406-2011/45	P101040549942	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2011/500144	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y0723857S	ROCHE DESMOND JOSEPH	NOTIFICA-EH0406-2011/48	P101040557414	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1755	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y1413743Q	ABEL COINDOZ HERVE ANDRE	NOTIFICA-EH0406-2011/49	P101040556285	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1675	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y1577946E	SCHULIAR LAURENT PAUL	NOTIFICA-EH0406-2011/51	P101040557746	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2011/74	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
23255363V	GIMENEZ GARCIA ANA SOFIA	NOTIFICA-EH0406-2011/41	P101040556881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/2084	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
24084827D	VICIANA MARTINEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0406-2011/39	P101040556784	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1592	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
27098456V	MARTINEZ VERGARA JUAN	NOTIFICA-EH0406-2011/44	P101040557615	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1545	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75177830F	LOPEZ PARRA JUAN	NOTIFICA-EH0406-2011/42	P101040553205	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/1921	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75190464Z	CAMPOS LOPEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0406-2011/37	P101040550021	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2011/500146	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75224600H	GOMEZ GOMEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH0406-2011/38	P101040553406	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/2122	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75225574A	SANCHEZ FLORES GINES MIGUEL	NOTIFICA-EH0406-2011/40	P101040557737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2011/70	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75246972B	NAVARRO EXPOSITO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0406-2011/52	P101040551211	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2010/500694	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0765359W	SMITH STEPHEN MARK	NOTIFICA-EH0406-2011/47	0102040750352	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0406-2009/2168	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

Almería, 17 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Berja.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación

Territorial en Almería, Agencia Tributaria de Andalucía, con domicilio en Berja, C/ Dr. Caba, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04171039	INVERALMERIA SL	NOTIFICA-EH0402-2011/23	R301040002045	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH0402-2010/32	Of. Liquid. de BERJA
B04238176	GESTION INMOBILIARIA ABDERA SL	NOTIFICA-EH0402-2011/27	P101040543886	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2011/95	Of. Liquid. de BERJA
B04484358	VIDANDALUCIA, SL	NOTIFICA-EH0402-2011/30	P101040549784	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2010/532	Of. Liquid. de BERJA
X3983639Q	VLADU MARIAN	NOTIFICA-EH0402-2011/28	P101040539406	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/2763	Of. Liquid. de BERJA
X3983639Q	VLADU MARIAN	NOTIFICA-EH0402-2011/28	P101040539336	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/531	Of. Liquid. de BERJA
X3986553D	POMOHACIU AUREL ILIE	NOTIFICA-EH0402-2011/31	P101040539835	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/1349	Of. Liquid. de BERJA
X4267153D	NISTOR, PETRE	NOTIFICA-EH0402-2011/29	P101040540246	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/3879	Of. Liquid. de BERJA
X4267153D	NISTOR, PETRE	NOTIFICA-EH0402-2011/29	P101040540273	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/3880	Of. Liquid. de BERJA
X6457284B	VILLAVICENCIO OSCAR ALFREDO	NOTIFICA-EH0402-2011/33	P101040539302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/497	Of. Liquid. de BERJA
X6457284B	VILLAVICENCIO OSCAR ALFREDO	NOTIFICA-EH0402-2011/33	P101040539311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/498	Of. Liquid. de BERJA
X6664292L	CORVALAN DE GUTIERREZ CARMEN INES	NOTIFICA-EH0402-2011/34	P101040540395	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/500190	Of. Liquid. de BERJA
X6664292L	CORVALAN DE GUTIERREZ CARMEN INES	NOTIFICA-EH0402-2011/34	P101040540352	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/500189	Of. Liquid. de BERJA
X6740070N	CRACAN NICOLAE	NOTIFICA-EH0402-2011/35	P101040544446	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2007/516	Of. Liquid. de BERJA
X6740070N	CRACAN NICOLAE	NOTIFICA-EH0402-2011/35	P101040544464	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2007/517	Of. Liquid. de BERJA
18113759V	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN RAMON	NOTIFICA-EH0402-2011/17	P101040545706	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2007/501280	Of. Liquid. de BERJA
26036847L	CARRERAS VIEDMA RAQUEL	NOTIFICA-EH0402-2011/21	P101040541567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2007/2050	Of. Liquid. de BERJA
27234471X	VARGAS FERNANDEZ DOLORES	NOTIFICA-EH0402-2011/14	P101040549057	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2011/82	Of. Liquid. de BERJA
27245908Q	CORTES TORRES FRANCISCO	NOTIFICA-EH0402-2011/19	P101040543694	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2010/896	Of. Liquid. de BERJA
46787749E	BENAVIDES ANTEQUERA RAUL	NOTIFICA-EH0402-2011/32	P101040540063	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/1960	Of. Liquid. de BERJA
46787749E	BENAVIDES ANTEQUERA RAUL	NOTIFICA-EH0402-2011/32	P101040540036	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/1972	Of. Liquid. de BERJA
53706894P	FERNANDEZ MALDONADO JUAN RAMON	NOTIFICA-EH0402-2011/24	P101040533011	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2010/1355	Of. Liquid. de BERJA
53709997Y	OROZCO PETERSEN MELCHOR	NOTIFICA-EH0402-2011/40	P101040541366	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/501228	Of. Liquid. de BERJA
53712062R	LORENZO RUIZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0402-2011/42	P101040539887	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2007/2405	Of. Liquid. de BERJA
53714728E	REYES LUQUE ANA	NOTIFICA-EH0402-2011/43	P101040540587	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/500340	Of. Liquid. de BERJA
54097342P	MANZANO GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH0402-2011/41	P101040540316	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0402-2006/4180	Of. Liquid. de BERJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04593224	ROLVERA REFORMAS SL	NOTIFICA-EH0402-2011/36	0102040763314	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2007/1064	Of. Liquid. de BERJA
B04622643	LUISMARA 2007 SL	NOTIFICA-EH0402-2011/37	0102040763285	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2008/823	Of. Liquid. de BERJA
X0882629G	GOBLE PETER DAVIS	NOTIFICA-EH0402-2011/18	0102040714594	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/500538	Of. Liquid. de BERJA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0611946E	PEREZ PIERRE	NOTIFICA-EH0402-2011/39	0102040719173	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2009/1072	Of. Liquid. de BERJA
08904886E	RIOS GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH0402-2011/15	0102040751856	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/1552	Of. Liquid. de BERJA
18110071D	CORDOBA LOZANO INDALECIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0402-2011/20	0102040751630	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/501267	Of. Liquid. de BERJA
74597556T	CORTES CORTES AMALIA	NOTIFICA-EH0402-2011/16	0102040639386	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2009/1083	Of. Liquid. de BERJA
75246767J	SANCHEZ HIDALGO MERCEDES	NOTIFICA-EH0402-2011/25	0102040758905	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/821	Of. Liquid. de BERJA
77481490X	PARDO GIADAS DOROTEA	NOTIFICA-EH0402-2011/38	0112040060665	LIQ. DE SUCESIONES. GESTION	SUCDONOL-EH0402-2010/500030	Of. Liquid. de BERJA
78036629K	MONTES MARIN LIDIA MARIA	NOTIFICA-EH0402-2011/26	0102040764681	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/501392	Of. Liquid. de BERJA
78036629K	MONTES MARIN LIDIA MARIA	NOTIFICA-EH0402-2011/26	0102040764665	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0402-2010/501391	Of. Liquid. de BERJA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78031515J	MARTIN ROBLES JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0402-2011/22	0331040495283	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0402-2010/500648	Of. Liquid. de BERJA

Almería, 30 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación

Territorial en Almería –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Ejido (El), Avda. Bulevar, 372, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18/12/2003).

<b>OTROS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91722249	GRUPO EMPRESARIAL ALERO SL	NOTIFICA-EH0410-2011/12	P101040551507	PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2008/3451	Of. Liquid. de EL EJIDO
27185848D	MALDONADO DIAZ JUAN	NOTIFICA-EH0410-2011/14	P101040538155	PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2007/7992	Of. Liquid. de EL EJIDO
45582185A	PARRILLA MALDONADO EVA MARIA	NOTIFICA-EH0410-2011/11	P101040553293	PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2011/1082	Of. Liquid. de EL EJIDO
<b>LIQUIDACIONES</b>						
08912736Y	GOMEZ SANTIAGO ANTONIO	NOTIFICA-EH0410-2011/8	0112040057866	LIQ. DE SUCESIONES. GESTION	SUCDONOL-EH0410-2010/102	Of. Liquid. de EL EJIDO
27535454S	GOMEZ SANTIAGO MARIA	NOTIFICA-EH0410-2011/15	0112040057841	LIQ. DE SUCESIONES. GESTION	SUCDONOL-EH0410-2010/102	Of. Liquid. de EL EJIDO
54118960Y	BALTASAR PATRICIO VERONICA	NOTIFICA-EH0410-2011/13	0102040680766	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0410-2009/504345	Of. Liquid. de EL EJIDO
74623412G	PEREZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH0410-2011/9	0102040695340	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH0410-2010/500653	Of. Liquid. de EL EJIDO
78035964T	GOMEZ SANTIAGO ISABEL	NOTIFICA-EH0410-2011/10	0112040057875	LIQ. DE SUCESIONES. GESTION	SUCDONOL-EH0410-2010/102	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 15 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Alhama de Granada, Cr. de Loja, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá pro-

ducida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

**OTROS**

NIF: 39128717J.  
 Nombre: Ayala Gutiérrez, José L.  
 R.U.E.: NOTIFICA-EH1803-2011/5.  
 Documento: P101180551202.  
 Descripción: Prop. Liq. Transmisiones. Gest.  
 R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH1803-2011/27.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Alhama.

## LIQUIDACIONES

NIF: 37690062P.  
 Nombre: García Leyva M. Soledad.  
 R.U.E.: NOTIFICA-EH1803-2011/4.  
 Documento: 0102180664334.  
 Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.  
 R.U.E. origen: SUCDONOL-EH1803-2010/180.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Alhama.

Granada, 25 de julio de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Loja, Avda. Rafael Pérez del Álamo, Ed. Quinta II, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## OTROS

NIF: X7955035W.  
 Nombre: Azeggaghe Abdelouhab.

R.U.E.: NOTIFICA-EH1809-2011/7.  
 Documento: P101180532722.  
 Descripción: Prop. Liq. Transmisiones. Gest.  
 R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH1809-2010/2398.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Loja.

## LIQUIDACIONES

NIF: 14625302Q.  
 Nombre: Ordóñez Rodríguez, Esteban.  
 R.U.E.: NOTIFICA-EH1809-2011/8.  
 Documento: 0102180676662.  
 Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.  
 R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH1809-2010/2441.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Loja.

Granada, 25 de julio de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	P101180562497	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18380386	AUTOS Y LAVADO GALLARDO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5056	A251180001365	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6311	A251180002765	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6311	A251180002713	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18429746	PROMOCIONES CINBAILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5584	REC1180022425	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2011/127	UNIDAD DE RECAUDACION
B18544460	URBANIZACIONES ESTRUCTURAS E INGENIEROS CMS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5812	P101180560765	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/501578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18685354	GRANACAR-AUTO 26 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6197	A251180002607	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18748616	EUROQUALITY NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6106	0291180096934	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/521	UNIDAD DE RECAUDACION
B18748616	EUROQUALITY NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6106	RAF1180015922	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/545	UNIDAD DE RECAUDACION
B18905893	VERA Y GALLEGO ENERGIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6631	RAF1180016272	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/569	UNIDAD DE RECAUDACION
B18905893	VERA Y GALLEGO ENERGIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6631	0291180098623	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/608	UNIDAD DE RECAUDACION
B18913103	REPOR ALBUÑAN SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1801-2011/6110	0291180097013	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/583	UNIDAD DE RECAUDACION
B18913103	REPOR ALBUÑAN SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1801-2011/6110	RAF1180015965	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/549	UNIDAD DE RECAUDACION
B18966465	GRUPO SAN MATIAS 18	NOTIFICA-EH1801-2011/6968	0291180100050	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/703	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18966713	PEGGY GRAN CAPITAN SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6973	0291180100136	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/710	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18966994	TECNICAL SERVICE 2011 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6976	0291180100224	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/718	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18968008	HYGEA SALUD Y NUTRICION, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1801-2011/6951	0291180099813	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/685	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B64573546	TIPOL SYSTEMS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6121	0291180095954	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/408	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B85002863	PROYECTOS LA BRAÑA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6359	0291180096225	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/431	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B97882633	TOPURBAN SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6115	0291180095920	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/405	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X0519496H	DANIELSEN PER	NOTIFICA-EH1801-2011/6717	P101180566234	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/13823	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0764979E	OURIACHI ABDELMONAIN	NOTIFICA-EH1801-2011/6127	0291180095981	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/411	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2936989G	SABHI HOURIYA	NOTIFICA-EH1801-2011/5942	P101180562104	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18016	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5168262R	FERNANDEZ CLAUDIO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2011/6012	0291180096760	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/477	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5676583E	WILTCHIRE PAMELA DAWN	NOTIFICA-EH1801-2011/6280	0291180098386	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/595	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5676591F	WILTSHIRE NICHOLAS ANDREW	NOTIFICA-EH1801-2011/6278	0291180098370	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/594	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6593750H	RUBIO GONZALEZ JENNY	NOTIFICA-EH1801-2011/6006	0291180096706	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/471	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6650976C	IRINA GRECHIKHINA	NOTIFICA-EH1801-2011/6293	0291180097914	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/554	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
00637298Z	CEBRIAN APONTE JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6138	0291180096085	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/419	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
00832466G	LOPEZ LOMBANA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6254	0291180097521	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/521	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
01927965J	ANTUNEZ UTRABO, CALIXTO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6843	P101180565884	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/22385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01982733H	SERRANO NUÑEZ MICAELA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/6123	0291180095963	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/409	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
06529620N	RODRIGUEZ MARTINEZ ISACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6644	P101180563687	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/15668	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08100347T	IZARD ANAYA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2011/6595	0291180099025	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/638	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
13283708N	BARDECI LAPERA CLERIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6152	P101180563784	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/6817	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14624011J	GUTIERREZ IBAÑEZ MARCELO	NOTIFICA-EH1801-2011/6266	0291180097634	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/530	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
15758305Q	LATORRE CAMPO ALVARO DE	NOTIFICA-EH1801-2011/6067	0291180096970	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/491	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
15831191S	ZARAGUETA ARMENDARIZ IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6794	P101180566855	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/5494	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
15850929L	TORRE CAMPO JESUS M DE LA	NOTIFICA-EH1801-2011/6421	0291180097320	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/504	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
18193090K	BESCOS AZOFRA ANA ROSA	NOTIFICA-EH1801-2011/6423	0291180097345	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/506	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
18592868J	HOYOS MIGUEL ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/7089	P101180567232	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/511130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21667973H	GARCIA GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6426	0291180097372	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/509	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
21682193R	GARCIA GARCIA ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6427	0291180097381	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/510	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
21682193R	GARCIA GARCIA ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6427	0291180097390	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/511	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23393442G	LOPEZ YESTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6313	A251180002747	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/208	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23393442G	LOPEZ YESTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6313	A251180002774	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23460873E	MOLES DIAZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5919	P101180561097	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/4695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23484047N	PEREZ-REJON MOLINA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6434	0291180097722	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/537	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23559958T	VILCHEZ CARMONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6796	P101180566846	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23649101H	GARRIDO JIMENEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6129	0291180096006	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/413	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23671674M	LIROLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5880	P101180561772	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/13347	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23676118X	REJON ALCALDE MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2011/6984	0291180099630	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/674	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23691047N	LOPEZ MARTIN ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2011/6485	0291180098115	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/575	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23691048J	JERONIMO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6484	0291180098106	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/574	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24028093Q	RUIZ FERNANDEZ RUFINA	NOTIFICA-EH1801-2011/6143	0291180096130	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/422	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24028094V	GARCIA CABRERIZO SILVESTRE	NOTIFICA-EH1801-2011/6141	0291180096121	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/421	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24095047V	SANCHEZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6947	P101180567056	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/24289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24114563Y	LOPEZ TEJERO LUIS DE LA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2011/5935	P101180562472	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/14089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24140040E	HUERTAS LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6902	0291180099603	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/672	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24145772G	LASTRA MILLAN JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2011/6679	0291180099366	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/665	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24149191L	HENARES GUERVOS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6075	0291180096480	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/453	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24158702P	CORPAS MARTINEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2011/5798	P101180560993	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/505376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24181556T	PALLARES AYALA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6391	0291180097196	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/498	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24186275G	AGUILAR ROJAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/6383	0291180097031	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/494	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24192201L	HUERTAS PUERTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6844	P101180565875	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/25771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24198839X	ORTEGA HIDALGO SUSANA	NOTIFICA-EH1801-2011/6384	0291180097040	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/495	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24201063A	RABELO HITOS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6186	0291180097451	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/516	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24211527W	SERVILLERA MENDIA FERNADO	NOTIFICA-EH1801-2011/6187	0291180097460	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/517	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24213698B	PEREZ BLANCA CAPILLA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2011/6609	0291180098772	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/623	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24230839V	MUÑOZ GARCIA ANGEL MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6611	0291180098754	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/621	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24236898G	TORRES MORENTE CONCHA AMALIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6799	P101180566742	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/509618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24241853Z	MOLEON AYLLON JUAN ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2011/6039	P111180064455	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2457	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24244489M	LOPEZ CARREÑO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6261	0291180097616	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/529	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24252772P	FERNANDEZ MEDINA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/6072	0291180096453	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/451	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24259517Z	LONGOBARDO POLANCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6576	P101180565701	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2011/501070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24262589G	ALVAREZ CAMPILLO CLEMENTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6621	0291180098562	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/612	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24279853H	JIMENEZ PORCEL M NIEVES	NOTIFICA-EH1801-2011/6784	0291180099646	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/675	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24286689T	BULLEJOS HIGUERA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6569	0291180099262	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/656	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24291073Z	FERNANDEZ MORENO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/6285	0291180097862	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/550	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24293490Q	FERNANDEZ CABEZAS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5951	P101180561912	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24299538S	SOTO ROBLES JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6603	0291180098842	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/626	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25167103C	SORIA CERDAN ALVARO DAMASO	NOTIFICA-EH1801-2011/5715	REC1180022486	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2011/131	UNIDAD DE RECAUDACION
26147003M	MANJON OJEDA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5857	P111180064412	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/3205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26246978E	VILLAR RUBIO ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/6725	P101180564037	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/503549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26469315H	GAMEZ ORTEGA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2011/5985	P101180563425	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/503772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27162748R	ROIG MORENO CONSUELO	NOTIFICA-EH1801-2011/6268	0291180097643	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/531	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27323555S	AGUADO ANAYA JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/5608	P101180560686	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/23722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27323555S	AGUADO ANAYA JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/5609	P101180560661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/23739	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28732608L	AGUADO ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5606	P101180560713	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/23722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28732608L	AGUADO ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5610	P101180560652	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/23739	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31129113Q	CORDON HERRERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/5890	P101180561693	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/13347	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31691253J	MARTINEZ BUENDIA ESTELA	NOTIFICA-EH1801-2011/5922	P101180561045	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/4717	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34805542X	SERRANO GONZALEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6368	0291180096340	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/441	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
37381823S	PERALES PUERTAS JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2011/6693	P101180566636	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/510032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37775635K	SANCHEZ MAILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/6340	0291180098431	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/600	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44250953B	ARAVACA VARELA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2011/5670	0291180095315	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/480	UNIDAD DE RECAUDACION
44250953B	ARAVACA VARELA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2011/5670	RAF1180015606	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/447	UNIDAD DE RECAUDACION
44251346J	GOMEZ LOPEZ MARIA OLALLA	NOTIFICA-EH1801-2011/6447	0291180098544	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/610	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44252586B	FIGUEROA LOPEZ GENOVEVA	NOTIFICA-EH1801-2011/6149	P101180563872	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2008/33288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256300E	PEREZ GARCIA DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6160	P101180563522	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/506897	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44258641V	MILAN MARTIN LUIS JESUS	NOTIFICA-EH1801-2011/6697	P101180566575	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/22926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44264910F	FERNANDEZ CALVO ELISABETH	NOTIFICA-EH1801-2011/6612	0291180098745	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/621	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44265097X	LANZAROTE CAMPOS HELENA PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6945	P101180567126	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/27209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44272642B	GONZALEZ CASTILLO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5928	RAF1180015475	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/508	UNIDAD DE RECAUDACION
44273378B	ROIZ DE LA PARRA OLMEDO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6096	0291180096602	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/461	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44276293M	DIAZ RAYA ANTONIO CESAR	NOTIFICA-EH1801-2011/6473	0291180098045	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/568	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44278653L	MACIAS VILAR DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6651	RAF1180016455	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/505	UNIDAD DE RECAUDACION
44278653L	MACIAS VILAR DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6651	0291180099156	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/535	UNIDAD DE RECAUDACION
44284967P	CASTILLO LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/5941	P101180562025	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2011/1142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44286319A	BARRIOS ALONSO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/5733	RAF1180015414	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/451	UNIDAD DE RECAUDACION
44286319A	BARRIOS ALONSO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/5733	0291180095150	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/483	UNIDAD DE RECAUDACION
44287363N	LOZANO PEREZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/5936	P101180562113	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290485Y	ORTIZ VIANA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/7090	P101180567826	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/500997	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44292746J	GARCIA GOMEZ RUBEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5770	P101180561632	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/6326	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44292839Z	BELLIDO GALERA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/6565	0291180098973	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/635	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44297010E	GONZALEZ JIMENEZ JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6100	0291180096645	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/465	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45290959A	EL MEZUAR BEN AMAR KHADRAOUI MUSTAFA	NOTIFICA-EH1801-2011/6657	RAF1180016464	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/580	UNIDAD DE RECAUDACION
45591083T	TERRES NICOLI JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6601	0291180098885	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/629	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
46632489N	PEREZ REJON MARTIN, ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6436	0291180097740	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/538	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
47653211V	PEREZ-REJON MARTIN MANUEL SAN VICTORIANO	NOTIFICA-EH1801-2011/6437	0291180097756	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/539	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
50797521C	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/6010	0291180096742	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/475	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
51999441Y	SERRATO TORRES EDGAR ALEXANDER	NOTIFICA-EH1801-2011/6477	0291180098063	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/570	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53011911Q	RAMOS VALDIVIA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/6055	0291180096776	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/478	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74547705J	MOCHON TOVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6321	A251180002731	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2011/207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74571111M	ORTEGA FERNANDEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2011/6699	P101180565832	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2007/3508	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74634788H	URIBE PORTERO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6787	0291180099700	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/679	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74640354H	GARCIA GUERRERO ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6597	0291180098964	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/634	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74640354H	GARCIA GUERRERO ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6602	0291180098860	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/628	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74642684W	MARTIN GUTIERREZ MIRIAM NOEMI	NOTIFICA-EH1801-2011/6382	0291180097022	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/493	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74643069L	CASTRO HERRERA JOSE OSCAR	NOTIFICA-EH1801-2011/6295	P101180565561	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/24947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646256D	PEREZ LOBELLE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/5797	P101180561011	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/505341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650541Q	BOCANEGRA MONTAÑES VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2011/5875	0291180095884	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/402	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74661191V	MORENO PEÑA RAFAEL DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2011/6011	0291180096751	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/476	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74676428M	HUERTAS RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6903	0291180099612	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/673	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74696464P	GUZMAN GARCIA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2011/6347	RAF1180015877	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/536	UNIDAD DE RECAUDACION
75135599G	GARCIA ROBEDILLO JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6598	0291180098955	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/632	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75139485A	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6806	P101180566672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/500107	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75140840R	QUESADA PAEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH1801-2011/6891	R101180029105	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2011/115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75143302W	AGUILAR PUERTA SILVIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/6159	P101180563531	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/506897	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75144862K	CHENTOUF BOURJILA LATIFA	NOTIFICA-EH1801-2011/6615	0291180098666	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/617	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76421906J	CALVO RODRIGUEZ BENJAMIN	NOTIFICA-EH1801-2011/7027	0291180100321	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/634	UNIDAD DE RECAUDACION
76421906J	CALVO RODRIGUEZ BENJAMIN	NOTIFICA-EH1801-2011/7027	RAF1180016945	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/591	UNIDAD DE RECAUDACION
76916174B	LOPEZ MORALES JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6680	0291180099402	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/668	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77627831W	CONTRERAS SARABIA MARY	NOTIFICA-EH1801-2011/6056	0291180096785	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/479	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>L I Q U I D A C I O N E S</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18237040	EDIREST SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6470	0102180692181	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/504588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18380386	AUTOS Y LAVADO GALLARDO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5056	0102180684292	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1801-2008/501336	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18380386	AUTOS Y LAVADO GALLARDO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5056	P251180001002	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6311	P251180002314	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6311	0102180710192	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/20653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18424119	SAN ANTON 81 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6311	P251180002262	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18685354	GRANACAR-AUTO 26 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6197	0102180697784	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1801-2009/723	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18685354	GRANACAR-AUTO 26 SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6197	P251180002165	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18736199	ELVIRA Y SEGOVIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6171	0102180673121	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/45156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18736199	ELVIRA Y SEGOVIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6171	0102180673134	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2006/45156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18748616	EUROQUALITY NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6106	0942180092241	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/521	SECRETARIA GENERAL
B18905893	VERA Y GALLEGO ENERGIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6631	0942180092672	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/608	SECRETARIA GENERAL
B18905893	VERA Y GALLEGO ENERGIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6631	0942180092664	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/608	SECRETARIA GENERAL
B18913103	REPOR ALBUÑAN SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1801-2011/6110	0942180092306	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/583	SECRETARIA GENERAL
B18913103	REPOR ALBUÑAN SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH1801-2011/6110	0942180092316	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/583	SECRETARIA GENERAL
B92431832	BLUESKY MANAGEMENT SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5013	0102180687432	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92431832	BLUESKY MANAGEMENT SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5013	0102180687446	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F18020768	TALLERES ANDALUCIA SCL	NOTIFICA-EH1801-2011/6655	0252180001424	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6123290T	WEISSMANN LASSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6092	0102180678524	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH1801-2009/1306	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00325220T	PITA ANDRADE JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6546	0112180087692	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2335	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23393442G	LOPEZ YESTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6313	P251180002323	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23393442G	LOPEZ YESTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6313	P251180002296	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/208	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23393442G	LOPEZ YESTE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6313	0102180710201	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/20653	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23526986X	ROLDAN SANCHEZ LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/6094	0102180658312	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/4761	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23551926H	CALVO CALVO CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/6413	0102180688092	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/16283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24047006T	CAMPOS ALAMEDA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2011/7195	0252180002216	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24153101L	MARTINEZ MUÑOZ JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2011/5775	0102180693432	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/510148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24265305Y	MACHADO LOPEZ ANGEL NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2011/5955	0102180690621	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/16839	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24296445G	SEVILLA FERNANDEZ MARIANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/6504	0102180690184	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/17756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36943396Z	URBANO BALLESTEROS VIRTUDES	NOTIFICA-EH1801-2011/6500	0102180690393	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/8815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44250953B	ARAVACA VARELA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2011/5670	0942180091705	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/480	SECRETARIA GENERAL
44250953B	ARAVACA VARELA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2011/5670	0942180091714	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/480	SECRETARIA GENERAL
44264632M	MORENO SALAS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6083	0102180642286	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/1742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44278653L	MACIAS VILAR DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6651	0942180092876	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/535	SECRETARIA GENERAL
44286319A	BARRIOS ALONSO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/5733	0942180091451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/483	SECRETARIA GENERAL
44286319A	BARRIOS ALONSO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/5733	0942180091462	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/483	SECRETARIA GENERAL
44295355T	ORTIZ URQUIZA ARMANDO	NOTIFICA-EH1801-2011/6082	0102180689794	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/507143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44295748W	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6351	0102180665656	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/506130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49080710K	JIMENEZ GONZALEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/5486	0162180105481	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION
49080710K	JIMENEZ GONZALEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/5486	0162180105491	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION
49080711E	JIMENEZ GONZALEZ EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2011/5487	0162180105473	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION
49080711E	JIMENEZ GONZALEZ EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2011/5487	0162180105463	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION
74547705J	MOCHON TOVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6321	0102180696400	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1801-2008/1279	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74547705J	MOCHON TOVAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6321	P251180002287	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2011/207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74644333H	SAAVEDRA HERNANDEZ ALBERTO MAN	NOTIFICA-EH1801-2011/6354	0102180688221	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/505284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74679425N	MALDONADO LOBON MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2011/5163	0102180689763	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/509297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76421906J	CALVO RODRIGUEZ BENJAMIN	NOTIFICA-EH1801-2011/7027	0942180093374	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/634	SECRETARIA GENERAL
76654931W	MACIAS VILAR BEATRIZ	NOTIFICA-EH1801-2011/6549	0122180059843	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/1766	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77140737W	GARCIA GORRETA SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6350	0102180707316	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/11458	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78872767V	HUIDOBRO GARCIA ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6740	0102180700304	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/503610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389892	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389883	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389874	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389865	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389840	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389831	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389822	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389804	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389786	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389795	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389770	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389761	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389752	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389743	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389734	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389594	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389603	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389621	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389630	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389646	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389655	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389664	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389673	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389682	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389691	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389700	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	0393180389725	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18237040	EDIREST SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6470	0393180358952	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1920	UNIDAD DE VALORACION
B18237040	EDIREST SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6470	0393180358961	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1920	UNIDAD DE VALORACION
B18736199	ELVIRA Y SEGOVIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6171	0393180323645	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/309	UNIDAD DE VALORACION
B18736199	ELVIRA Y SEGOVIA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/6171	0393180323654	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/309	UNIDAD DE VALORACION
X0519496H	DANIELSEN PER	NOTIFICA-EH1801-2011/6717	0393180370310	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/2242	UNIDAD DE VALORACION
X2936989G	SABHI HOURIYA	NOTIFICA-EH1801-2011/5942	0393180389262	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/18016	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01927965J	ANTUNEZ UTRABO, CALIXTO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6843	0393180385726	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/779	UNIDAD DE VALORACION
01927965J	ANTUNEZ UTRABO, CALIXTO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6843	0393180385701	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/779	UNIDAD DE VALORACION
01927965J	ANTUNEZ UTRABO, CALIXTO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6843	0393180385710	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/779	UNIDAD DE VALORACION
06529620N	RODRIGUEZ MARTINEZ ISACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6644	0393180390680	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/15668	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
13283708N	BARDECI LAPERA CLERIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6152	0393180352862	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1536	UNIDAD DE VALORACION
18592868J	HOYOS MIGUEL ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/7089	0393180395142	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/511130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23460873E	MOLES DIAZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5919	0393180360702	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1891	UNIDAD DE VALORACION
23551926H	CALVO CALVO CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/6413	0393180375980	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23559958T	VILCHEZ CARMONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6796	0393180368910	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/74	UNIDAD DE VALORACION
24095047V	SANCHEZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6947	0393180394363	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/24289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24114563Y	LOPEZ TEJERO LUIS DE LA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2011/5935	0393180389716	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/14089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24153101L	MARTINEZ MUÑOZ JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2011/5775	0393180370800	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/2206	UNIDAD DE VALORACION
24158702P	CORPAS MARTINEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2011/5798	0393180388334	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/505376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24192201L	HUERTAS PUERTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6844	0393180385780	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/786	UNIDAD DE VALORACION
24192201L	HUERTAS PUERTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6844	0393180385796	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/786	UNIDAD DE VALORACION
24236898G	TORRES MORENTE CONCHA AMALIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6799	0393180386356	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2011/400	UNIDAD DE VALORACION
24259517Z	LONGOBARDO POLANCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6576	0393180392972	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2011/501070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24265305Y	MACHADO LOPEZ ANGEL NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2011/5955	0393180378403	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16839	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24293490Q	FERNANDEZ CABEZAS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5951	0393180389070	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/18056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24296445G	SEVILLA FERNANDEZ MARIANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/6504	0393180378080	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/17756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26246978E	VILLAR RUBIO ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/6725	0393180391143	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/503549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26469315H	GAMEZ ORTEGA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2011/5985	0393180390565	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/503772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27323555S	AGUADO ANAYA JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/5608	0393180388036	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/23722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36943396Z	URBANO BALLESTEROS VIRTUDES	NOTIFICA-EH1801-2011/6500	0393180360334	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1961	UNIDAD DE VALORACION
44258641V	MILAN MARTIN LUIS JESUS	NOTIFICA-EH1801-2011/6697	0393180393803	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/22926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44264632M	MORENO SALAS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6083	0393180345686	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/1742	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44265097X	LANZAROTE CAMPOS HELENA PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6945	0393180352196	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1127	UNIDAD DE VALORACION
44292746J	GARCIA GOMEZ RUBEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5770	0393180352126	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/1569	UNIDAD DE VALORACION
44295355T	ORTIZ URQUIZA ARMANDO	NOTIFICA-EH1801-2011/6082	0393180377694	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/507143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74643069L	CASTRO HERRERA JOSE OSCAR	NOTIFICA-EH1801-2011/6295	0393180392875	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/24947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646256D	PEREZ LOBELLE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/5797	0393180388343	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/505341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74679425N	MALDONADO LOBON MARIA ANGUIAS	NOTIFICA-EH1801-2011/5163	0393180377651	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/509297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75143302W	AGUILAR PUERTA SILVIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/6159	0393180390635	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/506897	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77140737W	GARCIA GORRETA SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6350	0393180360526	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/11458	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78872767V	HUIDOBRO GARCIA ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/6740	0393180383470	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/503610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DE DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4816861V	DA MOTA JOSE WILSON	NOTIFICA-EH1801-2011/5099	0331180221355	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/169	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23590135R	GARCIA MATA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/5450	0331180222100	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24189285R	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2011/6526	0331180224094	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2007/3312	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30177665D	GOMEZ MOHEDANO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6701	0331180223552	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/213	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44288218Q	FERNANDEZ SANCHEZ ELENA MARTIRIO	NOTIFICA-EH1801-2011/7001	0331180225013	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2007/2330	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74691590X	GARCIA CERVERA JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6264	0331180224060	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/228	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134081G	SERRANO POYATOS LORENA	NOTIFICA-EH1801-2011/5980	0331180223236	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18063776	ESTRUCTURAS REINA ISABEL SA LABORAL	NOTIFICA-EH1801-2011/6045	1341180619816	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/10943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18544460	URBANIZACIONES ESTRUCTURAS E INGENIEROS CMS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/5812	1341180617761	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/501578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0519496H	DANIELSEN PER	NOTIFICA-EH1801-2011/6717	1341180623675	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/13823	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2936989G	SABHI HOURIYA	NOTIFICA-EH1801-2011/5942	1341180619353	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18016	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01927965J	ANTUNEZ UTRABO, CALIXTO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6843	1341180623230	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/22385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06529620N	RODRIGUEZ MARTINEZ ISACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6644	1341180621051	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/15668	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
13283708N	BARDECI LAPERA CLERIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6152	1341180621130	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/6817	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15831191S	ZARAGUETA ARMENDARIZ IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6794	1341180624350	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/5494	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
18592868J	HOYOS MIGUEL ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2011/7089	1341180624901	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/511130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23460873E	MOLES DIAZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5919	1341180618172	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/4695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23559958T	VILCHEZ CARMONA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/6796	1341180624332	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23671674M	LIROLA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5880	1341180618836	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/13347	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24095047V	SANCHEZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/6947	1341180624594	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/24289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24114563Y	LOPEZ TEJERO LUIS DE LA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2011/5935	1341180619800	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/14089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24158702P	CORPAS MARTINEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2011/5798	1341180618023	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/505376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24192201L	HUERTAS PUERTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6844	1341180623221	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/25771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24236898G	TORRES MORENTE CONCHA AMALIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6799	1341180624226	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/509618	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24241853Z	MOLEON AYLLON JUAN ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2011/6039	1341180618102	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2457	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24259517Z	LONGOBARDO POLANCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/6576	1341180623020	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2011/501070	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24293490Q	FERNANDEZ CABEZAS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5951	1341180619064	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26147003M	MANJON OJEDA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5857	1341180616465	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/3205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26246978E	VILLAR RUBIO ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/6725	1341180621401	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/503549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26469315H	GAMEZ ORTEGA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2011/5985	1341180620814	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/503772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27323555S	AGUADO ANAYA JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/5608	1341180617664	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/23722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27323555S	AGUADO ANAYA JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/5609	1341180617646	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/23739	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28732608L	AGUADO ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5606	1341180617700	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/23722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28732608L	AGUADO ANAYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5610	1341180617612	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/23739	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31129113Q	CORDON HERRERA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/5890	1341180618750	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/13347	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31691253J	MARTINEZ BUENDIA ESTELA	NOTIFICA-EH1801-2011/5922	1341180618093	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/4717	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
37381823S	PERALES PUERTAS JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2011/6693	1341180624122	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/510032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44252586B	FIGUEROA LOPEZ GENOVEVA	NOTIFICA-EH1801-2011/6149	1341180621243	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2008/33288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256300E	PEREZ GARCIA DAVID	NOTIFICA-EH1801-2011/6160	1341180620902	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/506897	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44258641V	MILAN MARTIN LUIS JESUS	NOTIFICA-EH1801-2011/6697	1341180624052	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/22926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44265097X	LANZAROTE CAMPOS HELENA PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/6945	1341180624655	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/27209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44284967P	CASTILLO LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/5941	1341180619204	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2011/1142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44287363N	LOZANO PEREZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/5936	1341180619371	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44290485Y	ORTIZ VIANA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/7090	1341180625486	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/500997	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44292746J	GARCIA GOMEZ RUBEN	NOTIFICA-EH1801-2011/5770	1341180618671	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/6326	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74571111M	ORTEGA FERNANDEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH1801-2011/6699	1341180623176	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/3508	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74643069L	CASTRO HERRERA JOSE OSCAR	NOTIFICA-EH1801-2011/6295	1341180622880	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/24947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74646256D	PEREZ LOBELLE JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/5797	1341180618041	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/505341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75139485A	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2011/6806	1341180624140	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/500107	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75143302W	AGUILAR PUERTA SILVIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/6159	1341180620911	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/506897	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
-						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23779051H	JIMENEZ GARCIA M ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2011/5818	D113180052426	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2011/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41450173X	ASENSIO LOPEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/5979	D113180052891	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2011/185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 2 de agosto de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Baza, C/ Rubén Darío, 10, para ser notificados.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7276014X	EDWARD JOHN MITCHELL	NOTIFICA-EH1805-2011/13	P101180525932	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2010/1501	Of. Liquid. de BAZA
X8350128R	POPA NICUSOR	NOTIFICA-EH1805-2011/14	P101180529694	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1805-2010/363	Of. Liquid. de BAZA
27146312X	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1805-2011/10	P101180547377	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2011/212	Of. Liquid. de BAZA
45711835W	RECHE VEGA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1805-2011/15	P101180549066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2011/500077	Of. Liquid. de BAZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
21333241M	GOMEZ SANCHEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH1805-2011/12	0102180643582	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2010/1241	Of. Liquid. de BAZA
24178111M	ARENAS VILLEN AURORA MARIA	NOTIFICA-EH1805-2011/11	0102180657632	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2010/1356	Of. Liquid. de BAZA

Granada, 11 de agosto de 2011.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Sevilla, Agencia Tributaria de Andalucía, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1 (Edificio Coliseo), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE de 18.12.2003).

Nombre: Pachi-Cerita, S.A.  
 NIF: A-91526483.  
 Domicilio: Avda. de Andalucía, 29, 1, 2.º C.  
 Localidad: 41520 El Viso-Sevilla.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2008.  
 EXPSANC 266/2011.  
 Núm. documento: 0083410010406.  
 Fecha emisión: 17.6.2011.  
 Importe multa fija: 300,00 euros.  
 Hecho imponible: No atender algún requerimiento debidamente notificado.

Nombre: Sur Vivienda y Suelo, S.L.  
 NIF: B-91832451.  
 Domicilio: Calle Real Utrera, 55-1.  
 Localidad: 41700-Dos Hermanas (Sevilla).  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2010.  
 EXPSANC 244/2011.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Núm. documento: 0083410010363.  
 Fecha emisión: 18.5.2011.  
 Importe multa fija: 300,00 euros.  
 Hecho imponible: No atender algún requerimiento debidamente notificado.

Nombre: José María de la Calle Díaz Carralero.  
 NIF: 07837527R.  
 Domicilio: C/ Rafael Laffon, 4, 2, 3.  
 Localidad: 41008, Sevilla.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2011.  
 EXPSANC 268/2011.

Núm. documento: 0083410010442.  
 Fecha emisión: 17.6.2011.  
 Importe multa fija: 300,00 euros.  
 Hecho imponible: No atender algún requerimiento debidamente notificado.

Nombre: Nordea Group, S.L.  
 NIF: B92309236.  
 Domicilio: C/ Villares Alto, 36.  
 Localidad: 41940, Tomares-Sevilla.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2006.  
 EXPSANC 205/2011.  
 Núm. documento: 0083410010345.  
 Fecha emisión: 3.5.2011.  
 Importe multa fija: 300,00 euros.  
 Hecho imponible: No atender algún requerimiento debidamente notificado (PROTOCOLO 1514).

Nombre: Nordea Group, S.L.  
 NIF: B92309236.  
 Domicilio: C/ Villares Alto, 36.  
 Localidad: 41940, Tomares-Sevilla.  
 Concepto tributario: Sanciones tributarias.  
 Período: 2006.  
 EXPSANC 206/2011.  
 Núm. documento: 0083410010354.

Fecha emisión: 3.5.2011.  
 Importe multa fija: 300,00 euros.  
 Hecho imponible: No atender algún requerimiento debidamente notificado (PROTOCOLO 3334).

Nombre: Xu Hanxin.  
 NIF: X4655807DXU A.  
 Domicilio: C/ Márquez de Pickman, 64.  
 Localidad: 41005, Sevilla.  
 Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales onerosas.  
 Período: 2007.  
 Acuerdo de inspección: 0092410014252.  
 Fecha de emisión: 13.7.2011.  
 Deuda a ingresar: 20.924,59 euros.  
 Referencia propuesta: 0022410014252  
 Fecha de emisión: 7.10.2010.  
 Acuerdo de inspección: 0092410015914.  
 Fecha de emisión: 13.7.2011.  
 Deuda a ingresar: 13.492,50 euros.  
 Referencia propuesta: 0083410009331.  
 Fecha de emisión: 7.10.2010.

Sevilla, 11 de agosto de 2011.- La Secretaria General, Pilar Peña García.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro de 23 de marzo de 2011 a doña Mercedes García Arcos, con DNI 28.345.848-G, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.248,69 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 23 de agosto de 2011.- La Secretaria General, María del Pilar Peña García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del parque eólico «Magaña II» en el t.m. de Gérgal (Almería). (PP. 2944/2011).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de di-

ciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 206, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación de eléctrica denominada «Parque eólico Magaña II», y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.  
 Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194 Churriana de la Vega.  
 Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Magaña II».
2. Emplazamiento: Paraje Loma del Marqués y Cerro de las Alcubillas Bajas.

Coordenadas U.T.M. de poligonal:

Núm.	1	2	3	4
X	538764	537752	537752	538764
Y	4104620	4104620	4108622	4108622

3. Términos municipales afectados: Gérgal (Almería).
4. Potencia: 7,5 MW.
5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 5 (1.5 MW).

Rotor:

Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.

Diámetro: 82 m.

Velocidad de giro: 9-17.3 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1500 kW.

Velocidad nominal: 17,3 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1600 kVA.

Tensión: 0.62/30 kV.

Emplazamiento: Interior.

6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:

Número de líneas: 1.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3x95 mm<sup>2</sup> Al.

Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.

7. Presupuesto ejecución material: 5.778.000 €.

Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 12 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos

que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1910/10	14/07/2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO, 6. URB. GUADALMAR - 29004 MÁLAGA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-1913/10	14/07/2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO, 6. URB. GUADALMAR - 29004 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-2205/10	14/07/2010	TRAHERVI SL	MARTIN FIERRO, 6. URB. GUADALMAR - 29004 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2273/10	28/07/2010	AUTOCARES TOME SL	PLAZA ERMITA, 8 - 29780 NERJA (MÁLAGA)	141.5 LOTT	301
MA-2531/10	05/10/2010	TTES. DE MERCANCIAS YOCCO SL	TELEMAN, 15 - 29006 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.701
MA-2638/10	11/09/2010	THADHANI THADHANI MAESH GUL	SALITRE, 26 6 A - 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2653/10	29/10/2010	ÁRIDOS SAMPESOL SL	URB. BIARRITZ, 42 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	140.25.10 LOTT	2.001
MA-2654/10	29/10/2010	ÁRIDOS SAMPESOL SL	URB. BIARRITZ, 42 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2655/10	29/10/2010	ÁRIDOS SAMPESOL SL	URB. BIARRITZ, 42 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	140.25.6 LOTT	2.001
MA-2657/10	29/10/2010	ÁRIDOS SAMPESOL SL	URB. BIARRITZ, 42 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	140.25.7 LOTT	2.001
MA-2658/10	29/10/2010	ÁRIDOS SAMPESOL SL	URB. BIARRITZ, 42 - 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	140.25.4 LOTT	2.001
MA-2779/10	13/10/2010	TALLERES SARABIA SL	HEMINGWAY, 11 - 29004 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2801/10	19/10/2010	DELEGACIÓN Y SERVICIOS MALACITANOS SL	GUILLERMO REIN 70-72 - 29006 MÁLAGA	141.4 LOTT	301
MA-2815/10	11/10/2010	LATIMAR ENVIOS SC	JESUS PUENTE, LOCAL 28 A - 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	141.31 LOTT	1.501
MA-2828/10	05/10/2010	DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO	PLZ. CAPUCHINOS 10-5° B - 29014 MÁLAGA	141.4	301
MA-2897/10	19/11/2010	KANATE OUMAR	CARRETERA FRAGA Nº 0 - 22200 - SARIÑENA (HUESCA)	140.24	2.000
MA-2917/10	30/11/2010	AUTOCARES HERMANOS NIETO SL	UR. LA CHARCA, 1 - 29793 TORROX (MÁLAGA)	141.5	301
MA-2955/10	12/11/2010	ARM LOGISTICA SDAD. COOP. ANDALUZA	POLG. LOS RUBIALES, PARCELA 17 - 23700 LINARES (JAÉN)	140.19	1.001
MA-2960/10	05/11/2010	MONTES ANGULO RAFAEL	PIZARRO, UR. POZO BLANCO) 7 - 41907 VELENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	140.1.9	4.601
MA-2897/10	19/11/2010	KANATE OUMAR	CARRETERA FRAGA, Nº 0 - 22200 SARIÑENA (HUESCA)	140.24	2.001
MA-0009/11	15/12/2011	NEUMÁTICOS ADRIAN MORENO SL	PG. IND. DE TEBA, NAVE 41 - 29327 TEBA (MÁLAGA)	140.19	1.001
MA-0010/11	15/12/2010	RESELO SL	MOSCATEL, 4 - 29014 MÁLAGA	141.4 LOTT	301
MA-0084/11	28/12/2010	VINICOLA PEDRIN SL	E ANGEL CAFFARENA, 25 BL.5 3 2º A - 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-191/11	10/01/2011	ÁRIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA SL	SAN ANTONIO, 1 - 18300 LOJA (GRANADA)	140.24	2.001
MA-324/11	30/11/2010	ADOLFO PERTIERRA MARTINEZ	GEMA- REAL DE BENAMAHINA, 3 - 29631 BENALMÁDENA (MÁLAGA)	140.25.2	2.001
MA-570/11	24/02/2011	FAIPLAS SL	NUUESTRA SRA. DEL CARMEN, 60 - 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	141.4	301
MA-937/11	15/03/2011	GESTIÓN 43 SL	ALEJANDRO CASONA, 26 - 29004 MÁLAGA	142.2 LOTT	311

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 5 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Modificación de Elementos para la creación del Sector PP-8, Modificación de las Unidades de Ejecución UE4-UE6, y Normativa: VS1 y VS2 de las NN.SS. de Casabermeja (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos para la creación del Sector PP-8, Modificación de las Unidades de Ejecución UE4-UE6 y Normativa: VS1 y VS2 de las NN.SS. de Casabermeja (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (número de registro 4.637), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Casabermeja (Sección 1.ª, tomo 1, folio 11, Asiento núm. 1).

## ANEXO I

## TEXTO DEL ACUERDO

Expte: EM-CB-19.  
Municipio: Casabermeja.  
Asunto: Modificación de elementos creación del Sector PP-8.  
Modificación de las Unidades de Ejecución UE4 y UE6. Normativa: VS1 y VS2.

## ANTECEDENTES

Fechas de entrada del documento: 17 de marzo de 2006, registrado de entrada con núm. 14.379, y 13 de septiembre de 2007, núm. de registro 47.440.

Primero. Se han recibido en las fechas indicadas, en el registro general de entrada de esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actual Consejería de Obras Públicas y Vivienda), ejemplares del expediente de referencia. El expediente tiene por objeto la modificación de Elementos de la NN.SS. de Casabermeja para:

- 1.º Creación de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP-8, destinado a Viviendas Sociales.
- 2.º Redelimitación del ámbito de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6.
- 3.º Creación de normativa de edificación de Viviendas de Promoción Pública (VS1 y VS2).

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Copia del certificado del acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 2.6.2006, acordando la aprobación inicial al documento.
- Documentación acreditativa de que se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en: a) Diario de los de mayor tirada y b) BOP.
- Certificado de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativo de la aprobación de las modificaciones del Texto Refundido de la Modificación de Elementos, aprobada el 26 de noviembre de 2009.
- Certificado de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativo de que no se han presentados alegaciones durante el período de exposición pública.
- Copia de acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2006, acordando la aprobación provisional del documento

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado los siguientes trámites:

- Con fecha 13 de noviembre de 2006, y número de registro 63.392, tiene entrada documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja. La documentación sí está Diligenciada.
- Emitido Informe Técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 1 de diciembre de 2006 y núm. de registro 52.827, se emite requerimiento por esta Delegación Provincial.
- Con fecha 13 de septiembre de 2007 y número de registro de entrada 47.440 se recibe documentación remitida por el Ayuntamiento de Casabermeja.
- Emitido Informe Técnico, con fecha 30 de octubre de 2007 y número de registro de salida 41.651, se emite nuevo requerimiento realizado por esta Delegación Provincial de Málaga.
- Con fecha 5 de noviembre de 2007, la Consejería de Medio Ambiente remite Declaración de Impacto Ambiental.
- Con fecha 9 de diciembre de 2010 y número de registro de entrada 10.444 se recibe documentación Técnica y Administrativa, en relación al expediente que se tramita, remitida por el Ayuntamiento de Casabermeja.

- Con fecha 26 de enero de 2011 y número de registro de entrada 1.655 se recibe documentación Técnica y Administrativa en relación al expediente que se tramita, remitida por el Ayuntamiento de Casabermeja.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos fue aprobada inicialmente el 2.6.2006, por ello es necesario tener presente:

A) El contenido de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con entrada en vigor el 20 de enero de 2003, a cuyo tenor:

«Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho Instrumento de Planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial.»

En el caso que nos ocupa, tratándose de una innovación para el cambio de clasificación de un suelo no urbanizable común a suelo urbano, a tenor de lo previsto en el art. 10.1.A).a), la clasificación del suelo es una determinación del planeamiento que forma parte de la «ordenación estructural» y el municipio de Casabermeja no dispone de normativa urbanística adaptada a la LOUA.

La disposición transitoria segunda no precisa si la aprobación a la que se hace mención es la inicial, provisional o definitiva y, para interpretar tal omisión se ha probado, por la Directora General de Urbanismo, la Instrucción 1/2007, sobre la interpretación del apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la LOUA, a tenor de la cual, se concluye que:

«La limitación que se expresa en el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no será de aplicación a los Instrumentos de Planeamiento, aprobados inicialmente antes del 21 de enero de 2007, siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre Instrumentos de Planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. No le será por tanto de aplicación lo anterior a los casos en que el expediente de modificación del planeamiento urbanístico general, por no tener en la aprobación inicial el contenido sustantivo y documental legalmente exigible o por proponerse con posterioridad cambios sustanciales, de acuerdo con el párrafo segundo de la regla 3.ª del art. 31.1, requiera nuevo acuerdo de aprobación y exposición pública de forma previa a la aprobación provisional.»

Continúa diciendo la mencionada instrucción 1/2007:

«Las modificaciones del planeamiento que puedan continuar su tramitación por disponer de la aprobación inicial antes del 20 de enero de 2007 deben justificar expresamente su adecuación a la legislación urbanística, de aplicación con especial atención a lo previsto en el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el marco de las previsiones generales de los artículos 8, 9 y 10 de la misma. Estas modificaciones se adecuarán, asimismo, a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio de aplicación: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y, en su caso, Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que pueda ser de aplicación.»

Así pues, en el caso que nos ocupa, como quiera que el acuerdo de aprobación inicial fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2.6.2006 (antes, por tanto del 20 de enero de 2007), no se ve afectado por las limitaciones contenidas en la disposición transitoria 2.ª de la LOUA.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas

particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA. La tramitación seguida se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

#### II. Régimen de competencias.

Por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural (artículo 10.1.A.a) de la LOUA), en un municipio que no supera los 75.000 habitantes, es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA.

#### III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la modificación propuesta, según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo en los siguientes términos:

##### «2. Objeto y justificación.

La presente Innovación-Modificación de Elementos de las NN.SS. de Casabermeja tiene por objeto:

Clasificar el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP-8 destinado a Viviendas Sociales, incorporando al mismo tiempo una normativa de Ordenanza de Edificación para este tipo de viviendas. Al mismo tiempo se redefinen dos Unidades de Ejecución previstas en las NN.SS.: UE4 y UE6.

Aportan Texto Refundido, en el se expone que las ampliaciones previstas anteriormente para las unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 se eliminan, manteniéndose los límites de las NN.SS. vigentes. Advertir al mismo tiempo, que al objeto de posibilitar un crecimiento continuo del Suelo Sectorizado (Urbanizable), se amplía la bolsa de suelo propuesta hasta el límite de las Unidades de Ejecución.

Consta en la Documentación Administrativa acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayto. de Casabermeja, para la construcción de 74 viviendas sometidas al programa de vivienda protegida.

##### 3. Informe.

Tal y como se dijo en el anterior Informe Técnico la modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1 de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a) de la LOUA.

(...)

En el anterior Informe Técnico, en el apartado 4. Adecuación al POTA. Valoración de incidencia territorial. Se concluyó que el expediente que se tramita se ajusta al modelo territorial de Andalucía.

En relación a las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 se descarta la redefinición de sus límites, si bien se mantienen las modificaciones relativas a incremento del número de viviendas máximo y de incremento de la densidad, que pasan de:

- UE-4: Pasan de 30 viv./ha a 45 viv./ha y el núm. de viv. máx: De 45 viv. a 68 viv.

- UE-6: Pasan de 40 viv./ha a 55 viv./ha y el núm. de viv. máx: De 15 viv. a 21 viv.

La innovación conlleva un considerable incremento de áreas libres, así como implementación en sus propios ámbitos que se recogen en las propias fichas urbanísticas.

Aporta el Excmo. Ayto. de Casabermeja Informe favorable condicionado, de fecha 25 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente. Se

condiciona el carácter favorable de este informe a la resolución del expediente M-0386-01, de agrupación de concesiones de abastecimiento que se está tramitando.

Aportan Informe de la Excmo. Diputación Provincial, en el que de forma literal se expone que: "La creación de un nuevo sector de suelo urbanizable y redefinición de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 no afecta a carreteras de la red de esa Excmo. Diputación Provincial".

En relación a la Declaración de Impacto Ambiental, consta en el expediente Administrativo remitido, escrito de fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2010, número 488, en el que se dice de forma literal que:

"Las reformas realizadas en el Texto Refundido no son suficiente a efectos ambientales y que por tanto no se requiere nuevo trámite de prevención ambiental, ratificándose en la Declaración de Impacto Ambiental emitida en su día."

Aportan Declaración de Impacto Ambiental, de fecha de registro de salida de la delegación Provincial de Medio Ambiente 31 de octubre de 2007, en la que se estima viable a los solos efectos ambientales, exigiendo se elimine de los Planos de Ordenación la glorieta que une el futuro vial circundante con el actual vial que desemboca en la carretera MA-431 y que se encuentra proyectada sobre dominio público de la vía pecuaria... Se comprueba que se ha eliminado la glorieta de los Planos de Ordenación.

La Declaración de Impacto analiza la afección de la Innovación-Modificación de Elementos a la vía pecuaria Vereda de Málaga.

Señalar además que consta Informe Favorable del Técnico municipal, de fecha 16.11.2009.

Tal y como se expuso en el anterior Informe Técnico justifican la innovación para crear un nuevo sector de Suelo Sectorizado (Urbanizable), en su destino para viviendas sociales, la determinación que dimana de la legislación Urbanística de que los nuevos sectores para uso residencial deben reservar los terrenos equivalentes al menos, al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito, para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, según lo establecido en el art. 10.1.A.b) de la LOUA, si la aprobación inicial de la modificación de elementos es posterior al 11 de diciembre de 2005 (entrada en vigor de la Ley 13/2005), y en los municipios con relevancia territorial, si la aprobación inicial de la modificación de elementos para clasificar el suelo fue posterior a la entrada en vigor de la LOUA, 20 de enero de 2003.

Justifican en la documentación aportada la necesidad y conveniencia de clasificar como urbanizable este Sector, en función del grado de desarrollo urbanístico de cada uno de los sectores de suelo urbanizable existentes en el planeamiento urbanístico vigente de este municipio, aportando un cuadro comparativo con todos los sectores urbanizables del municipio y sus parámetros urbanísticos

Desiste el Texto Refundido de la modificación de las Áreas Libres y Equipamientos, mantenido su ubicación según aparecían en las NN.SS., vigentes en las UE-4 y UE-6. No siendo necesario recabar Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo establecido en el art. 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aportan ficha del Sector que se crea de Suelo Urbanizable sectorizado PP-8, que se crea así como fichas de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6:

#### PP-8. CASABERMEJA

1. Descripción: Suelo residencial situado en paraje "El Chorro", junto al casco urbano de Casabermeja. Su ubicación da respuesta a la demanda de suelo destinado a viviendas sociales existente en el municipio.

2. Objetivos: Gestión del patrimonio público del suelo, creación de reserva de suelo para actuaciones públicas, intervención pública en el mercado del suelo con incidencia en la formación de precios. Ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

3. Condiciones de planeamiento.

Normativa de edificación específica para este sector:

- VS-1: Vivienda social 1 (unifamiliar adosada).

- VS-2: Vivienda social 2 (plurifamiliar en ordenación abierta).

- E. (ensanche)/N. (Núcleo urbano) existentes en las NN.SS.

vigentes.

4. Sistema de actuación: Cooperación.

Denominación del Sector: PP-8.

Uso global: Residencial (viv. Protección Oficial o P. Pública y privada).

Usos compatibles: Comercial.

Superficie total: 74.371,00 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad bruta máxima: 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Densidad máxima: 11 aloj./ha (81 viviendas máximo)

Áreas libres públicas: 53.679,53 m<sup>2</sup>.

Equipamientos/SIPS: 2.423,00 m<sup>2</sup>.

Viales: 8.074,47 m<sup>2</sup> (a calcular según P. Parcial).

Aparcamientos: 1 plaza/100 m<sup>2</sup> de edificación.

5. Condiciones de ordenación.

Superficie: 74.371,00 m<sup>2</sup>.

Se destinará al menos un 85% de las viviendas previstas a Promoción Pública u otros regímenes de Protección (70 viviendas aprox.).

El Plan Parcial determinará número de fases y condiciones de edificación de acuerdo con el Ayuntamiento.

El Plan Parcial y Proyecto de Urbanización contendrán las siguientes medias referentes a los terrenos destinados a Zonas Verdes:

- El Trazado de las zonas peatonales se adaptará para evitar afecciones a la vegetación de porte arbóreo. El diseño de los senderos se integrará en el paisaje forestal evitando el asfaltado de los caminos. Las revegetaciones a efectuar irán conducidas a ampliar la cobertura vegetal en aquellas zonas donde sea deficiente. No se introducirán especies que no formen parte de la vegetación potencial, ni se implantarán sistemas de riego, salvo el de tipo localizado que se justifique como apoyo a las plantaciones efectuadas. En caso de que no sea posible integrar dentro de la ordenación de la zona residencial las encinas coincidentes con ella, se ejecutará su traslado a los suelos de reserva para Áreas Libres delimitados en el Sector mediante empresa especializada.

6. Cesiones mínimas de dominio y uso público.

Áreas libres: 72% (53.679,53 m<sup>2</sup>s).

Equipamientos: 3,25% (2.423 m<sup>2</sup>). Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo para dotaciones en planes parciales, conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio.

Nota: Será obligatorio la realización de Estudio Geológico y Geotécnico previas obras de urbanización.

#### UE- 4. CASABERMEJA

1. Descripción.

- Situada al sur del casco de Casabermeja, junto al arroyo de Cantarranas.

- Zona de expansión rodeada de edificación.

- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup> (igual a NN.SS. vigentes).

2. Objetivos.

- Colmatación perimetral del casco histórico de Casabermeja.

- Urbanización de la zona, ordenando accesos e infraestructuras.

- Apertura de calles y embovedado del arroyo.

- Ejecución de futuro vial circundante al casco urbano.

3. Planeamiento.

- Estudio de Detalle.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de reparcelación.

4. Sistema de actuación: Cooperación.

5. Condiciones de ordenación y edificación.

- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup>.

- Densidad máxima: 45 viv./ha.

- Edificabilidad bruta máxima: 0,75m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Vial: 2.708 m<sup>2</sup>, correspondientes a nuevo vial estructurado del municipio (anchura de 15 m).

- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.

- Núm. máximo de viviendas: 68.

- Aparcamientos: 1/100 m<sup>2</sup> de edificación.

- Ordenanzas de edificación aplicables: E y N.

6. Cesiones.

- Áreas libres: 1.535 m<sup>2</sup>.

- 10% de aprovechamiento.

- Equipamientos: Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo, conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio (830,00 m<sup>2</sup>).

Observaciones.

- El proyecto de embovedado del arroyo Cantarranas será sometido a trámite de Informe Ambiental, de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo II del Decreto 153/1996.

#### UE- 6. CASABERMEJA

1. Descripción.

- Zona denominada Camino del Chorro, a la salida del pueblo, junto a la antigua carretera a Málaga.

- Se excluye de dicha UE la vía pecuaria Vereda de Málaga, con una anchura de 20,89 m. Limitrofe en su lindero sur-este (planos 10 y 11).

- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup> (igual a NN.SS. vigentes)

2. Objetivos.

- Urbanizar la antigua salida a Málaga y hoy camino-paseo a la Fuente del Chorro y Ermita, ensanchando el actual viario en 4 m más y arbolado.

- Colmatación perimetral del casco urbano de Casabermeja.

- Ordenación de la zona, accesos e infraestructuras.

- Apertura de calles y embovedado de arroyo.

- Ejecución de futuro vial circundante al caso urbano.

3. Planeamiento.

- Estudio de Detalle.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de reparcelación.

4. Sistema de actuación: Cooperación.

5. Condiciones de ordenación.

- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup>.

- Densidad máxima: 55 viv./ha.

- Edificabilidad bruta máxima: 0,90 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Viario: 2.708 m<sup>2</sup>, correspondiente a vial estructurante de anchura 15 m.

- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.
- Núm. máximo de viviendas: 21.
- Aparcamientos: 1/100 m<sup>2</sup> de edificación.
- Ordenanzas de edificación aplicables: E y N.

#### 6. Cesiones.

- Áreas libres 386 m<sup>2</sup>.
- 10% aprovechamiento.
- Equipamientos: Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo, conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio (254,00 m<sup>2</sup>).

#### Observaciones.

- El proyecto de embovedado del arroyo Cantarranas será sometido a trámite de Informe Ambiental, de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo II del Decreto 153/1996.

La Innovación conlleva la creación de dos ordenanzas de edificación que servirán al Sector que se propone y al mismo tiempo servirán con carácter general a todo el municipio.

- Ordenanza de Edificación VS-1 (Vivienda Social 1, Unifamiliar Adosada).
- Ordenanza de Edificación VS-2 (Vivienda Social 2, Pluri-familiar Ordenación Abierta).

Se establecen para cada una de ellas parámetros de edificación, relativos a parcela mínima, ancho mínimo de fachada, ocupación máxima planta baja y planta 1.ª, techo máximo edificable, etc., así como parámetros relativos a separación a linderos público y privado.

Aportan junto al Documento Técnico denominado Texto Refundido de las NN.SS. de Casabermeja, 3 Anexos complementarios a la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Dichos Anexos incorporados en el Documento Técnico se definen:

Anexo 1: Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio ambiental, justificación e idoneidad de sus determinaciones.

Anexo 2: Medidas correctoras y preventivas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo 3: Estudio Edificabilidades, numero de viviendas y tipologías edificatorias por sector. Comprobaciones.

En el Informe Técnico anterior se expuso en el apartado Conclusiones de forma literal que:

“... Advertir que dado que las previsiones que genera el expediente que se tramita conllevan una modificación del Régimen Urbanístico vigente, el art. 27.2 de la LOUA impide su aprobación, toda vez que el Acuerdo de Aprobación Inicial de la Revisión del PGOU de Casabermeja se ha realizado con fecha 4 de julio de 2007, el citado art. determina la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”

Este plazo ha transcurrido a la fecha de realización de este Informe Técnico.

#### 4. Conclusión.

Se emite informe Técnico favorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Casabermeja, según documento aprobado el 26.11.2009, consistente en:

a) Creación de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP-8, destinado a Viviendas Sociales.

b) Redelimitación del ámbito de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6.

c) Creación de normativa de edificación de Viviendas de Promoción Pública (VS1 y VS2).

2.º Previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle la Modificación de Elementos, el Ayuntamiento de Casabermeja deberá acreditar la resolución del expediente de agrupación de concesiones de abastecimiento (expediente que se tramita en la Agencia Andaluza del Agua, con núm. M-0386-01).

3.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Casabermeja y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 41, Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo depósito en los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento del citado Ayuntamiento, y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

Contra el contenido del presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 22 de febrero de 2011. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benítez Palma.

## ANEXO II

### NORMAS URBANÍSTICAS

#### Í N D I C E

#### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Concepto y alcance
- 1.3. Condicionantes. Marco de referencia
- 1.4. Documentación

#### 2. MEMORIA INFORMATIVA

- 2.1. Introducción
- 2.2. Medio físico
  - 2.2.1. Del municipio
  - 2.2.2. Del entorno
- 2.3. Infraestructura, equipamientos
  - 2.3.1. Encuadre territorial
  - 2.3.2. Vías Pecuarias
  - 2.3.3. Vegetación
  - 2.3.4. Abastecimiento de agua
  - 2.3.5. Saneamiento y basuras
  - 2.3.6. Energía eléctrica. Otros servicios
- 2.4. Uso, población y vivienda
- 2.5. Patrimonio histórico
- 2.6. Clasificación actual del suelo, según NN.SS. vigentes
  - 2.6.1. Del municipio
  - 2.6.2. De la parcela objeto de estudio

- 2.7. Afecciones y protecciones de la parcela objeto de estudio
  - 2.7.1. Vías pecuarias
  - 2.7.2. PEPMF

### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 3.1. Introducción
- 3.2. Ordenación. Clasificación del suelo conforme a la M.E.
  - 3.2.1. Del municipio
  - 3.2.2. La parcela objeto de estudio. Nuevo sector PP-8
  - 3.2.3. Redefinición de la UE-4 y UE-6

### 4. NORMATIVA URBANÍSTICA

- 4.1. Normas Generales para el suelo urbanizable
- 4.2. Normas reguladoras de los usos
- 4.3. Normas reguladoras de la edificación
- 4.4. Normas de Planeamiento para el suelo urbanizable
- 4.5. Normas técnicas de urbanización
- 4.6. Creación de Normativa y Ordenanzas de edificación VS-1 y VS-2, para viviendas sociales en el municipio

### ANEXOS A MEMORIA

- Anexo 1. Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del Patrimonio Ambiental, justificación e idoneidad de sus determinaciones.
- Anexo 2. Medidas correctoras y preventivas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo 3. Estudio de edificabilidades, número de viviendas y tipologías edificatorias. Comprobación.

### 5. PLANOS:

- 5.1. Planos de Información
- 5.2. Planos de Ordenación

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casabermeja fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión del 17 de diciembre de 1997, el Texto Refundido fue aprobado el 23 de abril de 1998.

El desarrollo efectuado de los sectores destinados a suelo residencial existentes en el Planeamiento vigente agotan las previsiones en el entorno del casco urbano.

Ello, junto a las directrices marcadas por la nueva LOUA en materia de revisión y adecuación del planeamiento de los municipios a la nueva Ley, ha llevado al Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja en la actualidad a proceder a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Casabermeja, abordándose de esta forma el nuevo modelo de crecimiento deseado por el municipio conforme a la nueva legislación y Planes Territoriales actualmente en proceso de tramitación.

La carencia de disposición de suelo destinado a viviendas sociales, de protección oficial o promoción pública, nos lleva a la redacción de la presente Modificación de Elementos, ya que el número de viviendas a construir (71 unidades) requieren una superficie apropiada a inexistente en la actualidad.

La alternativa de emplazamiento se ha decidido, una vez comprobada la idoneidad de la zona propuesta, terrenos colindantes a suelo urbano desarrollado, una vez analizadas otras alternativas, pudiéndose comprobar que la zona propuesta reúne condiciones muy favorables desde el punto de vista infraestructural, de localización, medioambiental, etc. El texto del presente documento se atiene a la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado definitivamente el 6 de marzo de 1987, y debe ajustarse a las deter-

minaciones vigentes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 31 de diciembre de 2002 (Ley 7/2002).

A este conjunto de cambios se suma la legislación autonómica en materia de medio ambiente, la Ley de Protección Ambiental 7/1994 y sus Reglamentos de Evaluación del Impacto Ambiental 292/1995, de Calificación Ambiental 297/1995 y de Calidad del Aire 74/1995, así como el resto de normativas vinculantes, reglamentos y condiciones particulares para cada clase de suelo.

En este sentido, y conforme a la LOUA, en su art. 38, «Modificación de los Instrumentos de Planeamiento: Concepto, procedencia y límites», la presente Modificación Puntual de Elementos plantea la modificación de la ordenación establecida no contemplada en el artículo 37, por lo que se entiende como Modificación y no Revisión.

Por otro lado, y conforme a la Ley de Protección Ambiental 7/1994 y su Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental 292/1995, la presente Modificación de Elementos se encuentra vinculada al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse de Modificación de actuaciones incluidas en el Anexo 1 de la citada Ley.

El presente Texto Refundido recoge asimismo el cumplimiento del Informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 2 de octubre de 2007.

### 1.2. Concepto, alcance y objeto de la presente Modificación de Elementos.

La presente Modificación de Elementos, conforme al art. 47.b) de la LOUA, tiene por objeto:

a) Creación del nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado destinado a viviendas sociales PP-8, delimitando un único sector de suelo urbanizable y fijando las condiciones y requerimientos exigibles para su transformación mediante el pertinente Plan Parcial de Ordenación. La delimitación de dicho sector da continuidad al tejido urbano existente a través del crecimiento de ciudad compacta deseable.

b) Creación de normativa de edificación VS-1 y VS-2 destinada a viviendas sociales, protección oficial u otros regímenes de protección pública.

c) Redefinición de las unidades de ejecución UE-4 y UE-6, exclusivamente a efectos de parámetros edificatorios aplicables (densidad de vivienda y edificabilidad) y ajuste de viales. Se procede asimismo en base a anteriores informes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la localización de áreas rotacionales en el caso de la UE-4 (áreas libres y equipamientos), al no incluirse en el Planeamiento vigente, permaneciendo inalterable la delimitación de ambas UEs, así como sus superficies establecidas en el Planeamiento vigente. Permanecen inalterables, asimismo, las áreas libres y equipamientos que sí vienen definidos en el Planeamiento vigente en el caso de la UE-6.

d) Protección mediante la incorporación al Plan Especial de Áreas Libres existentes de franja de suelo intermedia entre el suelo urbano consolidado existente y el nuevo sector, con objeto de evitar «vacíos» sin regulación urbanística específica, en parcela de 11.677 m<sup>2</sup> (planos 10 y 11) (parcelas 150, 155, 159, 160, 165, 166, 172, 175, 177 y 180 del polígono 18).

Por lo tanto las determinaciones a contener en esta Modificación de Elementos serán las mismas que para las NN.SS. de Planeamiento en todos aquellos factores que en su ámbito de aplicación pudiera afectar, y que se recogen en la legislación urbanística vigente, conforme al art. 38 de la LOUA.

La presente Modificación de Elementos presenta el siguiente contenido:

- Fines y objetivos.
- Delimitación de los terrenos comprendidos en suelo apto para su urbanización.
- Asignación de intensidades y usos globales a la zona a clasificar como apto para urbanizar, delimitación del sector y

criterios para su determinación y desarrollo por el correspondiente Plan Parcial.

- Normas urbanísticas de aplicación.
- Plazos de ejecución.
- Aprovechamiento tipo.
- Previsión de la proyección, dimensiones y características del desarrollo previsible.
- Creación de normativa específica de edificación para viviendas de sociales (viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, conforme al art. 75 de la LOUA).

### 1.3. Condicionantes. Marco de referencia.

Condicionante y marco de referencia fundamental es la vigente Ley del Suelo 6/98, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones; la Ley de Protección Ambiental 7/1994, y sus Reglamentos; la Ley 7/2002, de la Junta de Andalucía; El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga y las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casabermeja.

### 1.4. Documentación.

El contenido se estructura en los siguientes documentos:

- a) Introducción.
- b) Memoria Informativa.
- c) Memoria justificativa; de sus fines y objetivos, así como de su conveniencia y oportunidad, y de todas y cada una de sus determinaciones.
- d) Normativa Urbanística, normas particulares de la ordenación propuesta, conforme a las Normas generales recogidas en el Planeamiento vigente para suelo apto para urbanizar.
- e) Planos de Información del ámbito territorial del Planeamiento vigente.
- f) Planos de Ordenación.

Así mismo, se considera como integrante de la presente Modificación de Elementos el Estudio de Impacto Ambiental, conforme al art. 32, D. 292/95.

En definitiva, esta documentación pretende ser el punto de partida para llevar a cabo los objetivos fijados, entendiendo estos más allá del ámbito de crecimiento meramente físico, sino como el marco que arrope y posibilite un dinamismo económico-social y una oferta de vivienda en el municipio que cumple la doble función social, por un lado de cubrir la demanda existente y por otro participar en el proceso de regularización del precio de la vivienda actual, auténtico problema especialmente para el colectivo de jóvenes que acceden a la primera vivienda (viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, conforme al art. 75 de la LOUA).

### 2.1. Introducción.

La información ha sido elaborada tomando como documento base el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Ambito Municipal), EIA y estudio directo del entorno. Posteriormente, se ha recabado la información municipal que pudiera tener relevancia a partir de la fecha de aprobación de las NN.SS. (creación de nuevos sectores, etc.).

#### Identificación del entorno:

Comarca	Hoya de Málaga
Provincia	Málaga
Coordenadas	36° 53' 37' LN y 0° 44' 33' O
Núcleos de población	1

### 2.2. Medio físico.

#### 2.2.1. Del municipio:

Superficie	66,43 km <sup>2</sup>
Altitud máxima	966 m
Pendiente media	45°
Temperatura media	14,7
Clasificación climática	Mesotermal templado húmedo con verano seco, lluvioso en invierno
Precipitación	584,3

#### Síntesis Geología.

Zona compleja geológicamente, donde contactan dos de los tres dominios geológicos definidos en las Cordilleras Béticas, es decir, las Zonas Internas y las Intermedias, representadas por el Complejo Maláguide las primeras y por la Unidad de Colmenar las segundas.

En el municipio afloran materiales metamórficos compuestos por filitas, esquistos, grauwacas, calizas, conglomerados, areniscas, pertenecientes al Complejo Maláguide. También afloran materiales margosos y margocalizos del Mioceno.

#### Sismicidad.

De acuerdo con la clasificación establecida en la Norma Sismorresistente P:D:S, el municipio de Casabermeja está ubicado en la Zona Tercera, donde son previsibles sismos de grado VIII y superiores.

#### 2.2.2. Medio físico:

- De la parcela objeto de clasificación como suelo urbanizable PP-8 y su entorno.

Superficie parcela (PP-8)	74.371,00 m <sup>2</sup> Se excluye del sector la vía pecuaria Vereda de Málaga, con una anchura de 20,89 m
Altitud máxima	610 m
Pendiente media	14° (25%)
Orientación	Norte-Sur
Linderos	Norte: Arroyo Sur: Vial público y vía pecuaria Vereda de Málaga Este: UE-4 y UE-5 Oeste: Propiedad particular
Particularidades	Se ubica alrededor en una loma emblemática en el paisaje del municipio (Paraje El Chorro)
Infraestructuras existentes	Cuenta con servicios municipales a pie de parcela

- De las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 a redefinir.

Conforme al Planeamiento vigente, las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 cuentan con las siguientes superficies:

UE-4: 15.320 m<sup>2</sup>.

UE-6: 3.852 m<sup>2</sup>.

La delimitación de ambas UEs permanece inalterable a través de la presente Modificación de Elementos.

2.3. Infraestructura y equipamientos de la parcela objeto de cambio de clasificación y de su entorno.

#### 2.3.1. Encuadre territorial.

Acceso: Los terrenos objeto de estudio tienen acceso a través de vial público que desemboca en I MA-431, en la zona denominada «El Chorro». Dicho vial se encuentra asfaltado, y acerado, presentando la parcela conexión directa con este mediante camino de acceso que ya existe en la actualidad y el cuyo trazado se aprovecha y mejora para el desarrollo de la propuesta.

## 2.3.2. Vías pecuarias:

Las vías pecuarias existentes en el t.m., según el Proyecto de Clasificación, son las siguientes:

Denominación	Ancho (m)
1. Vereda de Colmenar a Almogía	20,89
2. Vereda de la Almacigas a Ollas	20,89
3. Vereda de Málaga	20,89 (anexa al sector)
4. Vereda de Antequera	20,89
5. Vereda de Archidona	20,89

Dentro de la zona de estudio nos encontramos con la vía pecuaria «Vereda de Málaga», que la bordea por su límite sur, la cual ha sido excluida en su totalidad del sector de nueva creación PP-8, así como de la UE-6, y discurre a lo largo del denominado Camino del Chorro.

## 2.3.3. Vegetación.

Los terrenos sobre los que se plantea la presente M.E. presentan cultivo arbóreo de secano destinado a olivar, si bien el abandono producido de su explotación desde hace años ha provocado una cierta degradación de aquellos.

## 2.3.4. Abastecimiento de agua.

Existe red de abastecimiento de agua a pie de parcela, puesto que la red municipal discurre por su frente de parcela. La conexión será directa sin requerir actuaciones significativas.

## 2.3.5. Saneamiento y basuras.

El desarrollo del Planeamiento durante estos últimos años ha llevado a la dotación local de red de saneamiento y depuración previo vertido al río Guadalmedina.

La conexión de aguas residuales se encuentra en la zona norte de la parcela, próxima al casco urbano, y continúa por la red general de saneamiento del casco.

En la nueva propuesta se realizará conexión del sector PP-8, mediante red separativa de aguas residuales y pluviales.

Existe un servicio domiciliario de recogida de basuras, contratado por el Ayuntamiento, para posteriormente ser evacuado.

## 2.3.6. Energía eléctrica y otros servicios.

## Alta tensión.

La energía se recibe mediante una línea de alta tensión, hasta el casco urbano para su posterior transformación. Cuenta pues con conexión limítrofe.

## Equipamientos.

Los equipamientos existentes en el núcleo urbano se encuentran a 880 m (Instituto de Enseñanza Secundaria, Colegio, Mercado, Centro de Salud, Pistas deportivas, Piscina Municipal, Ayuntamiento, etc.).

Así mismo, el sector de nueva creación dispondrá de los equipamientos locales exigidos por la Legislación vigente.

## 2.4. Uso actual al que se destina la parcela. Población y vivienda del entorno.

La parcela sobre la que se propone el cambio de clasificación y usos tenía una actividad agrícola destinada a olivar, si bien no se desarrolla desde hace años, con el consiguiente abandono dicha explotación.

Las buenas comunicaciones existentes en la zona objeto de estudio, con su relación directa con la red viaria del propio casco urbano, así como con la carretera MA-431, hacen de esta parcela la idónea para el desarrollo de la iniciativa prevista.

## 2.5. Patrimonio Histórico.

Los terrenos objeto de estudio no presentan elementos patrimoniales arqueológicos, o etnográficos, conforme a la documentación consultada (catálogo y EIA de las NN.SS. de Casabermeja).

## 2.6. Clasificación actual del suelo de la parcela según las NN.SS. vigentes de la parcela objeto de clasificación.

## 2.6.1. Clasificación del municipio.

Teniendo en cuenta tanto las Normas Subsidiarias como posteriores modificaciones que se han llevado a cabo de estas (creación de Sector de suelo urbanizable de uso residencial «Los Pradillos» y «PP-7»), el territorio en el municipio queda estructurado de la siguiente forma:

SUELO URBANO	CASCO CONSOLIDADO	323.180 m <sup>2</sup>
	UNIDADES DE EJECUCIÓN	153.125 m <sup>2</sup>
	TOTAL PERI	30.120 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO URBANO	506.425 m <sup>2</sup>
SUELO URBANIZABLE	SUELO INDUSTRIAL	490.631 m <sup>2</sup>
	SUELO RESIDENCIAL	319.036 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO URBANIZABLE	809.667 m <sup>2</sup>
SUELO NO URBANIZABLE	P.E. ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	605.000 m <sup>2</sup>
	NO URBANIZABLE PROTEGIDO	30.336.960 m <sup>2</sup>
	RESTO NO URBANIZABLE	34.085.671 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO NO URBANIZABLE	65.027.631 m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTO ESPECIAL Y RESERVAS	POLIGONO GANADERO	18.000 m <sup>2</sup>
	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	44.200 m <sup>2</sup>
	RESERVA DEPURADORA	20.000 m <sup>2</sup>
	SG TÉCNICO. EST. SERVICIO.	4.077 m <sup>2</sup>
TOTAL EQUIPAMIENTO Y RESERV.	86.277 m <sup>2</sup>	
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		66,43 km <sup>2</sup>

Suelo urbanizable. Distribución de sectores estado actual.

La distribución actual del suelo urbanizable, habiendo incorporado los últimos datos como es la creación del sector de suelo urbanizable «Los Pradillos», situado al oeste del casco urbano, y el sector de suelo urbanizable denominado «PP-7», ubicado en el Paraje de Los Portales, queda estructurada en la actualidad como sigue en el siguiente cuadro, estando vinculados a las condiciones generales recogidas en el apartado 5.1.4 de las NN.SS. (con cesión de aprovechamiento actualizada al 10%) y a las Normas Generales recogidas en el apartado 5.2.3 de estas, así como a la Normativa y Ordenanzas de edificación recogidas en el apartado 5.2.11 de dichas NN.SS.

(Anexo I. Cuadro Resumen del Suelo Urbanizable de las NN.SS. de Casabermeja. Estado Actual.)

## 2.6.2. Clasificación de las parcelas objeto de estudio según las NN.SS. vigentes

- Parcela destinada a suelo urbanizable sectorizado PP-8.

La parcela objeto de estudio para el cambio de clasificación se encuentra recogida en las NN.SS. vigentes como Suelo No Urbanizable Tipo-2 (SNU-2), cuyas Normas Generales se especifican en el apartado 5.2.4 de las NN.SS.

Dicha parcela presenta parcialmente protección, si bien las zonas objeto de protección se incorporan como áreas libres dentro del Plan Especial de Áreas Libres y dentro de las Áreas Libres del sector fijada por la presente M.E. La delimitación de la parcela se extiende hasta las actuales UE-4 y UE-6.

Se ha excluido del Sector PP-8 la vía pecuaria Vereda de Málaga, con una anchura establecida en su clasificación de 20,89 m (ver Planos 10 y 11).

- De las parcelas limítrofes a las UE-4 y UE-6.

La delimitación del nuevo sector urbanizable PP-8 hasta la UE-4 y UE-6 permite que se origine un desarrollo urbano de forma continua, y con la adecuada conexión de las infraestructuras, viales, etc., sin necesidad de modificar la delimitación de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6. En dichas unidades de ejecución se procede a la redefinición de la trama viaria, con la incorporación de un nuevo vial que hará la función de vial estructurante en el casco urbano, y cuya continuidad se incluirá en el PGOU en redacción actual.

Se ha excluido de la UE-6 la Vía Pecuaria Vereda de Málaga con una anchura establecida en su clasificación de 20.89 m (ver planos 10 y 11).

Las Unidades de Ejecución mencionadas presentan actualmente los siguientes parámetros urbanísticos definitivos según las Normas Subsidiarias vigentes:

- Fichas resumen de la UE-4 y UE-6 conforme al Planeamiento vigente.
- Fichas resumen de la UE-4 y UE-6 conforme al Planeamiento vigente.

#### UE-4. CASABERMEJA

##### 1. Descripción.

- Situada al sur del casco de Casabermeja, junto al arroyo de Cantarranas.
- Zona de expansión rodeada de edificación.
- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup>.

##### 2. Objetivos.

- Colmatación perimetral del casco histórico de Casabermeja.
- Urbanización de la zona, ordenando accesos e infraestructuras.
- Apertura de calles y embovedado del arroyo. La calle situada por encima del arroyo de Cantarranas tiene acceso por la trasera de la casa que hace esquina.
- Señalada en planos figura la cesión destinada a equipamientos en 100 m<sup>2</sup>.

##### 3. Planeamiento.

- Normalización de fincas.
- Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización, embovedado del arroyo y calles.

##### 4. Sistema de actuación.

- Ordenanza E. El Ayuntamiento realizará la obra de embovedado del arroyo.

##### 5. Condiciones de ordenación.

- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup>.
- Densidad máxima: 30 viv./ha.
- Edificabilidad bruta máxima: En función del 75% de ocupación.
- Viario: Ordenación orientativa o propuesta.
- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.
- Núm. máximo de viviendas: 45.

##### 6. Cesiones.

- 2.298 m<sup>2</sup>.
- 15% de aprovechamiento tipo.

#### UE- 6. CASABERMEJA

##### 1. Descripción.

- Zona denominada camino del Chorro, a la salida del pueblo, junto a la antigua carretera a Málaga.
- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup>.

##### 2. Objetivos.

- Urbanizar la antigua salida a Málaga y hoy camino-paseo a la Fuente del Chorro y Ermita, ensanchando el actual viario en 4 m más y arbolado.
- Se señala en la documentación gráfica las zonas de aprovechamiento privado de 864 m<sup>2</sup> + 1.248 m<sup>2</sup> + 160 m<sup>2</sup>, con un total de 2.272 m<sup>2</sup>, la zona de áreas libres y equipamientos de 640 m<sup>2</sup> y 170 m<sup>2</sup>, respectivamente, y la cesión de vial de una calle en un ancho de 4 m por 193 m, según convenio firmado al efecto.

##### 3. Planeamiento.

- Reparcelación.
- Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización.

##### 4. Sistema de actuación.

- Ordenanza E.

##### 5. Condiciones de ordenación.

- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup>.
- Densidad máxima: 40 viv./ha.
- Edificabilidad bruta máxima: En función del 75% de ocupación.
- Viario: Ordenación orientativa o propuesta.
- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.
- Núm. máximo de viviendas: 15.

##### 6. Cesiones.

- 578 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento tipo según convenio.

##### 2.7. Afecciones y protecciones.

###### 2.7.1. Vías pecuarias.

Dentro de la zona de estudio nos encontramos con la vía pecuaria «Vereda de Málaga», que la bordea por su límite sur. Esta es en la actualidad la carretera MA-431 que accede al núcleo urbano de Casabermeja por su extremo suroeste.

Se ha excluido del Sector PP-8 y de la UE-6 la vía pecuaria Vereda de Málaga, con una anchura establecida en su clasificación de 20,89 m (ver Planos 10 y 11).

En cualquier caso, las infraestructuras que se vayan a realizar y que pudiesen afectar a dicha vía pecuaria, tales como acometidas, redes de abastecimiento en su caso, u otras a realizar en el dominio público de la vía pecuaria, requerirá la preceptiva y previa autorización de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

Por otro lado, para la realización de los cruces se solicitará a dicha Delegación la ocupación temporal de los terrenos afectos en dicha vía pecuaria siguiendo en todo momento el trámite que establece el capítulo V del título I del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Denominación	Ancho (m)
1. Vereda de Colmenar a Almogía	20,89
2. Vereda de la Almacigas a Olías	20,89
3. Vereda de Málaga	20,89
4. Vereda de Antequera	20,89
5. Vereda de Archidona	20,89

###### 2.7.2. PEPMF de Málaga.

Con anterioridad a la redacción de las NN.SS. vigentes, el PEPMF recogía una gran parte del término municipal de Casabermeja como Protección Cautelar «Montes de Málaga» (C.5), donde se encontraba la parcela objeto de estudio. El propio PEPMF señala la posibilidad de que el planeamiento municipal analizase pormenorizadamente tal situación, estableciendo las zonas de protección definitivas.

En este sentido, las NN.SS. establecen las protecciones anteriormente mencionadas de una forma más personalizada y atendiendo a las necesidades concretas de protección en función de la realidad del medio, acorde a las limitaciones de usos establecidas en dicho PEPMF en aquellas zonas que así lo requieran. La parcela objeto de estudio se sitúa fuera de dichas protecciones específicas establecidas por las NN.SS.

#### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

##### 3.1. Introducción.

La necesidad de desarrollar iniciativas encaminadas a la regulación del precio de la vivienda mediante la construcción de viviendas sociales, y frenar el encarecimiento de estas, lleva al Ayuntamiento de Casabermeja a proceder a la adquisición de los terrenos estudiados e incluidos en la presente Modificación de Elementos.

Las Normas Subsidiarias vigentes recogieron 676.147 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable, de los cuales 185.516 m<sup>2</sup> se destinaban a uso residencial y el resto a industrial. No obstante, se carece de oferta de suelo a disposición de Promoción Pública o Protección Oficial. Dicha oferta será disponible en el momento que con las disposiciones de la LOUA se desarrolle suelo en el municipio y se cumplan los estándares por ella marcados, pero este proceso es lento, ya que en estos momentos se está procediendo a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación de Casabermeja, habiéndose presentado el Avance de dicho Plan con fecha de noviembre de 2005.

Es pues importante y así lo considera el Ayuntamiento de Casabermeja disponer de suelo destinado a viviendas sociales con anterioridad al desarrollo de sectores a incluir en el próximo Plan General, motivo por el cual se redacta la presente Modificación. Y en consonancia con todo esto, se incluye en el avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana en proceso de redacción la incorporación del sector PP-8 que propone la presente modificación de elementos. Posteriores aprobaciones del Plan General incorporarán los parámetros urbanísticos fijados en la presente modificación.

El desarrollo del sector propuesto, básicamente destina lo estrictamente necesario al desarrollo residencial para la construcción de 81 viviendas, con un mínimo de 71 de ellas destinadas a vivienda protegida, y va a posibilitar que el municipio cuente con una gran zona verde de 53.679.53 m<sup>2</sup> que suponen más del 72% del sector a clasificar. Es por tanto una operación con una finalidad social en toda regla, que permite recuperar para los habitantes un espacio verde en desuso y ofertar viviendas a precio asequible.

### 3.2. Ordenación. Clasificación del suelo conforme a la M.E.

#### 3.2.1. Del municipio.

Con la incorporación del nuevo sector de suelo urbanizable PP-8 y teniendo en cuenta tanto las Normas Subsidiarias como posteriores modificaciones que se han llevado a cabo de estas, el territorio en el municipio queda estructurado de la siguiente forma:

SUELO URBANO	CASCO CONSOLIDADO	323.180 m <sup>2</sup>
	UNIDADES DE EJECUCIÓN	153.125 m <sup>2</sup>
	TOTAL PERI	30.120 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO URBANO	506.425 m <sup>2</sup>
SUELO URBANIZABLE	SUELO INDUSTRIAL	490.631 m <sup>2</sup>
	SUELO RESIDENCIAL	393.407 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO URBANIZABLE	884.038 m <sup>2</sup>
SUELO NO URBANIZABLE	P.E. ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	605.000 m <sup>2</sup>
	NO URBANIZABLE PROTEGIDO	30.336.960 m <sup>2</sup>
	RESTO NO URBANIZABLE	34.085.671 m <sup>2</sup>
	TOTAL SUELO NO URBANIZABLE	65.027.631 m <sup>2</sup>
EQUIPAMIENTO ESPECIAL Y RESERVAS	POLÍGONO GANADERO	18.000 m <sup>2</sup>
	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	44.200 m <sup>2</sup>
	RESERVA DEPURADORA	20.000 m <sup>2</sup>
	SG TÉCNICO. EST. SERVICIO.	4.077 m <sup>2</sup>
	TOTAL EQUIPAMIENTO Y RESERV.	86.277 m <sup>2</sup>
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		66,43 km <sup>2</sup>

Suelo urbanizable. Distribución de sectores.

La incorporación del nuevo sector PP.8 establece un reparto de sectores de suelo urbanizable que se recoge a continuación en cuadro resumen.

(Anexo II. Ordenación. Cuadro resumen del Suelo Urbanizable de las NN.SS. de Casabermeja, conforme a la Modificación Puntual de Elementos.)

#### 3.2.2. De la parcela objeto de cambio de clasificación.

Definición del nuevo Sector PP-8 destinado a viviendas sociales.

### PP-8. CASABERMEJA

#### 1. Descripción.

Suelo residencial situado en paraje «El Chorro», junto al casco urbano de Casabermeja. Su ubicación da respuesta a la demanda de suelo destinado a viviendas sociales existente en el municipio.

#### 2. Objetivos.

Gestión del patrimonio público del suelo, creación de reserva de suelo para actuaciones públicas, intervención pública en el mercado del suelo con incidencia en la formación de precios. Ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

#### 3. Condiciones de Planeamiento.

Normativa de edificación específica para este sector:

- VS-1: Vivienda social 1 ( unifamiliar adosada).

- VS-2: Vivienda social 2 (plurifamiliar en ordenación abierta).

- E. (ensanche)/N. (Núcleo urbano) existentes en las NN.SS. vigentes.

#### 4. Sistema de actuación: cooperación.

Denominación del Sector: PP-8.

Uso global: Residencial (viv. Protección Oficial o P. Pública y privada).

Usos compatibles: Comercial.

Superficie total: 74.371,00 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad bruta máxima: 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Densidad máxima: 11 Aloj./ha (81 viviendas máximo).

Áreas libres públicas: 53.679,53 m<sup>2</sup>.

Equipamientos/SIPS: 2.423,00 m<sup>2</sup>.

Viales: 8.074,47 m<sup>2</sup> (a calcular según P. Parcial).

Aparcamientos: 1 plaza/100 m<sup>2</sup> de edificación.

#### 5. Condiciones de ordenación.

Superficie: 74.371,00 m<sup>2</sup>.

Se destinará al menos un 85% de las viviendas previstas a Promoción Pública u otros regímenes de Protección (70 viviendas aprox.).

El Plan Parcial determinará número de fases y condiciones de edificación de acuerdo con el Ayuntamiento.

El Plan Parcial y Proyecto de Urbanización contendrán las siguientes medias referentes a los terrenos destinados a Zonas Verdes:

- El trazado de las zonas peatonales se adaptará para evitar afecciones a la vegetación de porte arbóreo. El diseño de los senderos se integrará en el paisaje forestal evitando el asfaltado de los caminos. Las revegetaciones a efectuar irán conducidas a ampliar la cobertura vegetal en aquellas zonas donde sea deficiente. No se introducirán especies que no formen parte de la vegetación potencial, ni se implantarán sistemas de riego, salvo el de tipo localizado que se justifique como apoyo a las plantaciones efectuadas. En caso de que no sea posible integrar dentro de la ordenación de la zona residencial las encinas coincidentes con ella, se ejecutará su traslado a los suelos de reserva para Áreas Libres delimitados en el Sector mediante empresa especializada.

#### 6. Cesiones mínimas de dominio y uso público.

Áreas libres: 72% (53.679,53 m<sup>2</sup>s).

Equipamientos: 3,25% (2.423 m<sup>2</sup>). Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo para dotaciones en planes parciales conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio.

1. Será obligatorio la realización de Estudio Geológico y Geotécnico previas obras de urbanización.

3.2.3. Definición de las Unidades de Ejecución UE-4 y UE-6 según la M.E.

#### UE- 4. CASABERMEJA

##### 1. Descripción.

- Situada al sur del casco de Casabermeja, junto al arroyo de Cantarranas.
- Zona de expansión rodeada de edificación.
- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup> (igual a NN.SS. vigentes).

##### 2. Objetivos.

- Colmatación perimetral del casco histórico de Casabermeja.
- Urbanización de la zona, ordenando accesos e infraestructuras.
- Apertura de calles y embovedado del arroyo.
- Ejecución de futuro vial circundante al casco urbano.

##### 3. Planeamiento.

- Estudio de Detalle.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de reparcelación.

##### 4. Sistema de actuación.

- Cooperación.

##### 5. Condiciones de ordenación y edificación.

- Superficie: 15.320 m<sup>2</sup>.
- Densidad máxima: 45 viv./ha.
- Edificabilidad bruta máxima: 0,75 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Viario: 2.708 m<sup>2</sup>, correspondientes a nuevo vial estructurante del municipio (anchura de 15 m).
- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.
- Núm. máximo de viviendas: 68.
- Aparcamientos: 1/100 m<sup>2</sup> de edificación.
- Ordenanzas de edificación aplicables: E y N.

##### 6. Cesiones.

- Áreas libres: 1.535 m<sup>2</sup>.
- 10% de aprovechamiento.
- Equipamientos: Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo, conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio (830,00 m<sup>2</sup>).

##### Observaciones.

- El proyecto de embovedado del arroyo Cantarranas será sometido a trámite de Informe Ambiental, de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo II del Decreto 153/1996.

#### UE- 6. CASABERMEJA

##### 1. Descripción.

- Zona denominada camino del Chorro, a la salida del pueblo, junto a la antigua carretera a Málaga.
- Se excluye de dicha UE la vía pecuaria Vereda de Málaga, con una anchura de 20,89 m. Limítrofe en su lindero sur-este (Planos 10 y 11).
- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup> (igual a NN.SS. vigentes).

##### 2. Objetivos.

- Urbanizar la antigua salida a Málaga y hoy camino-paseo a la Fuente del Chorro y Ermita, ensanchando el actual viario en 4 m más y arbolado.
- Colmatación perimetral del casco urbano de Casabermeja.
- Ordenación de la zona, accesos e infraestructuras.
- Apertura de calles y embovedado de arroyo.
- Ejecución de futuro vial circundante al caso urbano.

##### 3. Planeamiento.

- Estudio de Detalle.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de reparcelación.

##### 4. Sistema de actuación.

- Cooperación.

##### 5. Condiciones de ordenación.

- Superficie: 3.852 m<sup>2</sup>.
- Densidad Máxima: 55 viv./ha.
- Edificabilidad bruta máxima: 0,90m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Viario: 2.708 m<sup>2</sup>, correspondiente a vial estructurante de anchura 15 m.
- Alineaciones: Las del plano de alineaciones.
- Núm. máximo de viviendas: 21.
- Aparcamientos: 1/100 m<sup>2</sup> de edificación.
- Ordenanzas de edificación aplicables: E y N.

##### 6. Cesiones.

- Áreas libres 386 m<sup>2</sup>.
- 10% aprovechamiento.
- Equipamientos: Se cumplirán con los módulos mínimos de reserva de suelo, conforme al art. 10 del Anexo vigente del Reglamento de Planeamiento 2159/1978, de 23 de junio (254,00 m<sup>2</sup>).

##### Observaciones.

- El proyecto de embovedado del arroyo Cantarranas será sometido a trámite de Informe Ambiental, de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo II del Decreto 153/1996.

#### 4. NORMATIVA URBANÍSTICA

##### 4.1. Normas generales para el Suelo Urbanizable.

Serán de aplicación en el sector de suelo urbanizable de nueva creación PP.8 las Normas Generales de las NN.SS. vigentes en el municipio (apartado 5.2.3), en todo su contenido (planeamiento, urbanización, edificación y usos).

##### 4.2. Normas reguladoras de los usos.

La regulación de usos del sector de nuevo creación PP.8 se establece en base a las Normas Reguladoras de Usos de las NN.SS. vigentes, en todo su contenido (clasificación, definición de usos, regulación específica de usos).

##### 4.3. Normas reguladoras de la edificación.

Serán de aplicación las Normas Reguladoras de la Edificación recogidas en las NN.SS. vigentes (apartado 5.2.7), en todo su contenido (tipos de edificación, edificaciones fuera de ordenación, edificaciones fuera de ordenanza, normas relativas a la edificabilidad, normas relativas a la posición de la edificación, normas generales relativas al diseño de los edificios, normas particulares relativas al diseño de los alojamientos, normas particulares relativas al diseño de los aparcamientos).

##### 4.4. Normas de planeamiento para el Suelo Urbanizable.

###### 4.4.1. Normas comunes a todos los sectores.

Serán de aplicación las Normas de Planeamiento para el suelo urbanizable de las NN.SS. vigentes (apartado 5.2.9), en todo su contenido (normas comunes a todos los sectores) junto a la siguiente normativa particular:

###### 4.4.2. Normativa particular del sector PP-8.

- Actuación particular sobre terrenos de propiedad privada de superficie 74.371,00 m<sup>2</sup>.
- Informe geotécnico preceptivo previa redacción de Proyecto de Urbanización.
- Redacción de Plan Parcial según el Reglamento de Planeamiento y la normativa adjunta.
- Titularidad municipal de:
  - Zonas verdes conforme a propuesta de calificación: 53.679,53 m<sup>2</sup>.
  - Equipamientos, preferiblemente ubicado en zona de fácil acceso desde vial público del Chorro: 2.423 m<sup>2</sup>.
- Redacción de Proyecto de Urbanización según la Normativa Técnica de Urbanización de las NN.SS. vigentes.
- Realización de las obras de urbanización.

- Justificación de finalización de las Obras de Urbanización mediante presentación del Certificado Final de Obras.

- Aplicación de Ordenanza de edificación:

- VS-1: Vivienda social 1 (unifamiliar adosada).
- VS-2: Vivienda social 2 (plurifamiliar en ordenación abierta).
- E (ensanche), N existentes en las NN.SS. vigentes.

- Condiciones de edificabilidad bruta: 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Densidad máxima: 11 viv./ha (81 viviendas).

- Se destinará al menos un 85% de las viviendas previstas a Promoción Pública u otros regímenes de Protección (70 viviendas aprox.).

- Preceptivo 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construido.

- En la nueva propuesta se realizará conexión del sector PP-8 mediante red separativa de aguas residuales y pluviales.

- El Plan Parcial y Proyecto de Urbanización contendrán las siguientes medidas referentes a los terrenos destinados a Zonas Verdes:

El trazado de las zonas peatonales se adaptará para evitar afecciones a la vegetación de porte arbóreo. El diseño de los senderos se integrará en el paisaje forestal evitando el asfaltado de los caminos. Las revegetaciones a efectuar irán conducidas a ampliar la cobertura vegetal en aquellas zonas donde sea deficiente. No se introducirán especies que no formen parte de la vegetación potencial, ni se implantarán sistemas de riego, salvo el de tipo localizado que se justifique como apoyo a las plantaciones efectuadas. En caso de que no sea posible integrar dentro de la ordenación de la zona residencial las encinas coincidentes con ella, se ejecutará su traslado a los suelos de reserva para Áreas Libres delimitados en el Sector mediante empresa especializada.

#### 4.5. Normas técnicas de urbanización.

Será de aplicación lo establecido en las NN.SS. vigentes, en todo su contenido (viario, saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica y alumbrado, y otros servicios).

#### 4.6. Creación de Normativa y Ordenanzas de Edificación VS-1 y VS-2 para viviendas sociales en el municipio.

La singularidad de la actuación prevista, destinada en su totalidad a viviendas sociales, exigen un estudio pormenorizado de la ordenanza edificatoria y la definición de unos estándares específicos proporcionales al tamaño y características de los alojamientos a construir destinados a viviendas de Protección Oficial u otros regímenes de Promoción Pública, con carácter general en todo el municipio.

Por ello la presente Modificación de Elementos, y con carácter general para todo el municipio, crea las dos siguientes ordenanzas edificatorias que permitan combinar la edificación unifamiliar adosada y la plurifamiliar dentro de la parcela residencial global.

Se adjuntan ordenanzas de aplicación, serán de aplicación cualquiera de las siguientes ordenanzas:

#### ORDENANZA PARTICULAR VS-1

(Vivienda social 1, unifamiliar adosada)

Uso fundamental: Residencial en unifamiliar adosada, Protección Oficial o Promoción Pública.

Superficie parcela mínima: 90 m<sup>2</sup>.

- Ancho mínimo de fachada: 6,50 m.

- Ocupación máxima p. baja y p. 1.ª: 80%.

- Techo máximo edificable: 120 m<sup>2</sup>.

Separación a linderos públicos y privados y altura máxima edificable:

Separación a linderos públicos y privados: Alineada o mínimo de 2 m.

Altura máxima: 2 plantas, 7,50 m (se aprovechará el desnivel del terreno para ubicar planta baja, evitando la aparición de semisótanos o espacios perdidos a fachada).

Vuelos: Se autorizan vuelos abiertos a la vía pública (en caso de alineación a vial previo estudio de detalle), con un máximo de ménsula de 0,50 m. Se autorizan vuelos cerrados acristalados con la única limitación de que su ancho total no exceda de 2,50 m.

#### ORDENANZA PARTICULAR VS-2

(Vivienda social 2, plurifamiliar en ordenación abierta)

Uso fundamental: Residencial en plurifamiliar, Protección Oficial o Promoción Pública.

- Superficie parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>.

- Diámetro mínimo inscribible en solar: 15 m.

- Ocupación máxima p. baja y p. 1.ª: 80%.

- Ocupación máxima buhardilla: 60% de p. 1.ª

- Edificabilidad neta: 2,08 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Tipología: Ordenación abierta. Plurifamiliar.

- Separación a linderos públicos y privados y altura máxima edificable:

- Separación a linderos públicos: Alineada o mínimo de 2 m.
- Separación a linderos privados: 2 m.

Altura máxima: 2 plantas + buhardilla. (Se aprovechará el desnivel del terreno para ubicar planta baja, evitando la aparición de semisótanos o espacios perdidos a fachada.)

Vuelos: Se autorizan vuelos abiertos a la vía pública (en caso de alineación a vial previo estudio de detalle), con un máximo de ménsula de 0,50 m. Se autorizan vuelos cerrados acristalados con la única limitación de que su ancho total no exceda de 2,50 m.

#### ORDENANZA PARTICULAR E

(Existente en las vigentes NN.SS.)

Uso fundamental: Residencial unifamiliar, ensanche.

- Superficie parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima p. baja y p. 1.ª: 75%.

- Tipología: Edificación adosada.

- Separación a linderos públicos y privados y altura máxima edificable:

- Separación a linderos públicos: Alineada.
- Separación a linderos privados: Adosada.

Altura máxima: 2 plantas (7,50 m).

#### ANEXOS A MEMORIA

(En cumplimiento del art. 32.2 del Decreto 292/95)

#### ANEXO 1

#### OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS GENERALES RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL, JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DE SUS DETERMINACIONES

Objetivos ambientales.

Cumplimiento con la legislación ambiental.

- Minimización de las modificaciones topográficas y las afecciones sobre la gea.

- Integración de la nueva ordenación dentro del marco natural, en el que se preservan los valores naturalísticos, de modo que se respete la vegetación natural arbórea.

- Integración paisajística de la actividad que se pretende desarrollar, intentando disminuir los puntos de visibilidad desde donde son mas visibles.

- Se pretende maximizar las áreas verdes en torno a las edificaciones de manera que actúen como pantallas paisajísticas, minimizando el impacto visual.
- Reducción de las alturas de las edificaciones, utilización de materiales autóctonos.
- No afección a los cursos de aguas próximos.
- Búsqueda de sistemas espaciales equilibrados desde la perspectiva de la accesibilidad.
- Integrar la zona periurbana de menor valor ambiental en el núcleo urbano.



ANEXO 2

MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Una vez determinada la previsión de las alteraciones, y a la hora de establecer acciones de seguimiento y control, es necesario considerar las medidas preventivas y correctoras precisas para minimizar el impacto correspondiente.

La introducción de medidas correctoras permite eliminar y/o minimizar los impactos ambientales generados por el proyecto durante las fases de construcción y funcionamiento.

Las medidas correctoras enunciadas a continuación están enfocadas a lograr alguno de los siguientes aspectos:

- Suprimir o eliminar la alteración sobre el medio ambiente.
- Reducir o atenuar los efectos ambientales negativos, limitando la intensidad de la acción que los provoca.
- Compensar el impacto, con medidas de restauración o con actuaciones de la misma naturaleza de modo que se consiga el efecto contrario al efecto producido por la acción emprendida.

Un aspecto importante dentro de las medidas correctoras es que los efectos sobre el medio pueden reducirse considerablemente si durante la fase de construcción se tiene una cierta sensibilidad ambiental, de modo que se eviten, en lo posible, destrucciones de vegetación innecesarias, así como vertidos accidentales cuya probabilidad puede verse reducida con un manejo cuidadoso.

Las medidas propuestas van dirigidas a reducir aquellos impactos significativos que la actividad genera. Es por ello que algunas medidas serán específicas y otras genéricas.

Se indica en que consiste cada medida ambiental propuesta, y de que manera se aplica. El grado de concreción es el que permite la información aportada por la Memoria de solicitud de Modificación de Elementos. En algunas ocasiones deberá concretarse la forma de aplicación de determinada Medida Correctora o Preventiva, bien en el Plan Parcial que desarrolle el planeamiento previsto, bien en el Proyecto de Urbanización que corresponda.

El grado de exigencia de las medidas propuestas depende de la magnitud del impacto: Para impactos considerados

«compatibles» se dan en forma de recomendaciones, que el redactor del Plan Parcial o del Proyecto puede incluir o no, para los impactos «moderados» las medidas tienen carácter imperativo y podrá exigirse certificación de su cumplimiento para iniciar o completar determinados trámites urbanísticos.

Las medidas preventivas y correctoras durante la fase de construcción y funcionamiento se resumen en el siguiente cuadro:

ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO	MEDIDAS CORRECTORAS
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Cambios de Clasificación y Calificación del suelo	<p>La ejecución de medidas defensivas o paliativas que eviten los riesgos que se puedan producir deberá figurar entre las condiciones de urbanización</p> <p>La elección del tipo de medidas a tomar queda a elección del proyectista asegurándose que el riesgo desaparezca. Se exigirá la adopción de dichas medidas como condición para otorgar la licencia de ejecución de las obras</p>
Condiciones generales de la edificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se respetará la parcela mínima para al edificación según las Normas de Ordenación vigentes en el municipio de Casabermeja</li> <li>- Se prohíbe la realización de cerramientos y se determinan las distancias especificadas en la normativa urbanística</li> <li>- Altura máxima edificable será la especificada en la normativa urbanística municipal</li> </ul>
Inmisión de polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riego con agua de las superficies transitadas (áreas de trabajo y caminos terrizos...)</li> <li>- Reducir el tiempo de exposición de las superficies desestabilizadas</li> <li>- Reducción del tráfico de maquinaria pesada</li> <li>- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas mediante barreras naturales o artificiales</li> <li>- Utilización de mallas o lonas en los volquetes de los camiones en el transporte</li> </ul>
Emisiones a la atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de la maquinaria pesada en buen estado</li> </ul>
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de la maquinaria pesada y los vehículos en buen estado</li> <li>- Limitación del trabajo de las unidades ruidosas a horas diurnas</li> <li>- Protección del personal adscrito a la obra según el Plan de Seguridad y Salud</li> </ul>
Erosión y cambios en la geomorfología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reextendido del sustrato retirado al comienzo del proceso</li> <li>- Estabilizar las superficies expuestas a la erosión lo antes posible, así como minimizar su producción</li> <li>- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para asegurar la protección contra la erosión</li> </ul>
Contaminación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Localización del parque de maquinaria, en zona impermeabilizada</li> <li>- Se establecerán uno o varios puntos para la limpieza de cubas de hormigón y materiales de construcción</li> <li>- Correcta gestión de los productos tóxicos y peligrosos derivados de las obras mediante gestor debidamente autorizado</li> </ul>

ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO	MEDIDAS CORRECTORAS
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Compactación y degradación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización en lo posible de maquinaria ligera</li> <li>- Impedir el tránsito y aparcamiento de vehículos en zonas no diseñadas a tal efecto</li> <li>- Se prohíbe el paso de maquinaria pesada sobre la tierra vegetal</li> </ul>
Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se realizará ningún vertido que pueda pasar a la red de drenaje natural de la zona</li> </ul>
Generación de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El material sobrante (material de desbroce, suelos inadecuados) se llevará a vertederos autorizados</li> <li>- Los residuos asimilables a urbanos se depositarán en contenedores específicos</li> <li>- Los residuos peligrosos serán gestionados por un gestor autorizado</li> </ul>
Efectos sobre la vegetación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetación de las áreas afectadas por el proyecto durante las obras con especies arbóreas y arbustivas autóctonas</li> <li>- Traslado de los pies arbóreos afectados más singulares y creación de ajardinamiento acorde con la vegetación potencial y existente en el entorno inmediato</li> </ul>
Efectos sobre la fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar las zonas de interés para la fauna, donde no se arrojarán basuras orgánicas, ni vertidos incontrolados</li> <li>- Limitar el máximo posible el tiempo de apertura de zanjas y cualquier otro tipo de excavación</li> </ul>
Pérdida de naturalidad paisajística Introducción de estructuras horizontales y verticales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y retirada de residuos, sea cual sea su naturaleza, a los vertederos adecuados</li> <li>- Localización de los acopios de tierra vegetal en zonas llanas y protegidas para disminuir el impacto visual</li> <li>- La ubicación de las escombreras, si las hubiere, debe cuidarse en extremo, situándolas en las cotas más bajas o en escombreras ya existentes, procediéndose a su restauración posteriormente</li> <li>- La edificación tanto en su forma, materiales y tratamiento causarán el menor daño posible al entorno natural</li> <li>- En caso de implantarse se potenciarán los cerramientos con pantallas vegetales, preferentemente vegetación autóctona y potencial, evitando especies exóticas y alóctonas</li> </ul>
Afección a yacimientos arqueológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de la Legislación Nacional y Autonómica en materia de afección a posibles yacimientos</li> <li>- Caso de detectar restos arqueológicos se pondrá en conocimiento de la Corporación Local o Delegación Provincial de Cultura</li> </ul>
Afección sobre vías pecuarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En ningún momento se afectarán de manera irreversible y sin la oportuna autorización la vía pecuaria que atraviesa la zona objeto de este estudio</li> </ul>
Sobre carreteras y accesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona (carreteras, accesos a casco urbano, etc.)</li> <li>- Se recomienda que se reparen los posibles desperfectos causados en los caminos de acceso por el tránsito de vehículos pesados</li> </ul>

ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO	MEDIDAS CORRECTORAS
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Riesgo de incendio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalización de las zonas con alto riesgo de incendio</li> <li>- Prohibición de encender fuegos incontrolados en el período de abril a octubre</li> <li>- Inclusión en el Plan de Seguridad e Higiene de un apartado que contemple la prevención y las medidas a emprender una vez se detecta el fuego</li> </ul>

ALTERACIONES SOBRE EL MEDIO	MEDIDAS CORRECTORAS
FASE DE FUNCIONAMIENTO	
Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se efectuarán vertidos directos de aguas fecales al suelo a fin de evitar la afección a la red de drenaje natural y las aguas subterráneas</li> <li>- Se canalizarán todas las aguas residuales hacia el sistema general de depuración del propio municipio de Casabermeja</li> <li>- Se propone estudiar la posibilidad del riego de las áreas verdes públicas con aguas residuales depuradas</li> </ul>
Vegetación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleo en el tratamiento de las zonas ajardinadas, de productos fitosanitarios no persistentes y de baja toxicidad, y utilización de estos y de los fertilizantes en cantidades no excesivas</li> <li>- Utilizar cuando sea posible abonado natural y aportes a base de compost</li> <li>- Asegurar el correcto mantenimiento de las zonas ajardinadas</li> </ul>
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se potenciará en las zonas destinadas a áreas verdes la creación de rodales con especies frutales autóctonas que sirvan de refugio y alimento a la fauna local</li> </ul>
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de vallados perimetrales a las determinaciones especificadas en la normativa local vigente</li> <li>- Plantaciones en zonas verdes y perimetrales con especies semejantes a las existentes al paisaje circundante, o vegetación autóctona</li> </ul>
Energías renovables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda siempre que sea posible la incorporación de energías limpias y renovables</li> <li>- Se recomienda la utilización de placas solares térmicas para el agua caliente</li> </ul>
Vertidos/Residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuada Gestión de los R.S.U. y tóxicos y peligrosos</li> </ul>

1. MEDIDAS CORRECTORAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

1.1. Sobre la contaminación atmosférica.  
1.1.1. Polvo.

Debido principalmente a los movimientos de tierra y el trasiego de maquinaria y vehículos por caminos y pistas, se produce un aumento de la inmisión de polvo.

Para el control y/o minimización del impacto ambiental las medidas preventivas y correctoras previstas son:

- Tratamiento a base de riego con agua durante los movimientos de tierras, el transporte de maquinaria pesada y acopio de materiales. La periodicidad de los riegos dependerá de los días desde las últimas lluvias y de la evapotranspiración del suelo (parámetros de referencia para estimar las pérdidas de agua).

Se recomienda regar periódicamente las áreas de trabajo y los caminos terrizos.

VENTAJAS	INCONVENIENTES
Rociado con agua	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema menos costoso de control de agua</li> <li>- Simple en el diseño y operación</li> <li>- Cuando se produce una buena mezcla de agua y del material la generación de polvo se reduce con efectividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La eficiencia del control de polvo es baja</li> </ul>

- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas mediante pantallas naturales o artificiales para asegurar la protección contra el viento.

- Se tomarán las precauciones de evitar las inmisiones de polvo en el trasiego de tierras y transporte, mediante la precaución en la manipulación y la utilización de mallas o lonas en los volquetes de los camiones, en el transporte.

- Se establecerán viales específicos y señalizados para el tránsito de maquinaria pesada.

#### 1.1.2. Emisiones a la atmósfera.

Para evitar emisiones de gases contaminantes a la atmósfera se recomienda el mantenimiento de la maquinaria en perfecto estado habiendo pasado los controles de Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

#### 1.2. Sobre el ruido.

- Limitación del trabajo de las unidades ruidosas a horas diurnas.

- Para minimizar el impacto sonoro, la actuación debe ser lo más rápida posible, puesto que además de los niveles sonoros, la percepción molesta del ruido se agrava con la duración del mismo.

- También para minimizar el impacto sónico el mantenimiento de la maquinaria será el adecuado.

- Mantenimiento preventivo y regular de la maquinaria.

- Empleo de revestimientos de goma en maquinaria pesada, grúas, etc.

- Protección del personal adscrito a la obra según el Plan de Seguridad y Salud.

- Se realizarán mediciones de ruido durante esta fase para controlar la adecuación del mismo a la legislación vigente.

- Para medición y valoración de los niveles de ruido y vibraciones admisibles se aplicará lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Calidad del Aire de Andalucía, aprobado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, en caso de detectarse que se rebasan los niveles establecidos, la Dirección de obra tomará las medidas oportunas.

#### 1.3. Sobre el suelo.

Las medidas correctoras proyectadas son:

- Deberá retirarse previamente la capa superior de suelo más fértil, con un espesor mínimo de 10 cm, acopiándola en condiciones adecuadas para posteriormente reutilizarlo como sustrato en las zonas verdes. Esta prescripción figurará en el proyecto de ejecución.

- Para evitar la compactación del suelo:

- Se prohíbe el paso de maquinaria pesada sobre la tierra vegetal.

- Reducción de las superficies expuestas a procesos de compactación delimitando el paso de maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

##### 1.3.1. Erosión-Sedimentación.

- Caso de que se originen taludes y terraplenes suavizar las pendientes de los mismos y recubrirlos con la vegetación adecuada.

- Utilizar medidas de estabilización efectivas tanto a corto como a medio plazo. La mejor de estas medidas es el

establecimiento de una cubierta vegetal tanto herbácea como arbustiva

- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para asegurar la protección contra la erosión, y siempre fuera de las zonas de drenaje natural.

##### 1.3.2. Contaminación de suelos.

El mantenimiento, limpieza de la maquinaria y posibles accidentes pueden originar contaminación por aceites, lubricantes y combustibles.

La puesta en obra del hormigón, el transporte y trasiego de vehículos y maquinaria pesada conlleva vertidos incontrolados derivados de la limpieza de cubas en las inmediaciones de las estructuras o caminos de acceso, comportando impactos de contaminación de suelos.

Para prevenir estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Prohibir los cambios de aceite y lubricantes de la maquinaria y los vehículos sobre el terreno.

- Control sobre los posibles vertidos accidentales de aceites de camiones y vehículos.

- Almacenamiento y gestión adecuada de aceites, lubricantes y combustibles.

- El Proyecto Técnico de urbanización deberá establecer y definir uno o varios puntos para la limpieza de cubas de hormigón, para acumular allí este vertido.

#### 1.4. Sobre el agua.

Las medidas preventivas y correctoras se definirán con el fin de preservar la cantidad y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas:

- En relación con los vertidos sobre la zona de cauces, riberas y márgenes, se aplicará lo establecido en la Ley de 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Medidas de control respecto a:

- Prohibir los cambios de aceite y lubricantes de la maquinaria y los vehículos sobre el terreno.

- Control sobre los posibles vertidos accidentales de aceites de camiones y vehículos que pudieran afectar a los cauces naturales.

- No se limpiará la maquinaria cerca de zonas de cauces.

- Localización del parque de maquinaria, alejado de las zonas de drenaje natural.

- Revegetación de taludes, desmontes y escombreras, en caso de realizarse, con el fin de reducir los arrastres de material por erosión.

#### 1.5. Sobre la gestión de residuos.

Las medidas preventivas y correctoras diseñadas son:

- El material sobrante (material de desbroce, suelos inadecuados,...) se empleará para rellenar excavaciones o se llevarán a vertederos autorizados.

- La prohibición de verter cualquier tipo de residuo al suelo, pozos o cauces, será controlada por el responsable que designe la dirección de obra, controlándose, asimismo, la producción de los mismos y su retirada a un vertedero autorizado. Esta prohibición debe quedar establecida en el pliego de Condiciones del Proyecto.

- No deberán quedar, al finalizar las obras, acopios o restos de materiales no utilizados, ni ningún tipo de desecho sobre el terreno, procedente de los trabajos de construcción.

- Localización, señalización y correcto almacenaje en zona específica y acondicionada para tal uso de los productos tóxicos y peligrosos hasta la retirada por un Gestor autorizado. A tal efecto se establecerán contenedores de residuos sólidos asimilables a urbanos, así como de residuos tóxicos y peligrosos (RTP), perfectamente identificados y diferenciados de forma que no se produzca mezcla de residuos.

- Se recomienda no usar pinturas que contengan plomo.
- En cualquier caso, se llevará a cabo una correcta gestión de residuos en la construcción y en la fase posterior de funcionamiento del proyecto.

#### 1.6. Sobre la vegetación.

- Revegetación de las zonas degradadas por la obra, zonas deforestadas que no se vean afectadas por la instalación, para lo cual se procederá a:

- Mejora edáfica de los terrenos que se van a reforestar.
- Extendido de tierra vegetal.
- Descompactación del terreno.
- Utilización de especies autóctonas y vegetación potencial.
- Abonado y riegos.

- Traslocar aquellos pies arbóreos afectados que por sus características sean considerados «singulares» y utilizarlos en las zonas ajardinadas.

- Se recomienda el empleo de vegetación arbórea y arbustiva en la zona limítrofe de modo que haga de pantalla visual y sonora mejorando el paisaje.

#### 1.7. Sobre la fauna.

- No se arrojaran basuras orgánicas o inorgánicas, ni vertidos incontrolados.

- Se limitará el máximo posible el tiempo de apertura de zanjas y cualquier otro tipo de excavación, para evitar así la posible caída de animales pequeños (micromamíferos, roedores,...) en su interior.

#### 1.8. Sobre el paisaje.

##### 1.8.1. Pérdida de naturalidad.

Es posible reducir en gran medida los efectos paisajísticos negativos e incluso aumentar la calidad del paisaje a través de la cubierta forestal (zonas verdes proyectadas), para ello se recomienda:

- Recuperación de las áreas degradadas por la obra mediante la reforestación con especies arbóreas y de matorral, con el fin de minimizar procesos erosivos y aumentar la calidad del paisaje.

- Retirada de las instalaciones, limpieza y retirada de residuos a los vertederos adecuados.

- Los acopios de tierra vegetal se localizarán en zonas llanas y protegidas para disminuir el impacto visual.

- La morfología del terreno, de pendientes relativamente elevadas especialmente en la zona este, hace que se puedan generar terraplenes o taludes en ciertas zonas, por lo que será necesario establecer las medidas oportunas a fin de integrarlos lo máximo posible en el paisaje. Así mismo, se deberán estabilizar mediante la implantación de vegetación u ocupación definitiva en el menor periodo de tiempo posible.

#### 1.9. Sobre yacimientos arqueológicos.

En cualquier zona del área de estudio en caso de hallar restos arqueológicos, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, operando automáticamente con suspensión temporal de licencia, debiendo el Ayuntamiento comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En caso de localizarse algún yacimiento arqueológico se prohibirá:

- Acumulación de tierras y materiales.
- Tránsito de vehículos y maquinaria pesada fuera de la pista existente.

- Movimientos de tierras.

- Arrojo de vertidos y escombros.

- Aparcamiento de vehículos y maquinaria.

- Se tomará como zona de protección una franja de cuatro metros desde los límites del mismo, donde no se podrán realizar estas actuaciones.

#### 1.10. Sobre vías pecuarias.

Dentro de la zona de estudio nos encontramos con la vía pecuaria «Vereda de Málaga», que la bordea por su límite sur. Esta es en la actualidad la carretera MA-431 que accede al núcleo urbano de Casabermeja por su extremo suroeste. En cualquier caso, no se producirá afección alguna por la instalación de conducciones eléctricas o de abastecimiento o depuración de agua, y en todo momento se adoptarán las oportunas medidas correctoras que, de acuerdo con la normativa, aseguren la continuidad de la vía tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento.

#### 1.11. Sobre carreteras y accesos.

Durante la fase de construcción del proyecto se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes, y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona (carreteras, accesos a viviendas, urbanizaciones, etc.).

- Se recomienda que se reparen los posibles desperfectos causados por el tránsito de vehículos pesados sobre los mismos.

- Es recomendable que las redes de suministro eléctrico, de gas, teléfono, abastecimiento de agua, riego, saneamiento y en general, todas las infraestructuras que sirvan a las futuras urbanizaciones, salvo los viales, vayan siempre que sea posible en trazado subterráneo.

- En cuanto a vías interiores, calles principales y secundarias, aceras, etc. se ajustarán a las determinaciones de las Normas Subsidiarias del municipio de Casabermeja.

#### 1.12. Sobre los residuos generados.

Durante la fase de construcción los residuos generados son principalmente aceites industriales, lubricantes, grasas, pinturas, etc., los cuales tienen la consideración de tóxicos y peligrosos.

- Correcta gestión de tales aceites usados:

- Queda prohibido todo vertido de aceite usado en cauces de ríos y arroyos así como en zonas de drenaje natural.

- Queda prohibido todo depósito o vertido de aceite usado sobre el suelo.

- Se deberán almacenar los aceites usados en las condiciones adecuadas, evitando las mezclas de aguas y de éstas con otros productos no oleaginosos. Hasta su recogida y gestión por un gestor autorizado.

- Localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada de los productos tóxicos y peligrosos hasta la retirada por un Gestor autorizado.

- Se debe evitar el uso de pinturas que contengan plomo.

#### 1.13. Sobre el riesgo de incendio.

Las obras se desarrollan en zonas que se clasifican en general con riesgo de incendios debido a la existencia de formaciones herbáceas y de matorral subarbolado que permanecen secas durante la época de déficit hídrico.

Las zonas comprenden áreas destinadas a cultivo leñoso en secano, como es el caso del olivar y almendros implantados, lo cual presenta riesgo medio de incendio durante los meses de verano, a lo que se ha de sumar la existencia de abundante vegetación herbácea anual o subanual en los bordes de caminos y como tapiz herbáceo en el cultivo arbóreo.

Para la puesta en marcha de medidas preventivas y correctoras en relación a este aspecto será necesario:

- Extremar las precauciones y vigilancia en cualquier proceso de soldadura u otro en el que se pueda producir ignición, principalmente durante los meses de verano.

#### 1.14. Planificación de infraestructuras.

- La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a la red general en caso contrario se dimensionarán

teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas aptas para urbanizar o urbanas, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

- No deberá haber posibilidad de vertido de aguas fecales a terrenos o cauces circundantes, sino que irán necesariamente a parar al colector general de saneamiento.

- Si las aguas pluviales comparten la red de saneamiento con las fecales, deberá asegurarse que reboses o excedentes de aquellas que salgan al exterior no vayan mezclados con aguas fecales.

- El Plan parcial de la zona debe garantizar la existencia de infraestructuras de saneamiento adecuadas. El diseño de la red de saneamiento de la urbanización establecido en el Proyecto será revisado por el arquitecto municipal antes de la aprobación de las obras.

- Es recomendable que la redes de suministro eléctrico, de gas, teléfono, abastecimiento de agua, riego, saneamiento y, en general, todas las infraestructuras que sirvan a la nueva urbanización, salvo los viales, vayan siempre que sea posible en trazado subterráneo.

- Ha de justificarse debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria para el Plan Parcial, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de urbanización.

## 2. MEDIDAS CORRECTORAS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

### 2.1. Sobre el agua.

- No se efectuarán vertidos directos de aguas fecales a zonas de drenaje natural.

- Se propone la posibilidad de regar las áreas verdes públicas con aguas residuales depuradas.

- En caso de utilizarse agua de un pozo o sondeo deberán solicitarse las autorizaciones correspondientes. En todo caso estas aguas no se utilizarían para el consumo humano sin garantizar su calidad.

### 2.2. Sobre el aumento de los niveles sonoros.-

- Durante la fase de funcionamiento de las viviendas se elaborará un mapa de niveles de ruido, señalando las posibles zonas de saturación.

### 2.3. Sobre gestión de vertidos y basuras.

- No se admitirá en ningún caso el uso de fosa séptica.

- Se garantizará el control sobre los desechos y residuos que se generarán durante la fase de funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

- Las medidas para evitar el vertido indiscriminado de escombros, basuras y otros productos, son una vigilancia efectiva por parte de la Policía Municipal y la sanción a los responsables.

- Se ha de garantizar el control de los desechos y residuos sólidos que se generarán durante la fase de funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

- La existencia de servicios ordinarios de limpieza urbana y de recogida de basuras, y su correcto funcionamiento, se dan por supuestos. A tal efecto, en el Plan Parcial se deberán garantizar dichos servicios y una correcta gestión de las basuras, de acuerdo con la infraestructura del Municipio.

### 2.4. Sobre la vegetación.

- Se potenciará la vegetación autóctona en las zonas verdes proyectadas, evitando especies alóctonas y/o exóticas.

- Se deben emplear para el tratamiento de las zonas ajardinadas, productos fitosanitarios no persistentes y de baja toxicidad para el ser humano y animales de sangre caliente. Las dosis de fitosanitarios, así como las de abonos y fertilizantes a emplear, deben estar ajustadas a las necesidades reales, evitando excesos.

- Se propone el uso de compost natural para el aporte de materia orgánica y nutritiva, siempre que sea viable y posible.

- Se recomiendan las siguientes especies como más indicadas para la implantación en las zonas verdes previstas:

Especies vegetales recomendadas para las zonas ajardinadas

Especies	Observaciones
Quercus rotundifolia	Procedente de vivero. Se intentará la creación de manchas que se asemejen al potencial de la zona
Quercus coccifera	Arbusto procedente de vivero para la creación de manchas que se asemejen al potencial de la zona
Chamaerops humilis	Se tratará de ejemplares procedentes de vivero a distribuir de manera homogénea en las zonas ajardinadas previstas
Lavandula stoechas	Procedentes de vivero, alternando con los palmitos y romero
Lavandula multifida	A distribuir por todas las zonas ajardinadas
Prunus dulcis	Procedentes de las zonas a desbrozar, se propone el trasplante de algunos pies
Olea europaea	La existencia en la zona de ejemplares adultos de olivos que deberán ser eliminados en la fase de inicio de obras posibilita el traslado de los mismos a los pequeños jardines previstos
Dactylis sp o cualquier otra especie de césped	A fin de constituir cubierta vegetal continúa en determinados puntos que permitan un mayor mantenimiento de la humedad del suelo. Podrá ser plantación de semilla o de plántulas
Lantana sp	Para recubrimiento temprano de zonas ajardinadas a ras de suelo
Nerium oleander	Procedentes de vivero, a alternar con las especies de matorral
Rosmarinus officinalis	Procedentes de vivero, formando pequeños bosquetes alternos con el cantueso.
Ceratonia siliqua	Por situarnos en una altitud correspondiente al piso termomediterráneo, el desarrollo de esta especie es adecuado en la zona y se propone como especie arbórea que acompañe a las ya descritas
Prunus mahaleb	Procedente de vivero en tamaño de arbusto para las zonas ajardinadas
Thymus sp	Alternando con las otras especies aromáticas, formando manchas en las zonas ajardinadas
Crataegus monogyna	A fin de aprovechar al máximo la belleza de su floración primaveral
Lonicera sp	Cualquier especie de madreselva a distribuir por las diferentes zonas verdes
Ulmus minor	Con preferencia para los paseos, junto con álamos
Populus alba	Especies que acompañaría a los olmos en los paseos, también existe la posibilidad de ubicar algunos pies en los jardines
Buxus sempervirens	O la especie más próxima y asequible en viveros. Su destino preferente será la constitución de setos, acompañando a la madreselva, por ejemplo
Jasminum sp	Planta olorosa, procedente de viveros que aporta calidad ambiental en período de floración

### 2.5. Sobre las afecciones en la fauna.

Sobre la fauna terrestre:

En las zonas verdes se potenciará la vegetación autóctona con el fin de crear rodales naturales que puedan sustentar la fauna actual.

### 2.6. Sobre el paisaje.

- El diseño y la integración de las zonas verdes aumentarán la calidad del paisaje, siempre y cuando la elección de



## ANEXO II

## ORDENACIÓN. CUADRO RESUMEN DEL SUELO URBANIZABLE DE LAS NN.SS. DE CASABERMEJA, CONFORME A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS

SECTOR actual		P.P.1	P.P.2		P.P.3	P.P.4		P.P.5	P.P.6	P.P. «Los Pradillos»	P.P.7	P.P.8	
			P.P.2.a	P.P.2.b		P.P.4.a	P.P.4.b						
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )		240.000	100.516	85.000	74.850	33.220	32.350	41.400	68.811	75.040	58.480	74.371	
DENSIDAD	Aloj./ha o Naves/ha	25	10	10	25	25	25	25	25	17	10	11	
	Núm. aloj./unidades productivas	600	100	85	148	47	67	90	137	104	58	81	
	Núm. habitantes/Núm. puestos trab.	672	740	740	592	-	-	360	548	416	232	243	
RESERVAS	Áreas Libres	m <sup>2</sup>	24.000	14.557	12.310	7.485	3.322	3.235	4.140	6.881	11.256	5.848	53.679 (73%)
		%	10 mín.	-	-	10 mín.	15 mín.	10 mín.	10 mín.				
	SIPS	m <sup>2</sup>	14.400	2.911	2.462	4.491	1.993	1.941	2.484	4.129	1248	792	2.423 (29/viv.)
		%	6 mín.	-	-	6 mín.	6 mín.	12/viv.	12/viv.				
APROVECHAMIENTO TIPO	m <sup>2</sup>	182.400	34.175	28.900	44.910	19.932	19.410	24.840	41.287	18.760	19.883	Edificab bruta: 0,15 m/ms	
	%	15	15	15	15	15	15	15	15	10	10		
	m <sup>2</sup>	27.360	5.126	4.335	6.737	2.990	2.912	3.726	6.193	1.876	1.989		
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	m <sup>2</sup>	155.040	29.049	24.565	38.174	16.942	16.499	21.114	35.094	16.884	17.894		
	%	85	85	85	85	85	85	85	85	90	90		

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba la creación de un sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial «Centro Sur Mollina».*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 27 de julio de 2011 por el que se aprueba definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Modificación de Elementos del PGOU de Mollina (Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA) que tiene por objeto el cambio de categoría de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común y su cambio a la categoría de suelo Urbanizable Ordenado, para la implantación de un Polígono Industrial «Centro Sur Mollina».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

## TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-MLL-18.

Municipio: Mollina (Málaga).

Asunto: Innovación por modificación del PGOU de Mollina (adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA) para la creación de un sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial «Centro Sur Mollina».

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4.12.2009 y registro de entrada núm. 39294 se recibió en esta Delegación Provincial la documentación del expediente de referencia, remitida por el Ayuntamiento de Mollina, solicitando la aprobación definitiva por el órgano autonómico. La Modificación tiene por objeto el cambio de categoría de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común y su cambio a la categoría de suelo

Urbanizable Ordenado, para la implantación de un Polígono Industrial.

Segundo. Previo requerimiento, se completa el expediente el 25.5.2011 con la aportación de distinta documentación administrativa solicitada, iniciándose con esta fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

## Tercero. Tramitación municipal

## a) Aprobación inicial

- Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de septiembre de 2008.

## b) Información pública

- Documentación acreditativa de que se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en: A) Diario de los de mayor tirada. [«SUR»]. B) BOP de 1.10.2008. C) Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## c) Aprobación provisional.

- Certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de junio de 2011.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. Competencia.

Tratándose de una modificación del Plan General que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20/01/2009), en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

## II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 11 de septiembre de 2008 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por

lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

En aplicación del art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación afecta a la ordenación estructural. A tenor de la disposición transitoria 2.ª de dicha Ley, la tramitación de la modificación es posible por encontrarse el instrumento de planeamiento general de referencia (NN.SS. de Mollina) adaptado a la LOUA.

III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la modificación propuesta según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el 12.7.2011, en los siguientes términos:

«2. Normativa Urbanística.

La normativa urbanística objeto de innovación son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mollina (Adaptación Parcial a la LOUA aprobada con fecha 28.5.2009 [BOP 16.9.2009]).

3. Objeto y documentación.

El objeto del expediente es el cambio de categoría de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común y su cambio a la categoría de suelo Urbanizable Ordenado, para la implantación de un Polígono Industrial.

La documentación que se recibe está formada por Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mollina, redactada por don Alfonso Mora Aguilera, arquitecto, Estudio de Impacto Ambiental, redactado por la ingeniería ambiental Sfera Project y anexos documentales relativos a la tramitación de este expediente.

4. Principales parámetros de la modificación.

Los principales parámetros urbanísticos establecidos en la ficha urbanística de este sector y en la Modificación de Elementos presentada, se indican en el siguiente cuadro resumen:

Parámetro	según PGOU vigente	Modificación propuesta
Clasificación	Suelo No Urbanizable Común	Suelo Urbanizable Ordenado
Superficie Sector		412.764,81 m <sup>2</sup> s
Índice de Edificabilidad Bruta		0,85677 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Techo Edificable Lucrativo		353.626,74 m <sup>2</sup> t
Uso Global	Agrícola	Industrial
Sistema de Actuación		Compensación
Iniciativa		Privada
Sistemas Generales Adscritos		77.047,01 m <sup>2</sup> s

5. Análisis de la documentación.

(...) Examinada la nueva documentación aportada, se realizan las siguientes consideraciones en relación al contenido documental del expediente:

5.1. Informes Sectoriales.

5.1.1. Informe de Carreteras Autonómicas.

Se aporta Informe Favorable de fecha 23.10.2009, emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En dicho informe se advierte de la necesidad de que las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de las carreteras sean sometidas a la concesión de autorización por la administración titular de la vía, mediante la

presentación del oportuno proyecto que las contemple en su totalidad, firmado por técnico competente, visado y aprobado o con el visto bueno del ayuntamiento.

5.1.2. Informe de Valoración Ambiental.

Se aporta Informe de Valoración Ambiental, emitido con fecha 13.12.2010 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En dicho Informe, se consideran viables, a los solos efectos ambientales, las determinaciones de la Modificación Puntual de Elementos, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental y a las medidas protectoras y correctoras.

El condicionado ambiental ha sido incorporado a la normativa urbanística de la Innovación.

5.1.3. Informe de Agencia Andaluza del Agua.

Se aporta Informe Favorable, emitido con fecha 13.1.2011 por Agencia Andaluza del Agua, en relación a dominio público hidráulico, prevención de riesgos por avenidas e inundaciones, disponibilidad de recursos hídricos, infraestructuras del ciclo integral del agua y financiación de estudios e infraestructuras.

5.1.4. Informe de Incidencia Territorial.

Con fecha 30.10.2008 tiene entrada en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Mollina, en el que se solicita la emisión de Informe de Incidencia Territorial en relación a la Modificación de Elementos del PGOU de Mollina, para la creación del sector de suelo urbanizable ordenado de uso industrial «Centro Sur Mollina».

Por este Servicio de Urbanismo, se advierte que dicho informe no se encuentra incorporado al expediente, lo que se hace constar en informe jurídico de fecha 28.12.2009.

Mediante escrito de fecha 25.4.2011 del Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se solicita pronunciamiento de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en relación a la procedencia de emisión del informe de incidencia territorial de la Innovación para la creación del sector de suelo urbanizable ordenado de uso industrial «Centro Sur Mollina».

Mediante acuerdo de fecha 25.5.2011, la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística determina que no procede la emisión del informe de incidencia territorial, a la vez que insta a esta Delegación Provincial a dar traslado al Ayuntamiento de Mollina así como al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente, de la valoración territorial realizada en su día por esta Delegación, en relación al documento que fue objeto de aprobación inicial.

Con fecha 1.6.2011, se remite al Ayuntamiento de Mollina la «Propuesta de Informe de Incidencia Territorial», que con fecha 17.12.2008 esta Delegación envió a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística para su tramitación. Simultáneamente, se remite mediante nota interior dicho documento al Servicio de Urbanismo, para su incorporación al expediente.

En relación a la citada «Propuesta de Informe de Incidencia Territorial», se analiza a continuación el grado de adecuación a la misma del documento de la innovación que ahora se informa, una vez que ha recaído sobre el mismo la aprobación provisional del expediente así como diversos pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados:

«La presente Innovación (Modificación de Elementos) posee un marcado carácter supramunicipal, lo cual se explica en que para un municipio de 4.645 habitantes (IEA 2007) y 74,7 km<sup>2</sup>, una reclasificación de casi 1 millón de m<sup>2</sup> a suelo urbanizable ordenado industrial para crear, como se indica en la Memoria, un Centro Logístico que dará empleo a 3.000 personas, previéndose crear 2.00 empleos indirectos. Representa una actuación que refuerza el papel de la Comarca de Antequera como gran centro distribuidor de Andalucía, con clara repercusión de la actividad económica, realidad social y sobre

las infraestructuras generales, así como sobre los recursos naturales, en este caso, acuíferos.

Respecto al sistema de asentamientos y ordenación de usos productivos de base urbana en los que se asienta, en primer lugar se estima que la presente Innovación altera sustancialmente la vigente estructura orgánica del territorio del término, así como afecta a los municipios limítrofes o de la zona noroeste de la provincia de Málaga, adjuntándose a este informe un anexo que incluye un estudio sobre el suelo urbanizable industrial actualmente existente y ofertado en los municipios de Alameda, Antequera, Fuente de Piedra y Humilladero, así como el previsto en los Planeamientos en tramitación para su aprobación definitiva. Para ayudar a tener una visión más territorial y real de lo que su mera incardinación en el t.m. de Mollina, representa esta Innovación del Planeamiento.

Esta visión, como bien se señala en el artículo 51 (con rango de norma) del POTA sería una herramienta básica a la hora de aprender la existencia de un posible sobredimensionamiento y sobreoferta de suelo industrial en dicha área geográfica. Así, se favorecerá la coordinación y planificación de actuaciones de suelo para actividades productivas a nivel supramunicipal con participación de Ayuntamientos y Grupos de Desarrollo Rural (art. 51.3.a) del POTA), asimismo, en el artículo 21.1.b) del mismo se identifica como una actividad de planificación con incidencia en el sistema de ciudades de Andalucía, (en la que Mollina está incluida como asentamiento rural ligado a la ciudad media de Antequera), la planificación industrial, por lo que dentro del Programa de actuación del POTA. (art. 174), y una de las Estrategias de Desarrollo Territorial para dicho Sistema de Ciudades es la SC-05, que con alcance de directriz es el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (2007-2013) se estima que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la que tendría que pronunciarse al respecto.”

En el expediente consta Acuerdo de 29.6.2009 adoptado por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística (CIVTU), en los siguientes términos:

“La Comisión informa que la Modificación presentada se considera no viable en los términos en que se encuentra formulada. Para asegurar la viabilidad de la Modificación y poder continuar con su tramitación, deben ajustarse los parámetros de crecimiento planteados de forma que los mismos sean acordes con los criterios de sostenibilidad contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.”

En base a este pronunciamiento el promotor ha continuado con la tramitación del expediente, reduciendo el ámbito de la actuación con objeto de ajustarse a los parámetros de crecimiento establecidos en la disposición transitoria 4.ª del R. Decreto L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

En la memoria del documento consta un apartado específico en el que se justifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos en la citada norma.

Teniendo en cuenta que en la legislación sectorial vigente no se regula la emisión de informe por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (ahora Consejería de Economía, Innovación y Ciencia), y teniendo en cuenta además que esta Consejería se encuentra representada en la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, y que ya existe un pronunciamiento de este órgano colegiado emitido con fecha 29.6.2009 en relación a este expediente, por este Servicio de Urbanismo cabe considerar que el pronunciamiento de la CIVTU abarca el pronunciamiento de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en relación a este asunto.

“En cuanto a la incidencia de la reclasificación respecto a su accesibilidad, movilidad e infraestructuras viarias generales: A-92 y A-7280, se estima que habrá objetividad en la valoración de su incidencia sobre éstas en cuanto se presente un estudio de movilidad y accesibilidad y el órgano administrativo competente se pronuncie al respecto.”

En relación a este asunto, el documento aprobado provisionalmente con fecha 22.6.2011, incorpora un plan de movilidad urbana.

“Las medidas que se establecen en la Modificación de Elementos respecto a sus infraestructuras de vertidos industriales, suministro energético, de telecomunicaciones y eléctrico se estiman oportunas de cara a su incidencia territorial.

Las medidas sobre la infraestructura de abastecimiento no presentan garantías, pues de acuerdo a la Memoria, esta se realizaría en base al suministro municipal mediante la acometida al colector, de 150 mm, que da al núcleo y al mismo tiempo se están haciendo estudios sobre la potabilidad y existencia de recursos subterráneos, aunque se cuente con un Protocolo para la Coordinación y mejora de la Gestión del ciclo del agua firmado entre diversas administraciones, la responsabilidad es del órgano competente en Aguas, pues en el Estudio de Impacto Ambiental que se incluye junto con el resto de la documentación de la Innovación en su apartado sobre Hidrogeología se indica que la zona se localiza sobre el acuífero de Fuente de Piedra y su extremo sureste sobre el de los Llanos de Archidona-Archidona, determinándose que son aguas subterráneas bastante mineralizadas y general poco aptas para el consumo humano debido a lo elevados contenidos en cloruros, sulfatos y magnesio, es decir, se trata de unas aguas con una salinidad de mediana a alta, el que hace que incluso su aptitud para el riego presente riesgos altos de salinización. En todo caso, siguiendo al art. 96.4 del POTA se deberá justificar previamente a su aprobación la disponibilidad de recursos en cantidad y calidad suficiente y adecuada.

Al mismo tiempo, con respecto al saneamiento, se estima que debería justificar que esta reclasificación junto con la ulterior implantación de un centro logístico, en su caso no restaría funcionalidad a la EDAR de Mollina.”

En relación a la disponibilidad de recursos hídricos, consta en el expediente informe favorable de Agencia Andaluza del Agua de fecha 15.2.2011.

En relación a la capacidad de la red municipal para garantizar el suministro de agua potable de la actuación, consta en el expediente Certificado Municipal de fecha 6.4.2010, en el que se acredita que los recursos de la red municipal de suministro de agua potable a la población resultan suficientes para abastecer a las futuras edificaciones que puedan establecerse en las parcelas resultantes del polígono Centro Sur Mollina.

En relación a la viabilidad de la acometida de la red de saneamiento del sector a la red municipal, consta en el expediente informe municipal emitido con fecha 16.2.2011, en el que se describe el estado actual de la red de saneamiento del municipio, haciendo constar que, a día de hoy, el municipio carece de EDAR, a la vez que se hace constar que corresponderá a los propietarios-promotores del polígono “Centro Sur Mollina” ejecutar las infraestructuras de conexión y en su caso, las obras necesarias de ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la actuación, en el marco de lo establecido en la normativa municipal de aplicación.

Por otra parte, en el Anexo sobre cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental se recoge lo siguiente:

“Con independencia de lo indicado hasta el momento, cualquier actividad industrial que pretenda instalarse en el

polígono industrial, deberá contar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2002, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. En caso de que los efluentes con cumplan con las características indicadas anteriormente (o las aprobadas por el Ayuntamiento con el fin de que los caudales evacuados puedan ser asimilados en las condiciones adecuadas por la depuradora municipal), deberán disponer de un sistema de depuración propio en el interior de su parcela, antes de realizar su vertido a la red municipal. Se evitará cualquier tipo de vertido a cauce. Alternativamente se considerará la implantación de una depuradora de aguas residuales específica para esta actuación."

En el plano de infraestructura correspondiente a la red de saneamiento del sector se refleja la instalación de una EDAR en la zona este del polígono.

5.1.5. Informe de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Con fecha 29.6.2009 por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística se adopta el siguiente acuerdo:

"La Comisión informa que la Modificación presentada se considera no viable en los términos en que se encuentra formulada. Para asegurar la viabilidad de la Modificación y poder continuar con su tramitación, deben ajustarse los parámetros de crecimiento planteados de forma que los mismos sean acordes con los criterios de sostenibilidad contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo."

En base a este pronunciamiento el promotor ha continuado con la tramitación del expediente. La nueva documentación que ahora se informa ha reducido el ámbito de la actuación según lo requerido por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, con objeto de ajustarse a los parámetros de crecimiento establecidos en la disposición transitoria 4.ª del R. Decreto L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. Se incorpora en la memoria del documento un apartado específico en el que se justifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos en la citada norma.

De acuerdo con los criterios mínimos de sostenibilidad establecidos en el R.D.L. 2/2008, será necesaria la revisión del instrumento de planeamiento general cuando la actuación conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por 100 de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

La superficie del suelo urbanizado existente en el municipio de Mollina, conforme a lo establecido en el art. 24 del R.D.L. 2/2008, según se acredita en Certificado Municipal de fecha 28.1.2011, es de 2.113.220,05 m<sup>2</sup>.

En consecuencia, el límite de crecimiento de una hipotética actuación urbanizadora sin necesidad de ejercer la potestad de revisión del PGOU será del 20% de la población o de la superficie de suelo urbanizado. Para el caso de una actuación de uso industrial, la limitación de crecimiento vendrá dada por el 20% del suelo urbanizado:  $0,20 \times 2.113.220,05 \text{ m}^2 = 422.644 \text{ m}^2$ .

Dado que la propuesta plantea un nuevo sector de uso industrial de 412.764,81 m<sup>2</sup>s, el incremento planteado se encuentra dentro de los criterios mínimos de sostenibilidad establecidos en el R.D.L. 2/2008, y por tanto, la innovación propuesta es viable de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 29.6.2009 de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en relación a la incidencia territorial de la Innovación del PGOU de Mollina para la creación

del sector de suelo urbanizable ordenado de uso industrial "Centro Sur Mollina".

## 5.2. Reservas y dotaciones.

En lo que se refiere a reservas y dotaciones, en el siguiente cuadro se analiza la adecuación de las previstas en la propuesta en relación a los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 y Reglamento de Planeamiento:

	s/ LOUA y RP	s/ MPE
Reserva total	14-20 % superficie sector > 57.786 m <sup>2</sup>	86.802 m <sup>2</sup>
Espacios libres	Mínimo 10 % superficie sector > 41.276 m <sup>2</sup>	70.290 m <sup>2</sup>
Equipamientos	Mínimo 4 % superficie sector > 16.510 m <sup>2</sup>	16.511 m <sup>2</sup>
Aparcamientos	- Plazas totales. 1 plaza/100 m <sup>2</sup> t (3.536 ud.) - 50 % plazas públicas (1.768 ud.) - 1 plaza/40 para usuarios minusválidos (44 ud.)	- 3.536 ud. - 1.806 plazas públicas - 56 plazas minusv.

Por tanto, se considera que la previsión de áreas libres y equipamientos se ajusta a lo establecido en la LOUA y Reglamento de Planeamiento.

En relación a la reserva de plazas de aparcamiento, se ha cubierto la reserva de plazas total de 1 plaza/100 m<sup>2</sup>t exigible al sector s/ LOUA, mediante la previsión de 18.06 plazas situadas en viario público, junto con 1.730 plazas situadas en el interior de las parcelas de uso industrial, a razón de una plaza por cada 205 m<sup>2</sup>c. Asimismo, se reserva el mínimo de 1 plaza por cada 40 exigible en viario público para usuarios con movilidad reducida, de acuerdo con la normativa vigente.

## 5.3. Suministros.

### 1.1.1. Red de abastecimiento de agua potable.

Se aporta Certificado Municipal de fecha 6.4.2010, suscritor por el Alcalde en el que se acredita:

"Que los recursos de la red municipal de suministro de agua potable a la población resultan suficientes para abastecer a las futuras edificaciones que puedan establecerse en las parcelas resultantes de la Propuesta de modificación de elementos del PGOU de Mollina para la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial denominado 'Centro Sur Mollina'..."

### 1.1.2. Red de Saneamiento.

Consta en el expediente informe municipal emitido con fecha 16.2.2011 por el alcalde de Mollina, en el que se describe el estado actual de la red de saneamiento del municipio, haciendo constar que, a día de hoy, el municipio carece de EDAR, a la vez que se hace constar que corresponderá a los propietarios-promotores del polígono ejecutar las infraestructuras de conexión y en su caso, las obras necesarias de ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la actuación, en el marco de lo establecido en la normativa municipal de aplicación.

En relación a este asunto, en el Anexo sobre cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental se recoge lo siguiente:

"Con independencia de lo indicado hasta el momento, cualquier actividad industrial que pretenda instalarse en el polígono industrial, deberá contar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2002, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. En caso de que los efluentes con cumplan con las características indicadas anteriormente (o las aprobadas por el Ayuntamiento con el fin de que los caudales evacuados puedan ser asimilados en las condiciones adecuadas por la depuradora municipal), deberán disponer de un sistema de depuración propio en el interior de su parcela, antes de realizar su vertido a la red municipal. Se evitará cualquier tipo de vertido a cauce. Alternativamente se considerará la implantación de una depuradora de aguas residuales específica para esta actuación."

En el plano de infraestructura correspondiente a la red de saneamiento del sector se refleja la instalación de una EDAR en la zona este del polígono.

#### 5.5.3. Red de abastecimiento de energía eléctrica.

Se aporta certificado emitido con fecha 25.3.2011 por ENDESA en el que se afirma que es posible el suministro de energía eléctrica al polígono industrial Centro Sur Mollina.

#### 5.3.4. Recogida de residuos.

Se aporta certificado emitido con fecha 9.2.2011 por el secretario del Consorcio de la Comarca Norte de Antequera Gestor de la Recogida de Residuos Voluminosos y Basura Industrial de los Municipios de Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina, junto con informe municipal emitido con fecha 16.2.2011 por el alcalde de Mollina, en los que se acredita la viabilidad de cubrir el servicio de recogida de basura industrial que genere el polígono para su posterior tratamiento en Valsequillo (Antequera).

#### 5.4. Accesibilidad.

Se aporta justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, consistente en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

#### 5.5. Sistemas Generales adscritos.

Los sistemas generales están constituidos por las reservas de terrenos destinados a red viaria pública e infraestructuras que contribuyen a la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico propuesto, permitiendo la adecuada accesibilidad a las diferentes parcelas previstas en la innovación, así como la ubicación de elementos infraestructurales necesarios para el correcto funcionamiento del polígono.

La obtención de los terrenos destinados a sistemas generales queda garantizada mediante la adscripción de los mismos al sector de suelo urbanizable, lo que queda recogido en la ficha de características urbanísticas del mismo. Asimismo, se incorpora un anexo documental en el que se resumen las determinaciones para el completo desarrollo de dicho sistema viario así como el de infraestructuras, incluyendo un estudio económico en el que se confirma que los promotores y/o propietarios incluidos en el ámbito asumirán en su totalidad los costos de ejecución de los mencionados Sistemas Generales.

#### 5.6. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento de Planeamiento, y correspondientes de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la innovación, deberán haberse constituido por parte del promotor las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, de acuerdo con la evaluación económica recogida en el Estudio Económico Financiero.

#### 6. Conclusión.

En relación a la incidencia territorial de la actuación, y pese a que mediante acuerdo de fecha 25.5.2011, la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística ha determinado que no procede la emisión del informe de incidencia territorial, es preciso apuntar que no se ha obtenido el pronunciamiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, requerido en la "Propuesta de Informe de Incidencia Territorial" de fecha 24.11.2008.

Teniendo en cuenta que dicho pronunciamiento no se encuentra entre los pronunciamientos preceptivos exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente, y teniendo en cuenta asimismo que la Consejería de Innovación, Ciencia y

Empresa se encuentra representada en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para la aprobación definitiva de este expediente, se hace constar este extremo para su valoración por dicho órgano, y a los efectos oportunos.

En cuanto al resto de cuestiones de índole técnico, a la vista de la documentación presentada a trámite, se considera que la innovación se adecua a la normativa urbanística y territorial de aplicación, así como al contenido de los pronunciamientos oficialmente emitidos por los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados por la misma, y en consecuencia se emite un informe favorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación de Elementos del PGOU de Mollina (Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA) que tiene por objeto el cambio de categoría de unos terrenos actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Común y su cambio a la categoría de suelo Urbanizable Ordenado, para la implantación de un Polígono Industrial «Centro Sur Mollina», según el documento aprobado provisionalmente el día 22 de junio de 2011 (diligenciado), debiendo cumplimentar el aspecto recogido en el informe del Servicio de Urbanismo de 12 de julio de 2011 relativo a Garantías, a saber:

De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento de Planeamiento, y correspondientes de la Ley 7/2002, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la innovación, deberán haberse constituido por parte del promotor las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, de acuerdo con la evaluación económica recogida en el Estudio Económico Financiero.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, supeditando el registro y publicación al cumplimiento del aspecto indicado en el apartado anterior.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 27 de julio de 2011.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU-Sección de Urbanismo. Fdo. Enrique Benítez Palma.

Málaga, 23 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se deniega la aprobación del Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 3/10 de 10 de junio. Ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TR (Revisión PGOU Antequera).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 27 de julio de 2011, por el que se deniega en los términos del artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 3/10 de 10 de junio. Ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TR (Revisión PGOU Antequera).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

#### TEXTO DEL ACUERDO

Expte: EM-AQ-57.

Municipio: Antequera (Málaga).

Asunto: Revisión del PGOU. Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 3/10 de 10 de junio. Ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TR.

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado provisionalmente el 19 de marzo de 2010, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C) del mismo.

El apartado C) del citado acuerdo incluye una relación de las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar, entre la que se encuentra la específica a la actuación SUNC-TR de Antequera.

Segundo. Con fecha 6 de mayo de 2011 (reg. núm. 10.805), tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación consistente en la Certificación Literal del Acuerdo Plenario de fecha 17.3.2011, en relación al ámbito SUNC-TR, acompañada de informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de 14.3.2011, junto con la propuesta de subsanación y documentación técnica (sin diligenciar) correspondiente a la referida actuación, lo que se presenta a efectos de proceder al levantamiento de la suspensión del ámbito señalado.

Tercero. Con fecha 15 de julio de 2011, por técnico adscrito al Servicio de Urbanismo se emite informe en el que se indica que procede mantener la suspensión del ámbito SUNC-TR.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Competencia.

Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo dar por cumplimentados los extremos

puestos de manifiesto en el acuerdo de dicha Comisión de fecha 10.6.2010. La Comisión que fue el órgano que al aprobar la revisión del PGOU de Antequera acordó la suspensión cuyo levantamiento es objeto de este expediente de cumplimiento, mantiene sus competencias de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, en relación con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA.

En el Acuerdo de la CPOTU se establecía que el Ayuntamiento debía elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva.

##### II. Valoración.

El Servicio de Urbanismo emite informe técnico desfavorable al levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU el 15.7.2011 en relación con el ámbito SUNC-TR, en los términos que se exponen.

«Conforme al Acuerdo de la CPOTU, la suspensión de la actuación SUNC-TR viene determinada por presentar deficiencias con respecto al dominio público hidráulico, de acuerdo al informe de la Agencia Andaluza del Agua.

La Agencia Andaluza del Agua emite informe favorable de fecha 25.1.2010 sobre el documento de "Aprobación Provisional del Plan General de Antequera e información complementaria fechada en diciembre de 2009", aunque señala una serie de condicionantes entre los que se incluye, en relación al Dominio Público Hidráulico, el correspondiente al:

SUNC-TR. Afectado por el Arroyo del Romeral. En la solución planteada no se respeta la superficie de dominio público hidráulico original.

La documentación técnica que se aporta consiste en nueva ficha urbanística del área SUNC-TR, sin diligenciar, en la que se corrige gráficamente el trazado previsto para el arroyo con objeto de adecuarse al cauce original de este dominio público. Asimismo, se modifica el párrafo primero del apartado de Afecciones de la ficha, quedando redactado como sigue:

Zona inundable y dominio público hidráulico del Arroyo Romeral: Con anterioridad a la aprobación del planeamiento de desarrollo se obtendrá la autorización para ejecutar las obras hidráulicas de prevención necesarias para evitar el riesgo de inundación que deberán ser aprobadas por la Agencia Andaluza del Agua; en cualquier caso deberá respetarse la superficie del dominio público hidráulico original. La estimación gráfica de la superficie del dominio público hidráulico realizada en los documentos del Plan, por motivos de escala y condiciones, se ajustarán en el documento de desarrollo del Sector, para lo cual será necesario el informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua.

En relación a estos aspectos, la propuesta de modificación se entiende adecuada en cuanto que los cambios que se incorporan al documento técnico inciden sobre las causas que motivaron la suspensión del ámbito. No obstante, tras el estudio de la documentación presentada se comprueba que no se aporta informe por parte de la Agencia Andaluza del Agua sobre la solución planteada respecto al DPH, tal como se recoge en el Acuerdo Plenario de 17.3.2011, en el que se dispone la remisión del expediente tramitado y de la documentación aportada a la AAA para la emisión de informe por parte de ese organismo con carácter previo a la remisión de la documentación a esta Delegación.

Por otra parte, se detecta que no han sido recogidas en la nueva ficha las subsanaciones de las deficiencias señaladas en el apartado 1.ºA) del Acuerdo de aprobación definitiva del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, dado que:

- No se incluye la necesidad de recabar informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre la disponibilidad de recursos hídricos.

- No se determina la condición de sector o área del ámbito de suelo urbano no consolidado, incorporando el correspondiente instrumento de desarrollo (plan parcial o plan especial).

Con independencia de lo anterior, además de los cambios realizados tendentes a subsanar las deficiencias señaladas expresamente en el Acuerdo de la CPOTU, se propone introducir una nueva modificación sobre el ámbito SUNC-TR, consistente en suprimir las determinaciones que sobre la reserva fijada para dotaciones locales destinadas a equipamiento constaba en la ficha, resultando:

Dotaciones Locales Mínimas	
Ficha Urbanística Actua	Ficha Urbanística Propuesta
SGEL 14% de la superficie del ámbito	SLEL 14% de la superficie del ámbito
SLE según LOUA y reglamento de aplicación	

En la ficha urbanística del documento de Revisión del PGOU objeto de registro y publicación ya se encontraban incorporadas las subsanaciones de las deficiencias antes citadas, de modo que se planteaba la condición de área del ámbito de referencia, a desarrollar mediante plan especial. Bajo estas premisas y en relación a la propuesta formulada se realizan las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17.5 de la LOUA, la exención de las dotaciones para equipamiento en la ordenación del ámbito deberá quedar justificada de forma expresa y detallada, de modo acorde con la entidad y los objetivos de las actuaciones a realizar. Dichas determinaciones, en el supuesto de que la solución que se plantea quede debidamente justificada, deberán quedar incluidas entre los objetivos y criterios de la ficha urbanística del ámbito SUNC-TR.

- Asimismo, se indica el error detectado en cuanto a la designación de la nomenclatura, debiendo constar SLEL en lugar de SGEL.

#### 4. Conclusión.

Una vez analizada la documentación presenta a trámite con fecha 6.5.2011, con objeto de justificar el levantamiento de la suspensión del ámbito SUNC-TR señalada en el Apartado C) a) del Acuerdo de la CPOTU de 10 de junio de 2010, de aprobación definitiva del PGOU de Antequera, por el Servicio de Urbanismo se informa lo siguiente:

- La documentación técnica aportada no cuenta con la correspondiente diligencia en la que se haga constar que la misma se corresponde con la aprobada por el Pleno de 17.3.2011.

- No se aporta informe de la Agencia Andaluza del Agua en relación a la modificación del DPH y nuevos condicionantes incluidos en la ficha urbanística, todo ello según se establece en el propio acuerdo plenario de por el que se presta aprobación, en lo que al Ayuntamiento de Antequera corresponde, al levantamiento de suspensión del SUNC-TR.

Ante estas circunstancias, se considera que procede mantener la suspensión de las determinaciones de la actuación SUNC-TR.

Asimismo, en la nueva ficha urbanística no se subsanan las deficiencias relacionadas en el apartado 1.ºA) puntos d) y n)b. del Acuerdo de la CPOTU de 10 de junio de 2010, sobre

el PGOU de Antequera, estableciéndose la condición de área o sector del ámbito de SUNC-TR, así como su correspondiente instrumento de desarrollo, e incluyéndose en la misma la necesidad de informe de la AAA sobre recursos hídricos.

Del mismo modo, se significa que deberá perfeccionarse el expediente corrigiéndose los planos de ordenación en los que figure el ámbito SUNC-TR, de manera que se grafie la superficie original del dominio público hidráulico.

En lo que respecta a la nueva modificación propuesta, por la que se suprime las determinaciones sobre la reserva de dotaciones para equipamientos que se establece en la ficha urbanística, se informa en el sentido puesto de manifiesto en el apartado anterior de este informe.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA, el expediente de cumplimiento de levantamiento de suspensión del ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-TR del PGOU de Antequera (Málaga), acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión 03/10 de 10 de junio, de acuerdo con los fundamentos del Informe Técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

2.º El Ayuntamiento de Antequera deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar la determinación suspendida, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva.

3.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Antequera y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el contenido del presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 23 apartados 2 y 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre administraciones públicas.

En Málaga, a 27 de julio de 2011, el Vicepresidente Segundo de la CPOTU - Sección de Urbanismo. Fdo. Enrique Benítez Palma.

Málaga, 23 de agosto de 2011. El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 379/10 FAD  
Notificado: ANGEL HIDALGO RODRIGUEZ  
Último domicilio: LARGA, 74, BJ 4, 41110, BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 415/10 JCR  
Notificado: EL BOSQUE ALJARAFE, S.L.  
Último domicilio: AV. DESCUBRIMIENTOS: C.C. METROMAR 41927, MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 444/10 JBS  
Notificado: SACENTRO ESPAÑA TEXTIL, S.A.  
Último domicilio: SERRANO, 27, 28001, MADRID  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 446/10 JBS  
Notificado: SEFUSE N.S. DE LA SOLEDAD, S.L.  
Último domicilio: MENENDEZ PELAYO, 12, 41620, MARCHENA (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 500/10 FVM  
Notificado: UN CAFE POR FAVOR, S.L.  
Último domicilio: C.C. METROMAR, LOCAL 23, 41927, MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 514/10 FAD  
Notificado: HERMINIA CASTILLO CASTILLO  
Último domicilio: MIGUEL DE CERVANTES, S/N, 41860, GERENA (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION DE AMONESTACION

Núm. Expte.: 18/11 FVM  
Notificado: MAIRENA AUTOMOCION GROUP, S.L.  
Último domicilio: ANTONIO DE LA PEÑA LOPEZ, 11 (PICA), 41007, (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 63/11 JCR  
Notificado: SANTISO 21, S.L.  
Último domicilio: PERU, 49, ED. CORONA CENTER, 1-21, 41930, BORMUJOS (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 93/11 FVM  
Notificado: JOSE PUECH GARCIA  
Último domicilio: TARRAGONA, 4, 2º B, 41927 MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 94/11 FVM  
Notificado: ECIJA NOTARIOS S.C.  
Último domicilio: ACR. ECIJA-OSUNA km. 0.200 41400, OSUNA (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 160/11 JBS  
Notificado: ISLANTILLA TEXTIL, S.L.U.  
Último domicilio: C.C. ISLANTILLA, LOCAL 46-47, 21449, LEPE (HUELVA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 165/11 FAD  
Notificado: MAODO MBATHIE KANE  
Último domicilio: OTOÑO, 5, LOCAL, 41009 (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 195/11 FVM  
Notificado: WOOD-GARDEN, S.L.  
Último domicilio: MARQUES DE NERVION, 34 A, BAJO A, 41005 (SEVILLA)  
Se notifica: RESOLUCION PECUNIARIA

Núm. Expte.: 209/11 FVM  
Notificado: CARLOS GONZALEZ GONZAGA  
Último domicilio: AV. DE ANDALUCIA, 3, 41980, LA ALGABA (SEVILLA)  
Se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Núm. Expte.: 249/11 JBS  
Notificado: CONSTRUCCIONES LUQUE INFANTE, S.L.  
Último domicilio: MENTA, 6, 41089, DOS HERMANAS (SEVILLA)  
Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 250/11 FAD  
Notificado: MULTIPACK CENTER  
Último domicilio: M.ª AUXILIADORA, 39, 41003 (SEVILLA)  
Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 252/11 FVM  
Notificado: SERGIO ENRIQUE ROJAS TABILO  
Último domicilio: ALFONSO X, 51, 41110, BOLLULLOS MITACION (SEVILLA)  
Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 303/11 JBS  
Notificado: UNION FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.  
Último domicilio: SAN FRANCISCO, 7 A, 41640, OSUNA (SEVILLA)  
Se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Núm. Expte.: 308/11 JCR  
Notificado: PROMOTORA GUADALNERVION, S.L.  
Último domicilio: FERNANDO IV, 23, 41011 (SEVILLA)  
Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 342/11 FVM  
Notificado: SAMANTA PORTILLO GONCET  
Último domicilio: VIRGEN DE LUJAN, 25, BAJO, 41011 (SEVILLA)  
Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 352/11 JBS  
 Notificado: PRISM SHOP, S.L.  
 Último domicilio: P.I. LA ESTACION, C/ GRAN BRETAÑA, 17,  
 28971, GRIÑON (MADRID)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 357/11 FVM  
 Notificado: ROSARIO RUBIO RUIZ  
 Último domicilio: AV. DE ANDALUCIA, 52, 41907, VALENCINA  
 CONCEPCION (SEVILLA)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 363/11 FVM  
 Notificado: CERVECERIA ANDALUZA EL FARO VIEJO, S.L.  
 Último domicilio: CHUCENA, 44, 41006 (SEVILLA)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 364/11 JBS  
 Notificado: INMOFAMILIAR, S.L.  
 Último domicilio: AV. CORTIJO CASILLAS, UR. PARQUE FLO-  
 RES, 12, L 23, 41015 (SEVILLA)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 372/11 JBS  
 Notificado: INNOVIAS, S.L.  
 Último domicilio: VELAZQUEZ, 44, 1ª PLANTA, 28001  
 (MADRID)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 384/11 JBS  
 Notificado: APF, S.L.  
 Último domicilio: EVANGELISTAS, 46, BAJO, 41010 (SEVILLA)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Núm. Expte.: 394/11 JBS  
 Notificado: FRANCISCO MANZORRO FERNANDEZ  
 Último domicilio: JAPON, 19, 41020 (SEVILLA)  
 Se notifica: ACUERDO DE INICIO

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 9 de junio de 2011, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Luis Galiot Cánovas contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 8 de marzo de 2011, recaída en el expediente sancionador núm. CO/245/10; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitios en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Luis Galiot Cánovas.  
 Expediente sancionador: CO/245/10.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 156/11.  
 Sentido: Desestimado.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 22 de junio de 2011, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Moreno Montenegro contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 10 de febrero de 2011, recaída en el expediente sancionador núm. CO/293/10; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitios en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Antonio Moreno Montenegro.  
 Expediente sancionador: CO/293/10.  
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 164/11.  
 Sentido: Inadmitido.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en la Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Núm. Expte.: 031/09 (472412509976).  
 Interesada: Don Josefa Lázaro López.

DNI: 24.255.808-P.  
Acto administrativo: Liquidación.  
Último domicilio: C/ Salvia, 4, Cort. de Luz, 18630, Otura (Granada).  
Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.595,49 €.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Bahía de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112704642. Expte. Privado 680/2010.  
Interesada: Doña María Dolores Meléndez Virues.  
DNI: 31099930-C.  
Último domicilio: C/ La Zapatilla, núm. 10, C.P. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112451551. Expte. Privado 539/2008.  
Interesado: Don Santos Perera Romero.  
DNI: 08847906-J.  
Último domicilio: Calle Iros, núm. 7, 2.º B, C.P. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112577043. Expte Privado 1232/2010.  
Interesado: Don Alonso Mora Hidalgo.  
DNI: 48950360-N.  
Último domicilio: Calle Piano, núm. 49, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112697940. Expte. Privado 02/2010.  
Interesado: Don Eduardo Copero Sánchez.  
DNI: 75771224-R.  
Último domicilio: Calle Galeón, núm. 3, 3.º, 1.º A, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 112711003. Expte. Privado 333/2009.  
Interesado: Don José Manuel Bellido Leandro.  
DNI: 31390882-E.  
Último domicilio: Calle Hernán Cortés, núm. 30, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 112704913. Expte. Privado 666/2010.  
Interesado: Don Ramón Castejón Morales.  
DNI: 22945200-D.  
Último domicilio: Urb. Puerto Príncipe, bq. 2, 8.º F, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112657473. Expte. Privado 1091/2010.  
Interesada: Doña Dolores Cabeza de Vaca García.  
DNI: 31235309-K.  
Último domicilio: Urb. Valdelagrana, calle Estero, 13, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112704956. Expte Privado 277/2009.  
Interesado: Don Luis Domínguez García.  
DNI: 44965689-E.  
Último domicilio: Camino Viejo de Rota, calle 6, C.P. 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 112713324. Expte. Privado 1438/2010.  
Interesado: Los Álamos Vacaciones de Equitación.  
DNI: B-11766920.  
Último domicilio: Calle San Nicolás, 5, C.P. 11360, San Roque (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 499,89 €.

Expediente núm.: 047 2 112677931. Expte. Privado 404/2008.  
Interesada: Doña Irene Bettina Coverdale.  
DNI: X-2459824-C.  
Último domicilio: Calle Eduardo Sehly, 4, C.P. 11150, Vejer de la Frontera (Cádiz).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112715886. Expte. Privado 1079/2010.  
Interesada: Doña María Castañeda Lina.  
DNI: X-3382237-H.  
Último domicilio: Los Príncipes, núm. 7, 7º, C.P. 41008, Sevilla.  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 112705012 Expte. Privado 662/2010.  
Interesado: Don Francisco Ángel Muñoz Tornay.  
DNI: 52253640-D.  
Último domicilio: Calle Clementinas, núm. 5, 5.º C, C.P. 41006, Sevilla.  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112689041. Expte. Privado 312/2010.  
Interesado: Don Daniel de la Fuente Izquierdo.  
DNI: 34268289-Z.  
Último domicilio: Calle Puente, núm. 51, 3.º, C.P. 36500, Lalin (Pontevedra).  
Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe de 275,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112717384. Expte. Privado 1409/2010.  
 Interesada: Doña Celina Kim Gómez Royer.  
 DNI: 47295284-Q.  
 Último domicilio: Calle Santiago de Compostela, núm. 34, 8.º A,  
 C.P. 28034, Madrid.  
 Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe  
 de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 112670063 Expte. Privado 332/2010.  
 Interesado: Don Lorenzo Rus Ruiz.  
 DNI: 26226726-X.  
 Último domicilio: Calle La Iglesia, núm. 3, 2.º, puerta 4, C.P.  
 28220, Majadahonda (Madrid).  
 Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe  
 de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 112713403. Expte. Privado 197/2010.  
 Interesado: Don Humberto Janeiro Tinoco.  
 DNI: 31592640-R.  
 Último domicilio: Calle Trafalgar, 148, C.P. 11160, Barbate (Cádiz).  
 Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe  
 de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2. 112723725 Expte. Privado 109/2010.  
 Interesado: Don Kevin Manuel Romero María.  
 DNI: 49073629-R.  
 Último domicilio: Calle Cibyon, núm. 13, 1.º B, C.P. 11140,  
 Conil (Cádiz).  
 Extracto del contenido: Asistencia a particulares por importe  
 de 51,77 €.

Sevilla, 17 de agosto de 2011.- El Director General, Antonio  
 Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que, de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 172/11.  
 Empresa imputada: Mauricio de Juan Carrillo. NIF: 00790557R.  
 Último domicilio conocido: C/ Benjamín, núm. 31, 28039, Madrid.  
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.  
 Sanción propuesta: Quince mil (15.000) euros.

Almería, 8 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a la entidad que se cita.*

Estando en tramitación el procedimiento de renovación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de las empresas que abajo se relacionan, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio a las empresas que relacionamos y que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro y por tanto la consideración de actividad clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Núm. R.O.E.S.P.: 41/395.  
 Empresas que se cita: Alfredo Pelegrín Planas. C/ Matas, núm. 54, 41590, La Roda de Andalucía (Sevilla).

Sevilla, 18 de agosto de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los

siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Cornel Calin Rostas.

Núm. expediente: 051/11.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo del menor (C.R.B.). Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 10 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 19 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Don Miguel Martínez Montes.

Núm. expediente: 066/11.

Acto notificado: Resolución de ratificación de desamparo.

Granada, 19 de agosto de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazo del expediente que se cita*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 18.8.2011, adoptada en el expediente núm. 352-2011-00000556-1, a la madre del menor D.D.S, doña Yoanna Rita Dos Santos, por lo que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 352-2011-00000556-1, relativo al menor D.D.S, por otro período de tres meses; contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 18 de agosto de 2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2010-00000312-1, a la madre doña Carmenuța Vornicu, por el que se acuerda:

1. Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373-2008-00000698-1 por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución del cese del acogimiento residencial y constitución del acogimiento familiar temporal en familia extensa, del expediente núm. (DPHU)352-2010-00005764-1, relativo al menor J.A.B.M., a la madre del mismo doña M.<sup>a</sup> del Rosario Bartomeu Martín, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor J.A.B.M.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor que será ejercido por la persona titular de la Dirección del centro de menores «Talita Qumi» de Zalamea la Real.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 18 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Resolución de esta Delegación, dictada con fecha 25 de abril de 2011, de liquidación de la resolución del contrato de suministro de armarios compactos para la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.*

Intentada sin efecto la notificación a la empresa Industrias Gama, S.L., en el expediente de contratación H080919SU23JA, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación y edicto, por medio del presente anuncio, de la resolución dictada por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, por la que aprueba definitivamente la liquidación de las cantidades adeudadas por el contratista como consecuencia de la resolución del contrato de suministro suscrito con esta Delegación Provincial.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en la calle Martínez Montañés, 8, 5.ª planta, de Jaén capital, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad y representación

### TEXTO COMPLETO DE LA LIQUIDACIÓN

Acordada la resolución del contrato administrativo de suministro del expediente de referencia, por incumplimiento del contratista, conforme a la resolución adoptada por la Consejería de Cultura el 19 de mayo de 2010, notificada a la empresa contratista Industrias Gama S.L., con fecha 26.5.2010, y al Banco Popular Español, como avalista de la garantía prestada en dicho contrato, con fecha 25.5.2010.

Considerando que en la citada resolución se dispone, además de la incautación de la garantía prestada, la reclamación de las penalidades impuestas por importe de 3.552,82 euros, así como de los daños y perjuicios causados a esta Administración por importe de 35.528,44 euros.

Transcurridos los plazos para la interposición de los recursos previstos por la normativa de aplicación, sin que se haya recibido escrito alguno por parte de los interesados, esta Delegación Provincial, en uso de sus competencias,

### R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la liquidación de las cantidades adeudadas por el contratista a esta Administración que se especifican:

1. 3.552,82 euros, por las penalidades impuestas como consecuencia del retraso en la ejecución del contrato, según la normativa en vigor.

2. 35.528,44 euros, por los daños y perjuicios causados a esta Administración.

Estos importes podrán hacerse efectivos en cualquier Entidad Bancaria colaboradora, en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Jaén, para la Recaudación de Tributos, para lo que le adjuntamos el correspondiente modelo 046. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en Papel de Pagos al Estado, ni por giro postal.

Dicho pago deberá efectuarse en el plazo establecido en el art. 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/83, de 19 de julio. En este

sentido, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se le apercibe de que, en caso de no abonarla dentro de dicho período, se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra esta liquidación podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo. Este recurso es potestativo, pudiendo interponer directamente reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, ante la Junta Superior de Hacienda o ante la Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según proceda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 175/1987, de 14 de julio (BOJA núm. 75, de 4 de septiembre). Si interpone recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél no haya sido resuelto expresa o presuntamente.

Asimismo, en caso de realizar el ingreso, deberá enviar una copia sellada por la entidad bancaria del correspondiente resguardo a esta Delegación Provincial, con el fin de dar por saldada su deuda.

Jaén, 14 de junio de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 2436/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (arcillas) «Puerto Alegre», promovido por Fabricación de Ladrillos AG Tecno 3, S.A., situado en Paraje «Pegostre», polígono 30, parcela 84, en el término municipal de Puente Genil, expediente AAU/CO/0023/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, t.m. de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1307/2011).*

Expediente: AAU/JA/0128/10.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto instalación y acondicionamiento de almazara, promovido por S.C.A. Ntra. Sra. del Rosario, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). Afección a vía pecuaria «Colada de San José a la Redonda» expediente AAU/JA/0128/10, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2291/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0946/04.

Fecha de resolución: 26.11.2010.

Titular: Antonio Sánchez García.

T.m. (provincia): 18858, Orce (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de emplazamiento en el procedimiento contencioso-administrativo ordinario que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo ordinario núm. 534/2010, en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de Riego de Almería y Siete Pueblos de su Río contra la Agencia Andaluza del Agua, por la inactividad de la Administración consistente en no haber resuelto sobre la petición formulada por la actora en escrito de fecha 18.12.2009 a fin de que se culminara la constitución forzosa de la Comunidad General de Usuarios para el aprovechamiento conjunto de la EDAR de Almería, referido al expediente AL-28199.

Notificado: Tomás Pérez García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Sebastián López Fernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Salvador Jiménez Lázaro.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Salvador Gálvez Céspedes.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Salvador César.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ramón Romera Sabio.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ramón López Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ramón Díaz Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ramón Araico López de Turiso.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Rafael Salinas Pérez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Rafael Ortiz Lara.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Pedro Ruano Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Miguel Ángel Vargas Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Miguel Ángel García Baeza.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Mercedes Díaz Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Mariano Martínez Rueda.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificada: María Josefa López Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificada: María Inmaculada Idáñez Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificada: María Dolores Segura.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificada: María del Carmen Martín García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Jesús Flores Malpica.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Idáñez Quesada.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel García César.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Gálvez Céspedes.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Ferrer Gálvez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Expósito Alcaide.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Estévez Romera.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Barranco López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Andújar el Pino.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Luis Andújar Unipersonal, S.L.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Luis Andújar Quesada.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juana Amate Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Ventura Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Mañas Chacón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Manuel Salvador César.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Luis Alonso Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan José Andújar Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Francisco Ruano Hernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Antonio Caravaca Segura.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificada: Josefa Gázquez Rueda.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Sánchez Jurado.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Rodríguez López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Raúl Ramón Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Miras López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Daniel Ferrer Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Miguel Martínez González.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Miguel Barranco López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José María Andújar Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Marcos Varón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Marcos Marcos.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Mañas López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Manuel Sánchez Castillo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Luis Oscariz Peralta.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Luis Berengel Becerra.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José López Ramón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Fernández Mañas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Emilio Gómez Gómez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Díaz Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José David del Águila Romera.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Berenguel Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Antonio Ruano Hernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Antonio Pérez Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Antonio López Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Joaquín Sánchez Castillo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Carlos Fernández Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Joaquín Manuel Membrines García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Joaquín Galera Mellado.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Joaquín Belmente Hernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Jesús González Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Jesús Elvira Ruiz.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Jerónimo Rodríguez López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Javier Castillo Bretones.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Indalecio Quero Martín.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ginés García Belzunces.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Sáez Ferrez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Morales Galdeano.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco López Bretones.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco José Navarro García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco José Gálvez Céspedes.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Jesús Castillo Bretones.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Javier Vargas Moreno.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Javier Amat Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco García Plaza.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Espinosa Magaña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Escudero Gámez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Díaz Ruano.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Bretones Gallardo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio López Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Bretones Díaz.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Andújar Andújar.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisca Portero Ruiz.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Encarnación Milán Molina.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Eduardo López Vargas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Dolores Ruiz la Torre.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: David Piedra Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Daniel Jesús Ferrer Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Daniel Ferrer Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Carmen Pardo Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Carmen Novel Morales.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Carmen García García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Carlos Escamilla Martínez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Bonifacio Berengel Salinas.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Visiedo Alonso.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Salinas Mayoral.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Quesada González.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Ortega Manzano.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio López Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Hernández Pleguezuelos.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Belmonte Gálvez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Eustaquio Segura Rueda.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Díaz Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Bretones Gallardo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Bretones Díaz.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Antonio Belmonte Gálvez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ángeles Sánchez Tapia.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Manuel Sánchez Castillo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Jesús Castillo Bretones.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Tomás Pérez García.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Salvador Maleno Castilla.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ricardo Sánchez Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ramón López López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Rafael Salinas Pérez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Miguel López Álvarez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Miguel Ángel Vargas Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Mercedes Muñoz Cabeo.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Mercedes Díaz Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Mariano Martínez Rueda.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: María Dolores López Ramón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Sierra Cruz.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Martínez Palenzuela.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Juárez Corrales.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel García Felices.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Fernández Rodríguez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Fernández Manzano.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Manuel Cañabete Lao.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Luis Sánchez Bernal.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Julio Vargas González.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Montoya Torres.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Mañas Chacón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan José López Maldonado.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan José Andújar Oña.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Juan Francisco Ruano Hernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Martínez Sánchez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Martín Escudero Navarro.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Mañas Chacón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Manuel Cuerva Belmonte.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Bernardo Álvarez Ramón.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José Ángel Piedra Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Jerónimo Rodríguez López.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Isabel Córdoba Alonso.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Ginés García Belzunes.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Sánchez González.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Sáez Ferrer.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Ruiz Portero.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Jesús Castillo Bretones.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Javier Ortega Moreno.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: José López Fernández.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Ángel Gutiérrez Ferrer.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Andújar Quesada.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Francisco Álvarez Berenguel.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Fernando Berenguel Rodríguez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Eloy Sánchez Idáñez.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Eduardo Vargas Martín.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Notificado: Dolores Gámez Parra.  
Contenido del acto: Emplazamiento.

Málaga, 10 de agosto de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita. (PP. 2946/2011).*

Expediente: AL-32582.  
Asunto: Obras en zona de policía. Ampliación instalaciones agrícolas.  
Peticionario: Jacinto Gutiérrez Martínez  
Cauce: Rambla del Cañuelo.  
Término municipal: Vicar (Almería).  
Lugar: Polígono 7, parcela 60.  
Plazo para formular alegaciones: 20 días.  
Lugar de exposición: C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 9 de agosto de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Urbanización del SAPU R-7 de Cartaya. (PP. 2935/2011).*

Núm. Expte.: AAU/HU/025/11.  
Promotor : Promociones Palacete del Cerrillo, S.L.

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 9 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización para la construcción que se cita, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 2624/2011).*

Expediente: 2011/0001007.  
Descripción: Construcción de almacén de aperos en zona de policía. Término municipal de Estepona (Málaga).  
Peticionario: Don Francisco Pérez Montes.  
Cauce: Río Padrón.  
Término municipal: Estepona (Málaga).  
Lugar: Parcela 223 del polígono 27 del término municipal de Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 11 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de proyecto que se cita, en el t.m. de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 2669/2011).*

N/Ref.: 41020-2704-2010-01.

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con domicilio en Pza. de la Constitución, 5, 41730, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), tiene solicitada de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, autorización de proyecto de reparación y mejora de caminos rurales afectando al Arroyo de la Arena y a la zona de policía del Arroyo de la Vega, en el t.m. de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia que se cita, solicitando autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la pedanía Mezquitilla, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla). (PP. 2927/2011).*

Núm. Ref.: AY1404/SE-8155.

El Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, con domicilio en Feria, 23, 41657, El Saucejo (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente au-

torización de vertido de las aguas residuales procedentes de la pedanía Mezquitilla, que serán depuradas en EDAR ubicada en el polígono 15, parcela 59, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de El Saucejo o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para legalizar la construcción de una nave de aperos en zona de policía, margen derecha del río Iznate, t.m. de Benamocarra (Málaga). (PP. 1345/2011).*

Expediente: MA-52937.

Descripción: Legalización de nave de aperos de 4x4 m en zona de policía, margen derecha, del río Iznate, parcela 16, polígono 2, t.m. de Benamocarra (Málaga).

Peticionario: Manuel Bueno Díaz.

Cauce: Río Iznate.

Término municipal: Benamocarra (Málaga).

Lugar: Polg. 2, parcela 16.

Málaga, 30 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Cártama, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.*

### EDICTO

Por Decreto 329/2011, de 9 de agosto, se ha aprobado la convocatoria y las bases de la convocatoria para la provisión de un Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición libre. Así por la presente se hacen públicas las bases reguladoras con el siguiente tenor literal:

**BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administra-

ción General, adscrita al Servicio de Intervención, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante EBEP; así como aquellos artículos no derogados por esta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril; a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los arts. 56 y 57 del EBEP, así como las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

a) Ser español o española, así como nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados e interesadas deberán unir a la solicitud fotocopias del DNI y del título académico exigido así como justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el artículo 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en 24 euros, conforme al artículo 7, epígrafe 2.7, de la Ordenanza Fiscal de Expedición de Documentos Administrativos, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre y apellidos del/la aspirante, así como el nombre de la plaza a la que aspira.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado o interesada.

#### 4.º Admisión de los/as aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as, así como la de excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, juntamente con la relación de excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el mismo día en que se remita a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y tablón de edictos de la Corporación la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los/as aspirantes.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario/a de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Cuatro funcionarios/as designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a:

-Un funcionario/a de la Corporación.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual ni los representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Estatuto del Empleado Público.

En su composición se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

5.7. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.8. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 1.ª

#### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.ª

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie motivadamente el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «J», conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 26.1.2009 (BOE de 5 de febrero de 2010).

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los/as aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los /las que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el último ejercicio y en el segundo y en el primero por este orden; si persistiera tendrán preferencia quienes posean y tengan acreditada junto a su solicitud, la Calificación de Minusválido expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma; y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

#### 9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados/as, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación y será elevada al señor Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/la aprobado/a por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas sin perjuicio de lo establecido en estas bases para el caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

El opositor propuesto presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia del título de Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica para el desempeño de las tareas encomendadas

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los/las a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el tribunal haya de hacer a los/as que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

## ANEXO

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Grupo I del Programa Anexo de estas bases. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener el 5 en este primer ejercicio eliminatorio.

Una vez realizado este primer ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública al publicarse la lista de aprobados/as del primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados/as.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas de entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidos en el Grupo I del Programa del Anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 4 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considere necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos. En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/as aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución, durante un plazo de 3 horas, del supuesto práctico propuesto por la Comisión de Selección, referente a las funciones a desempeñar y relacionado con las materias del programa que figura en el Grupo II del Programa Anexo a estas bases. Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador de forma anónima, y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ellos modelos impresos de examen en los que no podrá constar ningún dato de identificación del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal Calificador. Quedarán excluidos aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y en él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

## TEMARIO

## GRUPO I

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 11. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las

relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 14. La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 15. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 18. El poder legislativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. Composición, elección y mandato. Funciones. Órganos dependientes del Parlamento: El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 19. El poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía: elección, atribuciones, cese, sustitución y estatuto personal. El Consejo de Gobierno: composición y funcionamiento. Relaciones de la Presidencia y del Consejo de Gobierno con el Parlamento de Andalucía.

Tema 20. El poder judicial en Andalucía: organización y planta. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. La presidencia del Tribunal Superior de Justicia y la fiscalía superior de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

Tema 21. La Administración de la Junta de Andalucía. Organización central y territorial. El Gabinete Jurídico y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales: las Agencias y las entidades instrumentales privadas. Régimen transitorio establecido en la Ley de Administración de la Junta de Andalucía. El régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa. Otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía.

Tema 22. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

Tema 23. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas. Políticas Sociales Públicas: Política de Igualdad de Género. Política contra la violencia de género.

Tema 24. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 25. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 26. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 27. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 28. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 30. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 31. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 33. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 34. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 36. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 37. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 38. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 39. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 40. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales. Competencias propias de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 41. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas

en materia de Régimen Local. La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el sistema de fuentes. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 42. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 43. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 44. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 45. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Concejales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Referencia al Régimen Electoral de Andalucía.

Tema 46. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones,

Tema 47. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico. Convenios urbanísticos. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 48. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. El patrimonio municipal del suelo. La Cuenta de Liquidación Anual del Patrimonio municipal del Suelo.

Tema 49. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 50. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 51. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Régimen económico financiero

Tema 53. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 54. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 55. El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Especial referencia a los funcionarios de habilitación estatal. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 56. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 57. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 58. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 59. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 60. La Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Medidas que contempla sobre: simplificación administrativa, libertad de establecimiento, libertad de circulación de servicios y cooperación administrativa. Normas de trasposición del ordenamiento jurídico español.

Tema 61. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios. Las Agencias Públicas Locales. La sociedad mercantil local. La Sociedad Interlocal. La Fundación Pública Local. La iniciativa pública económica de las entidades locales. El consorcio.

Tema 62. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 63. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 64. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 65. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 66. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Estabilidad. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 67. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 68. Las Bases de ejecución del Presupuesto. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 69. Principio de Estabilidad Presupuestaria: Normativa reguladora. Inventario de entes del sector público local y su clasificación en base al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Estabilidad Presupuestaria y operaciones de endeudamiento. Planes Económicos Financieros.

Tema 70. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: concepto, requisitos y efectos. Fase D: Disposición o compromiso del gasto: concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación: concepto, competencia, requisitos y efectos.

Tema 71. Operaciones mixtas. Gastos de carácter pluri-anual: concepto, requisitos y límites; normas específicas de gestión; órgano competente en los Organismos Autónomos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 72. Fase P: Ordenación del pago: Concepto y competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: La compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos: causas, clases y efectos; contabilización de los reintegros: presupuesto corriente y de ejercicios cerrados.

Tema 73. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Contabilización. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

Tema 74. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: Aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación. Contabilización de los distintos supuestos del Reconocimiento y Liquidación de derechos: Liquidaciones tributarias de reconocimiento previo al ingreso; liquidaciones tributarias de reconocimiento simultáneo al ingreso; reconocimiento de derechos no tributarios.

Tema 75. Contabilización de los distintos supuestos de Recaudación: Consideraciones generales. Ingresos directos en la tesorería. Ingresos de aplicación diferida. Ingresos de aplicación anticipada. Aplicación contable de los ingresos virtuales. Contabilización de las anulaciones de créditos pendientes de cobro y de la adjudicación de bienes en pago de deudas. Devolución de ingresos indebidos: Concepto y contabilización: Por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Por devolución de ingresos duplicados o excesivos.

Tema 76. Operaciones de presupuestos cerrados: Del presupuesto de gastos: Modificación de saldos iniciales; ordenación del pago; realización de pagos; prescripción. Del presupuesto de ingresos: Modificación de saldos iniciales; anulación de derechos reconocidos; recaudación de derechos reconocidos.

Tema 77. Operaciones no presupuestarias: Acreedores no presupuestarios: Operaciones por servicio de Tesorería o Recaudación. Operaciones de Tesorería. Préstamos y Depósitos recibidos no presupuestarios. Ingresos por otros acreedores a la Entidad Local. Prescripción de los débitos reflejados en las cuentas de Acreedores no Presupuestarios.

Tema 78. Operaciones no presupuestarias: Deudores no presupuestarios: Pagos duplicados o excesivos. Ingresos de aplicación anticipada. Pagos por préstamos y depósitos constituidos no presupuestarios. Anticipos de caja fija.

Tema 79. Operaciones no presupuestarias. Partidas pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería.

Tema 80. Los proyectos de gasto. Los proyectos de Gastos con financiación afectada: Concepto. Coeficiente de financiación. Las Desviaciones de financiación. Concepto. Clases.

Estructura. Seguimiento y control. Incidencias en otras magnitudes fin de ejercicio.

Tema 81. La liquidación del Presupuesto: Significado. Simultaneidad de los asientos de cierre. Comprobaciones a efectuar antes de inicial las operaciones de cierre. Ajustes por periodificación: Gastos anticipados y gastos diferidos. Regularización: de la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del Resultado. Operaciones de cierre: Cierre del presupuesto de gastos. Cierre del presupuesto de ingresos. Cierre de la contabilidad.

Tema 82. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los Remanentes de Crédito. El Resultado Presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El Remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Provisión de dudoso cobro.

Tema 83. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 84. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 85. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Documentos contables. Libros de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública: Su adaptación al sector local: Consideraciones generales. Principios y características del Plan. Estructura.

Tema 86. El Presupuesto: Contabilización de la entrada en vigor: Presupuesto de Gastos. Presupuesto de Ingresos. Contabilidad de las modificaciones de crédito: Modificaciones cuantitativas. Transferencias de créditos. Bajas por anulación.

Tema 87. La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 88. El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 89. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La Auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 90. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 91. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 92. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 93. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 94. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 95. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 96. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 97. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

Tema 98. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 99. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 100. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 101. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 102. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 103. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 104. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 105. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 106. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Otros ingresos de derecho público. Los ingresos de derecho privado.

Tema 107. El ejercicio de la actividad de fomento por la Comunidad Autónoma de Andalucía: el régimen de las subvenciones. Regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Justificación y reintegro. La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 108. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

## GRUPO II

Contabilidad:

Contabilidad financiera superior y de sociedades.

Contabilidad analítica de explotación.

Contabilidad pública local.

Matemáticas Financieras:

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

Cártama, 9 de agosto de 2011.- El Concejal-Delegado, José Escalona Idáñez.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.*

## ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2763, de fecha 13 de julio de 2011, han sido aprobadas las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2010, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Igualmente

podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo podrá disponerse de dicho impreso, a través de Internet en la dirección [www.conil.org](http://www.conil.org).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación

del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LAP.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 28,35 €, y deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

a) Personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. Lista definitiva, tribunal y primer ejercicio: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

5.1.1. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.1.2. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.1.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.1.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LAP.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de las acogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. Fecha: La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base núm. 4.2 de esta Convocatoria.

6.2. Normas varias:

6.2.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.2.3. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.2.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2.5. En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.2.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección: Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del

proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Séptima. Proceso selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

7.1. La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio relacionado con las materias establecidas en el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos sobre los temas expuestos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7.2. El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

7.3. La calificación final de la oposición será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios.

7.4. Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá

ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que, habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomara posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAP.

Decimoprimer. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

## A N E X O

Grupo I.

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

Tema 2. El Estado Español como Estado social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principio informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 11. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración institucional.

Tema 13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17. Las Instituciones Autónomas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 19. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Novedades del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 20. Las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 21. Las comunidades europeas y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y los actuales miembros. El ingreso de nuevos estados miembros. Principios y objetivos comunes de las tres comunidades.

Tema 22. La estructura orgánica de la Unión Europea. La Comisión. El Consejo. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Institucionalización de los procedimientos de cooperación: La cooperación política. Órganos auxiliares.

Tema 23. Las cuatro libertades. Libre circulación de mercancías; libre circulación de trabajadores; libertad de establecimiento y libre prestación de servicios; libertad de circulación de capitales.

Tema 24. Las fuentes del derecho comunitario. Los Tratados originarios. Los Reglamentos. Las Directivas. Las Decisiones. Las recomendaciones y Dictámenes.

#### Grupo II.

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 4. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

Tema 9. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos. Las reclamaciones económica-administrativas.

Tema 11. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 12. La contratación en el sector público. Los contratos del sector público. El régimen jurídico de la contratación en el sector público.

Tema 13. Elementos de los contratos. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía de los contratos. Garantías. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 14. Efectos de los contratos. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 15. Régimen de invalidez de los contratos. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

Tema 16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

Tema 17. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 18. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 19. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 20. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales. Sanciones Administrativas.

Tema 21. El Servicio Público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 22. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 23. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión.

Tema 24. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

#### Grupo III.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La moción de censura y la cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 4. Organización y competencias de la Provincia. Especial referencia a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

Tema 6. El término municipal. La demarcación municipal en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 7. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 8. Las competencias municipales: sistema de determinación. Los servicios mínimos. Las competencias municipales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 9. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 12. La potestad normativa de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 13. Autonomía local y tutela. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Estudio especial de la gestión directa: gestión por la propia entidad local, organismo autónomo local, entidad pública empresarial local y sociedad mercantil local.

Tema 18. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de economía mixta. Los consorcios.

Tema 19. Los servicios y la iniciativa económica locales en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 20. La contratación en el sector público local.

Tema 21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23. Los impuestos locales.

Tema 24. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### Grupo IV.

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 3. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: principios, derechos y deberes. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

Tema 4. Áreas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El Registro de Transferencias de Aprovechamiento. Parcelaciones urbanísticas.

Tema 5. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Convenios urbanísticos de planeamiento. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 6. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle. Catálogos. Otros instrumentos de ordenación: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 7. La intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

Tema 8. La ejecución del planeamiento. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución. Formas de gestión de la actividad de ejecución. Convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

Tema 9. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales. Expropiación. Cooperación. Compensación. Ejecución de dotaciones. Otras formas de ejecución.

Tema 10. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencia para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Suspensión y revisión de licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 11. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

Tema 12. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.

Tema 13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificaciones y extinción de la relación obligatoria.

Tema 15. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 16. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 17. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 18. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

Tema 19. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 20. Función pública Local. Estructura. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clasificación. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: régimen jurídico. Planificación y Estructuración de los Recursos Humanos: plantilla, relación y catálogo de puestos de trabajo y registro de personal.

Tema 21. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso del personal en la Administración Local. Sistemas de selección. Carrera administrativa y promoción profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Derechos sindicales.

Tema 23. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Los convenios colectivos. Relaciones laborales: comité de empresa, representantes sindicales, secciones sindicales.

Tema 24. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 25. Los bienes de las entidades locales andaluzas: sistema de fuentes. Bienes que integran el patrimonio de las entidades locales andaluzas. Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.

Tema 26. Adquisición, enajenación y cesión de los bienes de las entidades locales andaluzas. Especial referencia a la permuta de bienes patrimoniales.

Tema 26. Uso y aprovechamiento de los bienes de las entidades locales andaluzas: utilización de los bienes de dominio público.

Tema 27. Uso y aprovechamiento de los bienes de las entidades locales andaluzas: utilización de los bienes patrimoniales y comunales.

Tema 28. El inventario de bienes y derechos de las entidades locales andaluzas. Consideraciones generales. Concepto y regulación. Contenido. La rectificación del inventario. La contabilidad patrimonial. La inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad.

Tema 29. Prerrogativas de las entidades locales andaluzas respecto a sus bienes.

Tema 30. El Registro de la Propiedad: publicidad del dominio y de los derechos reales. Regulación jurídica. La finca en el registro. Alteración de fincas registrales. Títulos inscribibles. Principios y anotaciones.

Tema 31. Los montes de las entidades locales andaluzas. Concepto. Legislación aplicable. Clasificación y aprovechamiento.

Tema 32. Las singularidades del procedimiento y acto administrativo en la esfera local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos.

Tema 33. El registro general de entrada y salida de documentos. Organización. La tramitación de expedientes. Las cartas de servicio.

Tema 34. El análisis y simplificación del trabajo administrativo. Racionalización de procedimientos. Fases del trabajo y técnicas aplicables.

Tema 35. La modernización de la Administración Local. La administración electrónica. Función directiva en la Admi-

nistración Local. Régimen jurídico. Características. Tareas directivas.

Tema 36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 37. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo. Responsabilidad de la Administración Local en materia de protección de datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 17 de agosto de 2011.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 52/2011, de 5 de agosto de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, en régimen de Personal Funcionario, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS**

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo 2, nivel de complemento de destino 24 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), conforme a la oferta de Empleo Público de 2010 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 190, de fecha 4 de octubre de 2010.

La plaza está dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- El Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsar del título oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador, del DNI del aspirante, y cuando proceda, de los documentos justificativos de los méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso y que se detallan en el apartado siguiente.

3.2. Aquellos aspirantes que pretendan intervenir en la fase de concurso aportarán además, junto con la instancia y documentos anteriormente citados en el apartado 3.1 anterior, los siguientes documentos:

a) Para acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas, bien en régimen laboral o funcional, certificado del órgano administrativo que tenga encomendada por ley en cada administración esa competencia, detallando el nombre de la plaza o puesto que ha prestado, contenido de sus funciones, período/s de servicios con expresión de las fechas de su inicio y finalización, y régimen en que se hayan prestado (laboral o funcional), excluyéndose de valoración

los servicios cuando los certificados no reúnan estos requisitos ni especifique dichos extremos. Fotocopia compulsada del contrato de servicios. Deberán acompañar vida laboral.

Los servicios prestados en régimen diferente al establecido en estas bases no serán valorados.

b) Para acreditar los méritos por formación, certificado expedido por el órgano competente de la correspondiente Administración que los acredite, o fotocopia compulsada de su título oficial, detallando, en el caso de los cursos de formación, máster, o cursos de experto, las horas. No se valorarán aquellos cursos en que no consten las horas de duración.

3.3. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere el apartado siguiente.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sito en Plaza Doctor Pareja, núm. 1, Código Postal: 18340, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.5. No hay tasa por derechos de examen.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJPAC. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, y se hará público el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunal.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4.e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera.

- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El/La Secretario/a: Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento (con voz y sin voto).

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

El Tribunal dispondrá opcionalmente de la incorporación a las sesiones de un asesor o especialista en arquitectura, con la condición de funcionario de carrera, para dicho proceso selectivo. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborará con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, estén presentes tres de ellos, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la LRJPAC.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El acceso al procedimiento selectivo será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

6.2. Conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP la valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

6.3. Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Entre la celebración de los ejercicios deberá haber un mínimo de cinco días hábiles. Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de cien preguntas, con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con cien minutos para su ejecución. Las preguntas versarán sobre el programa de materias de esta convocatoria, contenidos en el Bloque I, con sesenta preguntas, y del Bloque II con cuarenta preguntas. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.3.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de dos temas de tres extraídos al azar, de

entre los que figuran en el Bloque II y Bloque III (temas 21 a 67 ambos inclusive), por un tiempo de ciento ochenta minutos máximo, y donde se tendrá en cuenta fundamentalmente, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la capacidad de formación.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio, en cuyo caso, podrá realizarle las preguntas que considere necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos.

6.3.3. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y media, de dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, igual para todos los opositores, acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con los temas contenidos en el temario que sigue como Bloque II y Bloque III. El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio, en cuyo caso, podrá realizarle las preguntas que considere necesarias sobre materias referidas al contenido de los supuestos expuestos.

La fase de oposición tendrá una valoración con respecto a la puntuación del concurso, del 70% del proceso selectivo, debiendo superarse los ejercicios de la misma, para proceder a computar los méritos alegados.

#### 6.4. Fase de concurso.

Posteriormente a la fase de oposición, y solo para todos aquellos/as aspirantes que la hayan superado, se realizará la fase de concurso.

No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente en la forma establecida en el apartado 3.2 de las presentes bases, con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 7 puntos):

a.1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,10 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

a.2. Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de Arquitecto Técnico, bien en régimen laboral temporal o como funcionario/a interino/a, en la forma siguiente: 0,03 puntos/ mes de servicios hasta un máximo de 1,5 puntos.

a.3. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, mediante contrato administrativo de servicios relacionados con la plaza a la que se opta, a razón de 0,02 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos.

a.4. Por cada dirección de obra finalizada en el término municipal de Fuente Vaqueros: 0,03 puntos, con un máximo de 1 punto.

a.5. Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en el puesto de Arquitecto Técnico, mediante contrato laboral y alta en la Seguridad Social: 0,02 puntos/mes de servicios hasta un máximo de 1,50 puntos.

##### b) Formación (hasta un máximo de 3 puntos):

Por haber realizado cursos y seminarios, congresos y jornadas, máster o cursos de experto, sobre materias relacionados con el contenido de las funciones de la plaza a la que se opta, y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, valorados a razón de:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 70 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

No se valoran los cursos en los que no se especifiquen las horas.

Valoración del tiempo de servicios: El cálculo de servicios se hará por meses completos, sumándose las fracciones inferiores al mes, en caso de existir, hasta completarlos.

Los resultados de esta fase se expondrán mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la valoración realizada en el plazo de tres días hábiles, las cuales serán resueltas por el Tribunal.

#### Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

- Segundo ejercicio: Cada tema será calificado de 0 a 10, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, superado este mínimo, la calificación del ejercicio se obtendrá por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada tema.

- Tercer ejercicio: Cada supuesto será calificado de 0 a 10, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, superado este mínimo, la calificación del ejercicio se obtendrá por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada supuesto.

El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.2. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra U, de conformidad con la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

7.3. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

#### Octava. Calificación final.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio, de persistir se recurrirá al tercer ejercicio, y de persistir el empate se recurrirá al sorteo.

8.2. Dicha propuesta de nombramiento será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo el aspirante propuesto del plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto aportará al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha propuesta, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado el candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el supuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al supuesto, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1. de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por el aspirante propuesto, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo el nombrado tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la plaza, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Undécima. Nombramientos interinos.

La Alcaldía queda facultada para elaborar una bolsa de trabajo preferencial con los aspirantes que superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, que será utilizada para cubrir, en situaciones de interinidad plazas vacantes de ésta o de las próximas ofertas de empleo público y que tendrán una duración máxima,

en caso de ser constituidas, de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Recursos.

12.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la LRJPAC, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la LRJPAC.

Decimotercera. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

### P R O G R A M A

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3. La Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento. Disposiciones Generales. Procedimiento de concesión, gestión y justificación. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases y requisitos. La notificación.

Tema 7. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. El Alcalde: Elección y competencias.

Tema 9. El municipio. Población. Territorio. Organización. Competencias.

Tema 10. El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 11. Expropiación forzosa: definición, elementos, Procedimiento ordinario. La reversión.

Tema 12. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: concepto, requisitos, responsabilidad concurrente. La indemnización.

Tema 13. La potestad sancionadora de la Administración: procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes de patrimoniales. Patrimonio Público de Suelo. Potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 15. El Contrato de obras en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) (I). Disposiciones generales. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 16. El Contrato de obras en la LCSP (II). Recepción de las obras. Medición general y certificaciones de obra. Liquidación del contrato de obras. Ejecución de obras por la Administración.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención y su desarrollo reglamentario.

Tema 18. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

Tema 19. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco normativo europeo. Marco normativo español. El enfoque de género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

Tema 20. Potestad tributaria de las entidades locales. Breve esquema del sistema tributario local. Especial referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

## BLOQUE II

Tema 21. Legislación urbanística vigente. Objeto y aspectos básicos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía: principios generales de la actividad urbanística.

Tema 22. La Ordenación Urbanística (I). Naturaleza y características de la potestad de planeamiento urbanístico.

Tema 23. La Ordenación Urbanística (II). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento supramunicipal. Planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización.

Tema 24. La Ordenación Urbanística (III). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.

Tema 25. La Ordenación Urbanística (IV). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Los Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 26. La Ordenación Urbanística (V). Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Proyectos de urbanización, Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

Tema 27. La Ordenación Urbanística (VI). Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 28. El Régimen urbanístico del suelo (I). Definición del estatuto legal de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Consideraciones sistemáticas sobre el régimen jurídico del suelo en la LOUA.

Tema 29. El Régimen urbanístico del suelo (II). El régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 30. El Régimen urbanístico del suelo (III). El régimen jurídico del suelo no urbanizable. Los Proyectos de Actuación.

Tema 31. Los instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 32. La ejecución del planeamiento (I). Lo público y lo privado en la ejecución urbanística. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución. La ejecución temporal del planeamiento.

Tema 33. La ejecución del planeamiento (II). Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución del planeamiento: Ejecución por la propia organización de la Administración actuante, mediante Gerencias urbanísticas, mediante sociedades de capital íntegramente público, mediante sociedades mercantiles de capital mixto, mediante concesiones administrativas, mediante convenios interadministrativos de colaboración, mediante consorcios urbanísticos.

Tema 34. La ejecución del planeamiento (III). Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 35. La ejecución del planeamiento (IV). La actuación por unidades de ejecución: Unidades de ejecución, sistemas de actuación, entidades urbanísticas colaboradoras, bienes de dominio público, gastos de urbanización.

Tema 36. La ejecución del planeamiento (V). La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución del planeamiento. La conservación de obras y construcciones.

Tema 37. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Funciones de la expropiación forzosa en el urbanismo de Andalucía. La reversión.

Tema 38. Disciplina urbanística (I): Características generales y ubicación sistemática de la regulación. Presupuestos de la actividad de ejecución y edificación.

Tema 39. Disciplina urbanística (II): Sujetos de la actividad de disciplina urbanística. Formas de gestión de la disciplina urbanística.

Tema 40. Disciplina urbanística (III): La licencia urbanística: naturaleza y caracteres de la legislación andaluza. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia al Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUVA).

Tema 41. Disciplina urbanística (IV): Las Licencias de parcelación en suelo urbano y no urbanizable. Eficacia y efectos de las licencias en la LOUA y su desarrollo reglamentario.

Tema 42. Disciplina urbanística (V): Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Inspección urbanística. Especial referencia al RDUVA.

Tema 43. Disciplina urbanística (VI): La protección de la legalidad urbanística: restauración del orden urbanístico vulnerado y restablecimiento de la realidad física. Especial referencia al RDUVA.

Tema 44. Infracciones urbanísticas y sanciones (I). Las infracciones urbanísticas: definición y elementos de las infracciones urbanísticas, reserva de ley y tipicidad, acciones y omisiones tipificadas en la LOUA y en su desarrollo reglamentario, la antijuridicidad, la culpabilidad.

Tema 45. Infracciones urbanísticas y sanciones (II). Las sanciones y su graduación. Responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 46. Infracciones urbanísticas y sanciones (III). Concurrencia de responsabilidades, concurso de infracciones y concurso de normas punitivas.

Tema 47. Infracciones urbanísticas y sanciones (IV). Competencia y procedimiento: competencia sancionadora y procedimiento administrativo sancionador. Extinción de la responsabilidad.

## BLOQUE III

Tema 48. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (I). Determinaciones de carácter general. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 49. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (II). Normas particulares del suelo no urbanizable y urbanizable.

Tema 50. Las Normas Subsidiarias de Fuente Vaqueros (III). Normas particulares para suelo urbano. Normas de catalogación.

Tema 51. Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA. Concepto, contenido, conveniencia y alcance de la Adaptación Parcial. Modificaciones introducidas en el Planeamiento vigente. Planeamiento general afectado.

Tema 52. Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones. Normativa vigente.

Tema 53. Las servidumbres: Conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 54. El proceso de la edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. El proyecto técnico. Los agentes de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Recepción y documentación de la obra ejecutada.

Tema 55. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 56. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 57. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 58. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

Tema 59. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

Tema 60. El Código Técnico de la Edificación: Documentos Básicos SUA, SE, HS, HR, HE. Nociones Generales.

Tema 61. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

Tema 62. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incidencia en el urbanismo.

Tema 63. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

Tema 64. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa reguladora. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter público.

Tema 65. Criterios de valoración urbanística según el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. Método de valoración. Valoraciones catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 66. La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Calificación Ambiental.

Tema 67. Las licencias de apertura de establecimientos. Concepto y evolución. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio: objeto y ámbito de aplicación. La libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y simplificación administrativa. Incidencia en el procedimiento administrativo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y del Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre. Ley 3/2010, de 21 de mayo, de la Junta de Andalucía. Especial referencia al comercio ambulante.

## ANEXO II

Don/Doña .....  
con DNI ....., y con domicilio en .....  
....., provincia de .....  
en calle ....., núm. ...., Código Postal  
....., con teléfono .....

## EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la plaza de Arquitecto Técnico, para su cobertura como funcionario de carrera, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

## SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario la plaza de Arquitecto Técnico, para lo cual acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En Fuente Vaqueros, a ..... de ..... de 2011

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

## ANEXO III

## FUNCIONES:

- Asesoramiento a la Corporación y demás departamentos dentro de su específica competencia.
- Redacción y valoración de proyectos y memorias de obras municipales. Estudios y Planes de Seguridad.
- Estudio e informe de expedientes urbanísticos y medioambientales.
- Realización de peritaciones y valoraciones.
- Realización de inspecciones urbanísticas y ambientales, redacción de actas. Gestión de expedientes urbanísticos y medioambientales.
- Control de la ejecución de las obras municipales y no municipales. Dirección de la ejecución material de obras promovidas por el Ayuntamiento.
- Información urbanística en relación con las Normas Subsidiarias y su Adaptación Parcial a la LOUA.
- Gestión y actualización del Libro Registro de Instrumentos Urbanísticos del Ayuntamiento.
- En general, cualquier otra función relacionada o asimilada con las anteriores.

Fuente Vaqueros, 16 de agosto de 2011.- El Alcalde, Francisco José Martín Suárez.

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 14 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Lencom Asesoría de Gestión Medioambiental, de disolución. (PP. 2853/2011).*

La asamblea general extraordinaria de carácter universal de la sociedad cooperativa Lencom Asesoría de Gestión

Medioambiental, S.C.A., en su reunión de 12 de julio de 2011 acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, así como el nombramiento de Antonio José Fernández Hurtado como liquidador único. Lo que se hace público a los efectos del artículo 111 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Cooperativas Andaluzas.

Granada, 14 de julio de 2011.- El Liquidador Único, Antonio J. Fernández Hurtado.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63